



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

Tomo CXCVII • Hermosillo, Sonora • Número 9 Secc. II • Martes 2 de Febrero de 2016

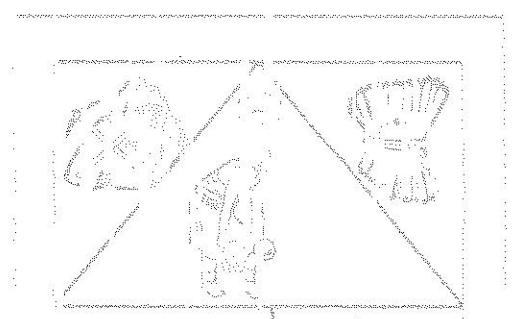
## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia A.  
Pavlovich Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel E.  
Pompa Corella**

Subsecretario de  
Servicios de Gobierno  
**Lic. Alberto Natanael  
Guerrero López**

Directora General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado.  
**Lic. María de  
Lourdes Duarte  
Mendoza**



## Contenido

### ESTATAL • INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Acuerdo CG03/2016 denominado "Por el que se ratifican y/o designan a los Servidores públicos titulares de las áreas de Dirección, Unidades Técnicas y Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo INE/CG865/2015 emitido por el Instituto Nacional Electoral.

Garmendia 157, entre Serdán y  
Elias Cailes, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556

## ACUERDO CG/03/16

**POR EL QUE SE RATIFICAN Y/O DESIGNAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE DIRECCIÓN, UNIDADES TÉCNICAS Y SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO INE/CG865/2015 EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**HERMOSILLO, SONORA, A 26 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

### ANTECEDENTES

1. Con fecha diez de febrero de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. Con fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reformas todas ellas en materia política-electoral. En la misma fecha se publicó el Decreto por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos y el Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Delitos Electorales.
3. Con fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora la Ley número 173 que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora en materia político-electoral, la cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación.
4. Con fecha treinta de junio de dos mil catorce, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la Ley número 177 de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, la cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación.
5. El 7 de octubre de 2014 se aprobó por parte del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el acuerdo número 57:

*"Por el que se aprueba el inicio del proceso electoral ordinario local 2014-2015 y el calendario integral para el proceso electoral ordinario local 2014-2015 para la elección de Gobernador, Diputados de mayoría, así como de los integrantes de los ayuntamientos del Estado de Sonora".*

6. El 7 de octubre de 2015 los Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral, en términos de los artículos 124, párrafo 2, y 121, párrafo 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, solicitaron al Consejero Presidente poner a consideración del Consejo General ejercer la facultad de atracción respecto al tema de la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, con el fin de fijar criterios de interpretación que orienten a éstos.
7. El 9 de octubre de 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG865/2015 por el que:

*"Se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los lineamientos para la designación de los consejeros electorales distritales y municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los organismos públicos locales electorales".*
8. El 13 de octubre de 2015, se recibió en oficinalia de partes del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, escrito firmado por la licenciada Olga Alicia Castro Ramírez en su carácter de Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual hizo de conocimiento el acuerdo INE/CG865/2015 referido en el punto que antecede.
9. El 22 de enero de 2016, mediante sendos oficios, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana remitió a cada uno de los consejeros electorales, la propuesta de ratificación y/o designación, con los expedientes de cada una de las personas propuestas, para efecto de que se realice la valoración curricular, entrevista, la consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes y demás aspectos legales.
10. Con fecha 25 de enero de 2016 se llevó a cabo la verificación de requisitos legales, la valoración curricular, entrevistas, la consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo, y demás aspectos legales, de las personas propuestas por la Consejera Presidenta en términos de los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

En virtud de todo lo anterior, se procede acordar conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 1, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ese ordenamiento establece.  
  
Asimismo, el párrafo tercero del artículo referido, manda que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
- II. Que el artículo 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Asimismo, establece que los organismos públicos locales electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero Presidente y seis consejeros electorales.
- III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, segundo párrafo, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales. Corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales, quienes estarán a cargo de las elecciones locales en los términos que establece la propia Constitución.
- IV. Que el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en relación con el diverso artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", establece entre los derechos y oportunidades de los ciudadanos participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por

sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de electores y; tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

- V. Que la Declaración del Milenio contempla en su base V los derechos humanos, democracia y buen gobierno en donde se proponen respetar y hacer valer plenamente la Declaración Universal de Derechos Humanos; esforzarse por lograr la plena protección y promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todas las personas en todos sus países; aumentar en todos sus países la capacidad de aplicar los principios y las prácticas de la democracia y del respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías; trabajar aunadamente para lograr procesos políticos más igualitarios, en que puedan participar realmente todos los ciudadanos de nuestros países; garantizar la libertad de los medios de difusión para cumplir su indispensable función y el derecho del público a la información, entre otros.
- VI. Que de conformidad con el artículo 23 de la Carta Democrática Interamericana los Estados Miembros son los responsables de organizar, llevar a cabo y garantizar procesos electorales libres y justos.
- VII. Que el artículo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales tiene entre sus objetivos establecer la relación entre el Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos locales.
- VIII. Que de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los organismos públicos locales, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para el cumplimiento y aplicación de la citada Ley.
- IX. Que los artículos 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que los organismos públicos locales son autoridad en materia electoral y están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la citada Ley, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.
- X. Que el artículo 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el diverso 9 de la Ley General de Partidos Políticos, establecen las atribuciones de los organismos públicos locales.



- XI. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, integrado por ciudadanos y partidos políticos. En el ejercicio de esa función estatal, por parte de las autoridades electorales, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño. El Consejo General será su máximo órgano de dirección y se integrará por un consejero Presidente y seis consejeros electorales con derecho a voz y voto, designados por el Instituto Nacional Electoral, en los términos que señala Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XII. Que el artículo 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, establece que las disposiciones de dicho ordenamiento electoral son de orden público y de observancia general en el Estado de Sonora.
- XIII. Que el artículo 3 establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral y que la interpretación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se realizará principalmente conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional.
- XIV. Que el artículo 103 de la referida ley electoral local, señala que el Instituto Estatal es un órgano público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo C de la fracción V del artículo 41 de la Constitución Federal.
- Señala el mismo artículo que el Consejo General será su máximo órgano de Dirección y se integrará por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto.
- XV. Que el artículo 110 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, establece que son fines del Instituto Estatal: contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos del estado, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- XVI. Que el artículo 114 señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.
- XVII. Que el artículo 121 de la multicitada ley electoral local señala las atribuciones del Consejo General, entre las que se encuentran las siguientes:
- "II.- Vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto Estatal, y conocer, por conducto de su presidente, del secretario ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles;*
- "LXVI.- Dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones;*
- "LXVIII.- Las demás que le señalen la presente Ley y demás disposiciones aplicables."*
- XVIII. Por su parte, el artículo 29 numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio de las Atribuciones Especiales Vinculadas a la Función Electoral en las Entidades Federativas, establece que la resolución que recaiga a la facultad de atracción será vinculante para los Organismos Públicos Locales.
- XIX. Que el 9 de octubre de 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG865/2015, en donde ejerce su facultad de atracción y aprueba lineamientos para designar consejeros electorales distritales y municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los organismos públicos locales electorales, con el propósito de establecer criterios y procedimientos que garanticen el cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad en la designación de dichos funcionarios, como lo establece en el Considerando 7 del propio Acuerdo.
- XX. Que el apartado I, numeral 1 de los Lineamientos aprobados mediante el precitado Acuerdo INE/CG865/2015 establece que los mismos son de observancia obligatoria para los Organismos Públicos Locales Electorales en la designación de:
- a) ...
- b) *El Secretario Ejecutivo o quien ejerza estas funciones en los Organismos Públicos Locales Electorales, con independencia de su denominación en cada una de las legislaciones locales.*



- c) Los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales. En las áreas ejecutivas de dirección quedarán comprendidas las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y sus equivalentes, que integran la estructura orgánica de tales organismos públicos.

Se deberá entender por Unidad Técnica, con independencia del nombre que tenga asignado, al área que ejerza las funciones jurídicas; de comunicación social; informática; secretariado; oficina electoral; transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; planeación o metodologías organizativas; diseño editorial; vinculación con el INE o cualquier función análoga.

- XXI. Que el artículo transitorio Segundo de los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, establece que:

"Segundo.- Los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales, deberán realizar la designación o ratificación del Secretario Ejecutivo, los titulares de las áreas ejecutivas de dirección y unidades técnicas en un plazo no mayor a 60 días a partir de la notificación del presente Acuerdo".

- XXII. Que los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, establecen, únicamente para el caso de designación de titulares de direcciones ejecutivas, unidades técnicas y de la Secretaría Ejecutiva que:

"9. Para la designación de estos funcionarios, la o el Consejero Presidente del Organismo Público Local Electoral correspondiente, deberá presentar al Consejo General del mismo una propuesta que deberá cumplir, al menos, con los siguientes requisitos:..

10. La propuesta que haga él o la presidenta estará sujeta a la valoración curricular, entrevista y a la consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales."

- XXIII. Que los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, no contemplan disposición alguna para atender lo ordenado por su artículo Segundo Transitorio transrito en el Considerando VIII, en lo relativo a la ratificación de los titulares, pues, como se puede apreciar de la transcripción del dicho artículo transitorio, se impone a los Consejeros Electorales que integran el Consejo General de este Instituto una obligación de hacer, consistente en "designar o ratificar" a los funcionarios electorales que en dicha disposición se mencionan.

- XXIV. Que una vez precisado lo anterior, se debe indicar que "designar" y "ratificar" son términos distintos, que tienen una connotación diferente y no pueden ser consideradas como sinónimos. Para conocer el significado de los referidos términos, a continuación se citan las acepciones de dichas palabras de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, siendo estas las siguientes:

**Designar:**

1. tr. Formar designio o propósito.
2. tr. Señalar o destinar a alguien o algo para determinado fin.
3. tr. Denominar, indicar.

**Ratificar**

1. tr. Aprobar o confirmar actos, palabras o escritos dándolos por válidos y ciertos. U. t. c. prnl.

**Confirmar**

1. tr. Corroborar la verdad, certeza o el grado de probabilidad de algo.
2. tr. Revalidar lo ya aprobado.
3. tr. Asegurar, dar a alguien o algo mayor firmeza o seguridad. U. t. c. prnl.
4. tr. Der. En los contratos o actos jurídicos con vicio subsanable de nulidad, remediar este defecto expresa o tácitamente.
5. tr. Rel. Administrar el sacramento de la confirmación a alguien.
6. prnl. Recibir el sacramento de la confirmación.

- XXV. Que en este mismo sentido, el Diccionario Universal de Términos Parlamentarios emitido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión establece las siguientes definiciones:

"...Por ratificación de cargo se entiende en el ámbito parlamentario, al acto que constituye la confirmación de una función o encargo, tanto en los órganos de administración del gobierno como en los propios cuerpos legislativos. La ratificación en los cargos públicos es un acto jurídico, administrativo, político y social que significa la confirmación a una ciudadana o ciudadano para la prestación de sus servicios en cualquiera de los órganos de gobierno.

La existencia de los cargos públicos se señala implícita o explícitamente en los documentos constitucionales de todos los países en donde se ha establecido el Estado de derecho, al determinar la estructura de gobierno y las funciones que corresponden a las personas en quienes recaen éstas. La forma de elección o nombramiento se menciona, pero no siempre se acude a la ratificación como un procedimiento obligatorio, especialmente cuando se trata de procesos de elección, como es el caso de los puestos de Presidente, Senador o Representante en los Estados Unidos..."

- XXVI. Que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió el criterio jurisprudencial, cuyo rubro y texto es el siguiente:



**"CONSEJEROS DEL INSTITUTO ELECTORAL. PROCEDIMIENTOS DE DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN (LEGISLACIÓN DE ZACATECAS).- De la interpretación sistemática de los artículos 38, fracciones 111 y IV, y 65, fracción XXX IV, de la Constitución de Zacatecas: 243, párrafos segundo y tercero, de la ley electoral local, y 20, fracción 1, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas se advierte que para la integración del Consejo General se establecen los procedimientos de designación y ratificación. Aquel implica nombrar por vez primera a una persona para el desempeño del cargo; presupuesto éste para el procedimiento de ratificación respectivo, al constituir la confirmación en el cargo.**

- XXVII. Que de acuerdo con lo previsto en los artículos previamente referidos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de una interpretación gramatical, sistemática y funcional del artículo Segundo Transitorio de los multicitados Lineamientos, tomando en consideración el significado de las palabras que se analizan, así como el contenido de la Jurisprudencia citada anteriormente, se llega a la conclusión de que ambos términos tienen un significado diferente, por lo que la designación es el nombramiento o selección que recaerá en una persona por primera ocasión; mientras que con la ratificación, la persona sujeta a tal procedimiento ya cuenta con el carácter de titular de un cargo, situación por la cual la acción a implementarse es confirmar el cargo o puesto que dicho individuo ostenta.
- XXVIII. Que los numerales 9, 10 y 11 de los Lineamientos de mérito, señalan las etapas o fases procedimentales que deben ser observadas al momento de decidir sobre la designación de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales, mismas que se pueden sintetizar en la siguiente manera:
- La Consejera Presidenta presentará al Consejo General una propuesta de la persona que cumpla con los requisitos exigidos en los Lineamientos.
  - La propuesta estará sujeta a la valoración curricular, entrevista, y a la consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes.
  - La designación deberá ser aprobada por al menos el voto de cinco Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local.
- XXIX. Que para efecto de concretar el cumplimiento de los Lineamientos de referencia, especialmente con el mandato referido en el artículo Segundo Transitorio de los mismos respecto de la ratificación, se considera que las personas propuestas a ratificación, serán evaluadas tomando como marco legal de referencia los Lineamientos de mérito emitidos por el Instituto Nacional Electoral.
- XXX. Que el plazo de 60 días previsto en el precitado artículo Transitorio Segundo

de los Lineamientos antes referidos para llevar a cabo la designación de nuevos funcionarios o ratificación en caso de los que actualmente se encuentran en funciones, debe entenderse en días hábiles por no encontrarnos en proceso electoral, lo cual, en términos del artículo 325 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, mismo que señala que por días hábiles, deben entenderse todos los días a excepción de los sábados, domingos y los inhábiles en términos de los reglamentos interiores del Instituto Estatal, o cuando así se disponga en acuerdo administrativo, tenemos en consecuencia que al haberse notificado el acuerdo de mérito a este Instituto el día 13 de octubre de 2015 y contando como días inhábiles todos los sábados y domingos, así como los días 2, 16 y 30 de noviembre de 2015 en términos del artículo 28 del Reglamento Interior de Trabajo de este Instituto y del oficio emitido por la Consejera Presidenta con fecha 24 de noviembre de 2015, así como el período vacacional comprendido del día 19 de diciembre del año 2015 al 5 de enero de 2016, podemos concluir que los 60 días hábiles establecidos para dar cumplimiento al acuerdo de referencia, el plazo culmina el día 26 de enero del presente año, por lo que el presente acuerdo se emite dentro del plazo legal para ello.

- XXXI. Que el Apartado III, numeral 10, de los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, establece lo siguiente:

*"10. La propuesta que haga él o la presidenta estará sujeta a la valoración curricular, entrevista y a la consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales."*

- XXXII. Que mediante sendos oficios, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana remitió a cada uno de los consejeros electorales, la propuesta de ratificación, en los siguientes términos:

| Nombre                            | Cargo al que se propone su ratificación                  |
|-----------------------------------|--|
| Roberto Carlos Félix López        | Secretario Ejecutivo                                     |
| Carlos Jesús Cruz Valenzuela      | Contralor General  |
| Daniel Alonso Peralta Soto        | Director Ejecutivo de Fiscalización                      |
| Francisco Aguirre González        | Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral |
| Francisco Arturo Kitazawa Tostado | Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos                  |
| Hernán Uribe Kossio               | Director Ejecutivo de Planeación                         |
| Wendy Avilés Rodríguez            | Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Soc         |

A los referidos oficios se adjuntaron en copia simple los expedientes de cada una de las personas propuestas a ratificación, los cuales fueron puestos a disposición



a los consejeros electorales, en cumplimiento al apartado III, numeral 9, de los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismo Públicos Locales Electorales y para lo cual, se puso también a disposición la documentación original de cada expediente en caso de que se requiriera cotejar los documentos.

XXXIII. Que derivado de la anterior propuesta se observa que aún quedan vacantes las áreas titulares de la Dirección del Secretariado, Unidad Técnica de Informática, Dirección Ejecutiva de Fomento y Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Vinculación, Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación y Dirección Ejecutiva de Administración.

XXXIV. Que mediante sendos oficios, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana remitió a cada uno de los consejeros electorales, la propuesta de designación respecto de las áreas relacionadas en el considerando anterior, en los siguientes términos:

| Nombre                           | Cargo al que se propone la designación                   |
|----------------------------------|--|
| Norma Patricia Torres Delgado    | Directora del Secretariado                               |
| Lauro Alberto Márquez Armenta    | Titular de la Unidad Técnica de Informática              |
| Óscar Manuel Gutiérrez Lojero    | Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación    |
| María Alejandra Machado Gracia   | Directora Ejecutiva de Fomento y Participación Ciudadana |
| Linda Viridiana Calderón Montaño | Directora Ejecutiva de Vinculación                       |

A los referidos oficios se adjuntaron en copia simple los expedientes de cada una de las personas propuestas para designación, los cuales fueron puestos a disposición a los consejeros electorales, en cumplimiento al apartado III, numeral 9, de los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismo Públicos Locales Electorales y para lo cual, se puso también a disposición la documentación original de cada expediente en caso de que se requiriera cotejar los documentos.

XXXV. Que en virtud de que no se ha encontrado el perfil idóneo para proponer al titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, ante la ausencia temporal o definitiva de los servidores públicos del Instituto y hasta en tanto se encuentran dichos perfiles, se deberá estar a lo establecido en el artículo 11, fracción XXI del Reglamento Interior, así como en su artículo transitorio primero, mismos que establecen lo siguiente:

*"Artículo 11.- Además de las atribuciones que la Ley y las normas jurídicas aplicables le otorgan, al Consejero Presidente corresponde:*

*XXI.- Nombrar encargados de despacho ante la ausencia temporal o definitiva de los servidores públicos del Instituto.*

*"Artículo transitorio primero. En caso de que el Consejo General no lleve a cabo la ratificación y/o designación de los titulares de las áreas de dirección, dirección ejecutiva, unidad técnica o Secretaría Ejecutiva, en términos de lo dispuesto en los lineamientos emitidos para tal efecto por el Instituto Nacional Electoral, se estará a lo dispuesto por el artículo 11 fracción XXI del presente ordenamiento".*

XXXVI. Que para efecto de la verificación de requisitos, valoración curricular, entrevista y la consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes a designación o en su caso, ratificación, las y los consejeros electorales verificaron en lo individual, cada uno de los requisitos legales, así como la valoración curricular mediante la revisión de aspectos relacionados con su historia académica, profesional y laboral, experiencia en materia electoral, apego a los principios rectores en los términos de los lineamientos de referencia y las aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo al que se propone, lo cual se llevó a cabo el día 25 de enero de 2016 en donde se utilizó una cédula de evaluación individual por cada aspirante para asentar los aspectos a evaluar, y en donde cada consejero se identificó con su nombre y un número de manera aleatoria y sólo para efecto de asentarse en la referida cédula, en los siguientes términos:

| Número | Consejero(a) Electoral        |
|--------|-------------------------------|
| 1      | Ana Patricia Briseño Torres   |
| 2      | Marisol Cota Cajigas          |
| 3      | Vladimir Gómez Anduro         |
| 4      | Octavio Grijalva Vásquez      |
| 5      | Daniel Núñez Santos           |
| 6      | Ana Maribel Salcido Jashimoto |
| 7      | Guadalupe Taddei Zavala       |

XXXVII. Que con fecha 25 de enero de 2016 se llevó a cabo la verificación de requisitos legales y para lo cual, en la cédula de evaluación individual a que se refiere el Considerando XXXVI se contienen enumerados los mismos, en las cuales cada consejero y consejera electoral, derivado de la revisión del expediente de cada aspirante, asentó si de ello se desprende el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano mexicano además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente;
- Tener más de treinta años de edad al día de la designación;
- Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con



- antigüedad mínima de cinco años, y contar con los conocimientos y experiencia probadas que les permitan el desempeño de sus funciones;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
  - f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
  - g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
  - h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, y
  - i) No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.

XXXVIII. Que con fecha 25 de enero de 2016 se llevó a cabo la valoración curricular y para lo cual, en la cédula de evaluación individual a que se refiere el Considerando XXXVI se contienen entre otros, 5 apartados, en los cuales cada consejero y consejera electoral, del análisis curricular de cada aspirante, asentó si de ello se desprende el cumplimiento de los siguientes factores:

- a) Si el historial académico es suficiente e idóneo para el cargo;
- b) Si su historial profesional y laboral es suficiente e idóneo para el cargo;
- c) Si se desprende que cuenta con experiencia idónea en materia electoral;
- d) Si se desprenden aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo;
- e) Si se desprende que se cuenta con conocimiento en materia electoral.

XXXIX. Que con fecha 25 de enero de 2016 se llevó a cabo la entrevista a cada uno de los aspirantes a designar o en su caso ratificar, y para lo cual, en la cédula de evaluación individual a que se refiere el Considerando XXXVI se contienen entre otros, 2 apartados, en los cuales cada consejero y consejera electoral, de lo observado durante la entrevista, asentó si de ello se desprende el cumplimiento de los siguientes factores:

- a) Se observa el compromiso democrático idóneo para el cargo;
- b) Se observa un prestigio público y profesional idóneo para el cargo;
- c) Liderazgo

- d) Comunicación
- e) Trabajo en equipo
- f) Negociación
- g) Profesionalismo e integridad

XL.

Que una vez concluidas las etapas de verificación de requisitos legales, valoración curricular, entrevistas de las personas que integran la propuesta de designación y/o ratificación, en la propia cédula de evaluación individual a que se refiere el Considerando XXXVI cada consejero asentó respecto de cada aspirante, si se concluye que se considera el apego a los criterios que garantizan la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales, señalando si se consideraba o no lo siguiente:

- a) Se considera el cumplimiento al apego de los criterios que garanticen la imparcialidad;
- b) Se considera el cumplimiento al apego de los criterios que garanticen el profesionalismo.

De igual forma se asentó si a manera de evaluación final se concluye que acredita para el cargo al que se propone.

XLI.

Que lo referido en los considerandos anteriores, respecto a las personas propuestas para ratificación fue llevado a cabo con fecha 25 de enero de 2015, en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en los términos siguientes:

- a) Los consejeros y consejeras electorales tuvieron a la vista los expedientes para verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos legales de las personas propuestas a ratificación;
- b) Los consejeros y consejeras electorales tuvieron a la vista los expedientes para una valoración curricular, asentando en la cédula de evaluación individual a que se refiere el Considerando XXXVI sus conclusiones.
- c) Se entrevistaron a las personas propuestas para ratificación referidas en el considerando XXXII en las instalaciones que ocupa el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en donde existió libertad para cada consejero de hacer preguntas, y asentar sus conclusiones en la cédula de evaluación individual a que se refiere el Considerando XXXVI



- d) Las y los consejeros electorales analizaron los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, en los precisos términos que son aplicables a los consejeros electorales en apego a los precitados Lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral, y asentaron en la cédula de evaluación individual a que se refiere el Considerando XXXVI sus conclusiones.
  - e) El presente Acuerdo contiene además la opinión colegiada de las y los consejeros electorales integrantes del Consejo General.
- XLII. Que lo referido en los considerandos anteriores, respecto a las personas propuestas para designación, fue llevado a cabo con fecha 25 de enero de 2015, en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en los términos siguientes:
- a) Los consejeros y consejeras electorales tuvieron a la vista los expedientes para verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos legales;
  - b) Los consejeros y consejeras electorales tuvieron a la vista los expedientes para una valoración curricular, asentando en la cédula de evaluación individual a que se refiere el Considerando XXXVI sus conclusiones.
  - c) Se entrevistaron a las personas propuestas para designación referidas en el considerando XXXIV en las instalaciones que ocupa el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en donde existió libertad para cada consejero de hacer preguntas, y asentar sus conclusiones en la cédula de evaluación individual a que se refiere el Considerando XXXVI.
  - d) Las y los consejeros electorales analizaron los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, en los precisos términos que son aplicables a los consejeros electorales en apego a los precitados Lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral, y asentaron en la cédula de evaluación individual a que se refiere el Considerando XXXVI, sus conclusiones.
  - e) El presente Acuerdo contiene además la opinión colegiada de las y los consejeros electorales integrantes del Consejo General.

Verificación de requisitos legales.

- XLIII. Derivado de la verificación de los requisitos, y tomando en consideración los expedientes presentados y las cédulas de evaluación individual a que se refiere el Considerando XXXVI firmadas por cada uno de los consejeros y consejeras electorales, se advierte que respecto de los CC. Roberto Carlos Félix López; Carlos Jesús Cruz Valenzuela; Daniel Alonso Peralta Soto; Francisco Aguirre González; Francisco Arturo Kitazawa Tostado; Hernán Uribe Kossio; Wendy

Avilés Rodríguez; Norma Patricia Torres Delgado; Lauro Alberto Márquez Armenta; Oscar Manuel Gutiérrez Lojero, María Alejandra Machado Gracia y Linda Viridiana Calderón Montaño, dieron cumplimiento a cada uno de los requisitos, puesto que:

- a. Demostraron ser ciudadanos mexicanos y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b. Presentaron documentación comprobatoria de estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente;
- c. Tienen más de treinta años de edad al día de la designación;
- d. Poseen al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años, y contar con los conocimientos y experiencia probadas que les permitan el desempeño de sus funciones;
- e. Gozan de buena reputación y no han sido condenados por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- f. No han sido registrados como candidatos(as) a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- g. No están inhabilitados para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- h. No desempeñan ni han desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, y
- i. No son secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni han sido Presidentes municipales, Síndicos o Regidores o titulares de dependencia de los ayuntamientos.

Para la comprobación de dichos requisitos, cada uno de las  los aspirantes entregó los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento certificada;
- b) Copia de la credencial de elector certificada;
- c) Constancia de inscripción en el Registro Federal de Electores;
- d) Copia certificada del título profesional;
- e) Curículum Vitae con las constancias que acreditan la trayectoria laboral y académica;
- f) Carta de no antecedentes penales;
- g) Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría General
- h) Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, en la que se manifiesta que:
  - 1. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;



2. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
3. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, y
4. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.
- XLIV. Respecto de la valoración curricular, las conclusiones de cada uno de los consejeros y consejeras electorales, fueron asentadas en las cédula de evaluación individual a la cual cada consejero y consejera electoral se relaciona con el número asignado en el Considerando XXXVI, de las cuales, en lo que se refiere a la valoración curricular, se obtuvieron los siguientes resultados:

| Valoración Curricular de:<br>C. Roberto Carlos Félix López              | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|---|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|   | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| El historial académico es suficiente e idóneo para el cargo             | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Su historial profesional y laboral es suficiente e idóneo para el cargo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

|  |          |          |          |          |          |          |          |
|--|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Cuenta con experiencia idónea en materia electoral               | Acredita |
| Se desprenden aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo  | Acredita |
| Se desprende que se cuenta con conocimiento en materia electoral | Acredita |

| Valoración Curricular de:<br>C. Carlos Jesús Cruz Valenzuela            | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|---|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|   | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| El historial académico es suficiente e idóneo para el cargo             | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Su historial profesional y laboral es suficiente e idóneo para el cargo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Cuenta con experiencia idónea en materia electoral                      | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Se desprenden aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo         | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Se desprende que se cuenta con conocimiento en materia electoral        | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

| Valoración Curricular de:<br>C. Daniel Alonso Peralta Soto              | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|---|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|   | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| El historial académico es suficiente e idóneo para el cargo             | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Su historial profesional y laboral es suficiente e idóneo para el cargo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Cuenta con experiencia idónea en materia electoral                      | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Se desprenden aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo         | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Se desprende que se cuenta con conocimiento en materia electoral        | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

| Valoración Curricular de:<br>C. Francisco Aguirre González              | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|---|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|   | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| El historial académico es suficiente e idóneo para el cargo             | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Su historial profesional y laboral es suficiente e idóneo para el cargo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Cuenta con experiencia idónea en materia electoral                      | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Se desprenden aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo         | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Se desprende que se cuenta con conocimiento en materia electoral        | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

| Valoración Curricular de:<br>C. Francisco Arturo Kitazawa Tostado       | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|---|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|   | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| El historial académico es suficiente e idóneo para el cargo             | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Su historial profesional y laboral es suficiente e idóneo para el cargo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Cuenta con experiencia idónea en materia electoral                      | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Se desprenden aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo         | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Se desprende que se cuenta con conocimiento en materia electoral        | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

| Valoración Curricular de:<br>C. Hernán Uribe Kossio                     | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|---|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|   | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| El historial académico es suficiente e idóneo para el cargo             | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Su historial profesional y laboral es suficiente e idóneo para el cargo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Cuenta con experiencia idónea en materia electoral                      | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |



|  |          |          |          |          |          |          |          |
|--|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Se desprenden aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo  | Acredita |
| Se desprende que se cuenta con conocimiento en materia electoral | Acredita |

| Valoración Curricular de:<br>C. Wendy Avilés Rodríguez                  | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|---|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|   | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| El historial académico es suficiente e idóneo para el cargo             | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Su historial profesional y laboral es suficiente e idóneo para el cargo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Cuenta con experiencia idónea en materia electoral                      | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Se desprenden aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo         | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

|  |          |          |          |          |          |          |          |
|--|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Se desprende que se cuenta con conocimiento en materia electoral | Acredita |
|--|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|

| Valoración Curricular de:<br>C. Norma Patricia Torres Delgado           | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|---|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|   | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| El historial académico es suficiente e idóneo para el cargo             | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Su historial profesional y laboral es suficiente e idóneo para el cargo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Cuenta con experiencia idónea en materia electoral                      | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Se desprenden aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo         | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Se desprende que se cuenta con conocimiento en materia electoral        | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

| Valoración Curricular de:<br>C. Laurito Alberto Márquez Armenta         | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|---|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|   | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| El historial académico es suficiente e idóneo para el cargo             | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Su historial profesional y laboral es suficiente e idóneo para el cargo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Cuenta con experiencia idónea en materia electoral                      | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Se desprenden aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo         | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Se desprende que se cuenta con conocimiento en materia electoral        | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

| Valoración Curricular de:<br>C. Óscar Manuel Gutiérrez López            | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|---|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|   | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| El historial académico es suficiente e idóneo para el cargo             | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Su historial profesional y laboral es suficiente e idóneo para el cargo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Cuenta con experiencia idónea en materia electoral                      | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Se desprenden aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo         | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Se desprende que se cuenta con conocimiento en materia electoral        | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

| Valoración Curricular de:<br>C. María Alejandra Machado Gracia          | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|---|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|   | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| El historial académico es suficiente e idóneo para el cargo             | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Su historial profesional y laboral es suficiente e idóneo para el cargo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Cuenta con experiencia idónea en materia electoral                      | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Se desprenden aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo         | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Se desprende que se cuenta con conocimiento en materia electoral        | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

| Valoración Curricular de:<br>C. Linda Viridiana Calderón Montaño        | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|---|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|   | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| El historial académico es suficiente e idóneo para el cargo             | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Su historial profesional y laboral es suficiente e idóneo para el cargo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Cuenta con experiencia idónea en materia electoral                      | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Se desprenden aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo         | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Se desprende que se cuenta con conocimiento en materia electoral        | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

XLV. Respecto de las entrevistas, mismas que se realizaron el día 25 de enero de 2016, las conclusiones de cada uno de los consejeros y consejeras electorales, fueron asentadas en las cédula de evaluación individual por cada uno de ellos, los cuales se relacionan con el número asignado en el Considerando XXXVI se obtuvieron los siguientes resultados:





| Valoración de:<br>C. María Alejandra Machado Gracia  | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|--|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|  | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Compromiso democrático idóneo para el cargo          | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Prestigio público y profesional idóneo para el cargo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Liderazgo  | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Comunicación   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Trabajo en equipo,                                   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Negociación  | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Profesionalismo e integridad.                        | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

| Valoración de:<br>C. Linda Viridiana Calderón Montaño | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|---|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|   | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Compromiso democrático idóneo para el cargo           | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Prestigio público y profesional idóneo para el cargo  | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Liderazgo   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Comunicación  | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Trabajo en equipo,                                    | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Negociación   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Profesionalismo e integridad.                         | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

XLVI. Una vez concluidas las etapas de verificación de requisitos legales, valoración curricular, entrevistas de las personas que integran la propuesta de designación y/o ratificación, en la propia cédula de evaluación individual se asentaron las conclusiones de cada uno de los consejeros y consejeras electorales, los cuales se relacionan con el número asignado en el Considerando XXXVI y se obtuvo lo siguiente:

| Valoración de:<br>C. Roberto Carlos Félix López  | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|--|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|  | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Se considera el cumplimiento al apego de los criterios que garanticen la imparcialidad   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Se considera el cumplimiento al apego de los criterios que garanticen el profesionalismo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

| Valoración de:<br>C. Carlos Jesús Cruz Valenzuela  | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|--|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|  | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Se considera el cumplimiento al apego de los criterios que garanticen la imparcialidad   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Se considera el cumplimiento al apego de los criterios que garanticen el profesionalismo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

| Valoración de:<br>C. Daniel Alonso Pérez Soto  | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|--|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|  | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Se considera el cumplimiento al apego de los criterios que garanticen la imparcialidad   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Se considera el cumplimiento al apego de los criterios que garanticen el profesionalismo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

| Valoración de:<br>C. Francisco Aguirre González  | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|--|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|  | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Se considera el cumplimiento al apego de los criterios que garanticen la imparcialidad   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Se considera el cumplimiento al apego de los criterios que garanticen el profesionalismo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

| Valoración de:<br>C. Francisco Arturo Kitazawa Tostado                                   | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|--|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|  | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Se considera el cumplimiento al apego de los criterios que garanticen la imparcialidad   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Se considera el cumplimiento al apego de los criterios que garanticen el profesionalismo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

| Valoración de:<br>C. Hernán Uribe Kossio   | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|--|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|  | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Se considera el cumplimiento al apego de los criterios que garanticen la imparcialidad   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Se considera el cumplimiento al apego de los criterios que garanticen el profesionalismo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

| Valoración de:<br>C. Wendy Avilés Rodríguez  | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|--|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|  | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Se considera el cumplimiento al apego de los criterios que garanticen la imparcialidad   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Se considera el cumplimiento al apego de los criterios que garanticen el profesionalismo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

| Valoración de:<br>C. Norma Patricia Torres Delgado                                       | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|--|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|  | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Se considera el cumplimiento al apego de los criterios que garanticen la imparcialidad   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Se considera el cumplimiento al apego de los criterios que garanticen el profesionalismo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

| Valoración de:<br>C. Lauro Alberto Marqués Armenta                                       | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|--|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|  | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Se considera el cumplimiento al apego de los criterios que garanticen la imparcialidad   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Se considera el cumplimiento al apego de los criterios que garanticen el profesionalismo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

| Valoración de:<br>C. Oscar Manuel Gutiérrez Lojero                                       | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|--|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|  | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Se considera el cumplimiento al apego de los criterios que garanticen la imparcialidad   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Se considera el cumplimiento al apego de los criterios que garanticen el profesionalismo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

| Valoración de:<br>C. María Alejandra Machado Gracia                                      | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|--|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|  | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Se considera el cumplimiento al apego de los criterios que garanticen la imparcialidad   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Se considera el cumplimiento al apego de los criterios que garanticen el profesionalismo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |



| Valoración de:<br>C. Linda Viridiana Calderón Montaño                                    | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|--|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|  | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Se considera el cumplimiento al apego de los criterios que garanticen la imparcialidad   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Se considera el cumplimiento al apego de los criterios que garanticen el profesionalismo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

Todo lo anterior, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales en términos de los multicitados lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

- XLVII. De igual forma, tal y como se advierte de la cédula de evaluación individual se puede apreciar la evaluación final por cada uno de los aspirantes a ratificar o designar, se observó que todos ellos han sido acreditados para ocupar el cargo establecido en la propuesta que realizó la Consejera Presidenta en los siguientes términos:

| Valoración de:<br>C. Roberto Carlos Félix López | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|---|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|   | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Evaluación final – Acredita para el cargo       | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

| Valoración de:<br>C. Carlos Jesús Cruz Valenzuela | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|---|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|   | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Evaluación final – Acredita para el cargo         | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

| Valoración de:<br>C. Daniel Alonso Peralta Soto | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|---|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|   | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Evaluación final – Acredita para el cargo       | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

| Valoración de:<br>C. Francisco Aguirre González | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|---|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|   | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Evaluación final – Acredita para el cargo       | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

| Valoración de:<br>C. Francisco Arturo Kitazawa Tostado | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|--|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|  | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Evaluación final – Acredita para el cargo              | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

| Valoración de:<br>C. Hernán Uribe Kossio  | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|---|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|   | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Evaluación final – Acredita para el cargo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

| Valoración de:<br>C. Wendy Avilés Rodríguez | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|---|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|   | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Evaluación final – Acredita para el cargo   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

| Valoración de:<br>C. Norma Patricia Torres Delgado | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|--|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|  | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Evaluación final – Acredita para el cargo          | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

| Valoración de:<br>C. Lauro Alberto Márquez Armenta | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|--|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|  | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Evaluación final – Acredita para el cargo          | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

| Valoración de:<br>C. Óscar Manuel Gutiérrez Lojero | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|--|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|  | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Evaluación final – Acredita para el cargo          | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

| Valoración de:<br>C. María Alejandra Machado Gracia | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|---|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|   | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Evaluación final – Acredita para el cargo           | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

| Valoración de:<br>C. Linda Viridiana Calderón Montaño | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|---|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|   | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Evaluación final – Acredita para el cargo             | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

- XLVIII. Que derivado de las distintas etapas, en lo que respecta a la consideración de los criterios que garantizan la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales en apego a los multicitados Lineamientos, derivado de las cédulas de evaluación individual, se concluye que respecto de los CC. Roberto Carlos Félix López; Carlos Jesús Cruz Valenzuela; Daniel Alonso Peralta Soto; Francisco Aguirre González; Francisco Arturo Kitazawa Tostado; Hernán Uribe Kossio; Wendy Avilés Rodríguez; Norma Patricia Torres Delgado; Lauro Alberto Márquez Armenta; Oscar Manuel Gutiérrez Lojero, María Alejandra Machado Gracia y Linda Viridiana Calderón Montaño, todos y cada uno de ellos cumplen con el compromiso democrático; Prestigio público y profesional; y el conocimiento de la materia electoral que exigen los referidos lineamientos, lo cual avala el apego a los criterios que garantizan la imparcialidad y el profesionalismo.
- XLIX. Que derivado de lo anterior, se concluye que las personas que integran la propuesta de la Consejera Presidenta cumplen con las exigencias siguientes:

- Cuentan con los estudios de nivel licenciatura en distintas disciplinas. Lo que evidencia que como mínimo las personas propuestas cuentan con el nivel profesional que se requiere.
- Tienen los conocimientos en materia electoral que se requieren para el desempeño del cargo, lo que se demostró con los documentos y experiencia acreditada.
- Poseen la capacidad para integrar las áreas ejecutivas de dirección del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, puesto que demostraron contar con los conocimientos, poseer las aptitudes y la capacidad para desempeñarse como tales.
- Tanto en el expediente que obra en poder de este Organismo Electoral, como derivado de las entrevistas y valoración curricular, se desprende que su actuación ha sido apegada a los principios rectores de la



función electoral, especialmente los criterios que garantizan la imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes.

- No están impedidos para desempeñar el cargo, ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, haber acreditado los criterios que garantizan la imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes, no cuentan con pena o sanción que los inhabilite para el desempeño del cargo, y para lo cual también se advierte que no obra en las constancias que integran los expedientes de cada uno de los aspirantes a los cargos que se proponen, documento alguno que advierta que las personas propuestas por la Consejera Presidenta, no cuenten con pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos

**Análisis individual respecto al cumplimiento de requisitos e idoneidad de las personas que se proponen y se dictaminan.**

- L. Respecto al **LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ**, mismo que se propone para el cargo de Secretario Ejecutivo, se emite el siguiente dictamen individual:

*a) Cumplimiento de Requisitos:*

| ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ   |   |
|--|---|
| REQUISITO  | CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN   |
| a) Ser ciudadano mexicano además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos. | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida en el estado de Sonora, en la que consta que nació en el municipio de Hermosillo del mismo estado.</li> <li>• Presentó copia certificada de su credencial para votar, misma que fue certificada por el Licenciado Rafael Enrique Gutiérrez Ruiz, suplente de la notaría pública No. 46 en la ciudad de Hermosillo, Sonora, con la que acredita aparecer en la Lista Nominal de Electores y, por lo tanto, estar vigente.</li> </ul>  |
| b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente         | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentó oficio número INE/VRFE/CECEO/2600/15-4199, suscrito por la Licenciada Rosa Margarita Lara Iñíguez, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora, mediante el cual acredita estar inscrito en el padrón electoral y lista nominal de electores con clave de elector FLLPRB81021326H501. Asimismo, al estar inscrito en la Lista Nominal es conocido que esta autoridad electoral no ha sido notificada por autoridad competente de la pérdida de derechos del C. Roberto Carlos Félix López.</li> </ul> |

|  |   |
|--|---|
| c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida en el estado de Sonora, en la que consta que nació en el municipio de Hermosillo del mismo estado, el 13 de febrero de 1981, por lo que cuenta con 34 años.</li> <li>• Copia certificada de su credencial para votar, en los que consta que nació el 13 de febrero de 1981, por lo que también corrobora que tiene 34 años.</li> </ul>   |
| d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años, y contar con los conocimientos y experiencia probadas que les permiten el desempeño de sus funciones. | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada del título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad de Hermosillo, el día 10 del mes de junio de 2005. Con este documento se corrobora que tiene una antigüedad de 10 años con título profesional de nivel licenciatura.</li> </ul>  |
| e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudente   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de no antecedentes penales con folio número 17247 emitida por la Procuraduría General de Justicia del estado de Sonora.</li> </ul>   |
| f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.  | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha sido registrado como candidato ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años.</li> </ul>  |
| g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.  | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha sido inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos en instancias federal o local.</li> <li>• Oficio No. DRCI/2015/11712 de fecha 06 de noviembre de 2015 mediante el cual se hace constar que no cuenta con antecedentes de inhabilitación dentro de la administración pública estatal.</li> <li>• Oficio No. CIP/0431878/2015 de fecha 10 de noviembre de 2015 mediante el cual se hace constar que no cuenta con antecedentes de inhabilitación dentro de la administración pública federal.</li> </ul> |
| h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.  | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha desempeñado de dirección nacional o estatal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.</li> </ul>  |



|   |  |
|---|--|
| <p>i) No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.</p> | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha desempeñado alguno de los cargos descritos en este apartado.</li> <li>• Curriculo vitae en el que en la página 2, describe su cargo actual como Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y los desempeñados en el último año, en los que no se registra ninguno de los establecidos en este requisito legal.</li> </ul> |
|---|--|

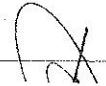
Del análisis a la documentación proporcionada por **Roberto Carlos Félix López**, con motivo de ratificación para a ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el estado de Sonora, misma que fue corroborada por los consejeros electorales y que se describe en el cuadro anterior, se acredita que el referido ciudadano cumple con los requisitos establecidos en los *"lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales"*.

Así, de la información se desprende que **Roberto Carlos Félix López**, es una persona nacida en la ciudad de Hermosillo, Sonora, que cuenta con 34 años de edad y acredita ser un profesionista titulado, como constan en su título profesional que presentó, del mismo modo, acredita no encontrarse dentro de las hipótesis contempladas en los incisos e), f), g), h) e i) de los lineamientos referidos en el párrafo anterior que limiten su ratificación como servidor público en este organismo electoral.

**b) Valoración Curricular:**

| VALORACIÓN CURRICULAR<br>ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ |  |
|---|--|
| Formación y/o Trayectoria Académica                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se tituló como Licenciado en Derecho en la Universidad de el día 10 de junio del 2005.</li> <li>• Cuenta con la Especialidad en Derecho Internacional Privado, por la Universidad de Hermosillo de Septiembre del 2003 a Agosto del 2004.</li> <li>En materia electoral, ha participado en diversos cursos, conferencias, seminarios, diplomados tales como:</li> <li>• Diplomado Virtual en "Actualización en Derecho Electoral" impartido por el Centro de Capacitación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de julio – diciembre del 2013;</li> <li>• Diplomado en "Derecho Electoral" por el Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en Septiembre del 2008;</li> <li>• Asistencia al Seminario Internacional "Evaluación de las Elecciones 2015 y la Reforma Electoral 2014: Diagnóstico y Propuestas", impartida por el Instituto de Investigaciones Jurídicas Universidad Nacional Autónoma de México Centro de Investigación y Docencia Económicas en Septiembre del 2015;</li> <li>• Asistencia al curso "Primera Semana de Derecho Electoral" impartido por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora en agosto del 2014;</li> <li>• Asistencia al taller "procesos de Control de Convencionalidad y Constitucionalidad en Materia Electoral", impartido por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora en Febrero 2014;</li> <li>• Asistencia al taller en Materia Constitucional Electoral, impartido por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora en enero 2014;</li> <li>• Asistencia al curso "El Sistema de minorías en la Representación Proporcional", impartido por el Tribunal Estatal de Sonora en noviembre del 2015</li> <li>• Asistencia a la conferencia "Justicia Electoral a través de la óptica de los Derechos Humanos y los Tratados Internacionales, impartidos por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora en Octubre del 2013;</li> </ul> |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia a la conferencia "El Derecho a ser votado a través de la Representación Proporcional" impartido por el tribunal Estatal Electoral de Sonora en septiembre del 2013</li> <li>• Asistencia al ciclo de conferencias "El proceso de Construcción de las Instituciones Ciudadanas", en Noviembre del 2009.</li> <li>• Asistencia al taller de capacitación sobre Los Lineamientos para la Comprobación de los Gastos de Precampañas y Campañas Electorales para el Proceso Electoral 2011-2012, impartido por la Comisión Ordinaria de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora, en Febrero del 2012;</li> <li>• Asistencia a la "Semana del Derecho Electoral 2012", impartido por el Centro de Capacitación Jurídica Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora en Febrero 2012;</li> <li>• Asistencia al Decimo Foro Regional "Participación Ciudadana Durante el Proceso Electoral", organizado por el Instituto Federal Electoral y la Universidad de Sonora en Noviembre del 2009;</li> <li>• Participación en el Concurso "Ciudadano Invencible" dentro del programa "Participa: Misión de todos" del Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora, en Abril del 2008;</li> <li>• Asistencia al ciclo de Conferencias sobre Justicia Electoral, impartido por la Casa de la Cultura Jurídica del estado de Sonora, en Mayo del 2006;</li> <li>• Asistencia y Participación con el tema: "La Participación de los Jóvenes en los Procesos Electorales", a la Mesa de Reflexión de la 05 Junta Distrital del Instituto Federal Electoral, en Septiembre del 2005;</li> </ul>   |



|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>Formación y/o Trayectoria Académica</p> <p>Ha asistido a diversos cursos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Asistencia al Seminario Elecciones 2015 impartidas por el Colegio de Sonora y el Instituto Nacional Electoral en Noviembre del 2015.</li> <li>Asistencia a las "Jornadas sobre Peritaje Antropológico", impartidas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia del Estado de Sonora en Septiembre del 2015.</li> <li>Diplomado en "Derechos Humanos", impartido por la Casa de la Cultura Jurídica del Poder Judicial de la Federación, en Octubre del 2013.</li> <li>Diplomado en "Formación de Mediadores Políticos", impartido por el Instituto de Mediación de México S.C y la Secretaría de Educación y Cultura del estado de Sonora, en Noviembre del 2005.</li> <li>Diplomado en "Mediación y Negociación Política" impartido por la Universidad de Sonora en Agosto del 2005.</li> <li>Asistencia a la conferencia "La Reparación Integral por Violaciones en Derechos Humanos", impartido por La Suprema Corte de la Justicia de la Nación, en Agosto del 2015.</li> <li>Asistencia al "Curso de Litigación en Juicios Orales", impartidos por la Universidad Vizcaya de las Américas, en julio del 2015.</li> <li>Asistencia al Taller "Análisis de Sentencias Relevantes", impartido por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, en Junio del 2014.</li> <li>Asistencia a seminario "Derechos Humanos y Derechos Políticos", impartidos por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, en Abril 2014.</li> <li>Asistencia a la conferencia "Democracia y Representación", impartida por el Tribunal Estatal Electoral de sonora, en Enero del 2014.</li> <li>Asistencia a Conferencia magistral "La Ley de Amparo y los Derechos Humanos", Impartida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en Mayo del 2013</li> <li>Asistencia al 4to. Seminario Internacional de la Transparencia a los Archivos al Derecho de Acceso a la Información, impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en Diciembre del 2011.</li> <li>Asistencia al curso de Capacitación en Materia de Transparencia, rendición de cuentas y Acceso a la Información Pública con los módulos de "Acceso a la Información, Clasificación de Información y Conservación y Resguardo de Documentación Pública", impartido por el Instituto de Transparencia Informativa del estado de Sonora, en Noviembre del 2009.</li> <li>Asistencia al ciclo de conferencias "la Dignidad, Dogma de los Derechos Humanos", en Octubre del 2007.</li> <li>Asistencia al IV Foro de Antropología e Historia en el Estado de Sonora, organizado por la Sociedad Sonorense de Historia, en Noviembre 2006.</li> <li>Asistencia al Simposio de Justicia Constitucional impartido por la Casa de la Cultura Jurídica del estado de Sonora, en Noviembre del 2005.</li> <li>Asistencia al 20vo. Congreso mundial de la Asociación Internacional de Filosofía del derecho y Filosofía Social, en la Universidad de VRIJE Ámsterdam, Holanda, en junio del 2001.</li> <li>Asistencia al Segundo Encuentro de Filosofía del derecho en la Universidad de Hermosillo, en octubre del 2000.</li> </ul> <p></p> | <p>Formación y/o Trayectoria Académica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Vicepresidente de la Sociedad de Alumnos del Instituto Soria de Agosto 1998 a junio de 1999.</li> <li>Recibió reconocimiento por haber obtenido la más alta calificación en todas las materias cursadas en el cuatrimestre de septiembre a diciembre del 2000, en la escuela de derecho de la Universidad de Hermosillo.</li> <li>Se desempeñó como Presidente del Comité de debates de la Universidad de Hermosillo, de septiembre 2001 a julio del 2002.</li> <li>Asistió como congresista al primer Congreso Mundial de Mediación, en Noviembre del 2005.</li> <li>Organizador del debate denominado "La Reforma al Artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incluir la Profesionalidad como Requisito Indispensable para ser Diputado, realizado en el Congreso del Estado de Sonora y la Universidad de Hermosillo, Noviembre del 2005.</li> <li>Miembro fundador del Colectivo DHAR MÁS. Enero 2006.</li> <li>Vicepresidente y socio fundador del Colectivo EFECTO PRANA. Agosto del 2007</li> <li>Participación en el 2do. Concurso de fotografía Turística de Sonora de la Comisión del Fomento al Turismo y el Instituto sonorense de la Juventud, en Octubre del 2007.</li> </ul> | <p>Trayectoria profesional</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizó sus prácticas profesionales en la 05 junta Distrital del Instituto Federal Electoral en el Estado de Sonora en el periodo de Septiembre del 2003 a Febrero del 2004; Se desempeñó como Coordinador Municipal de Capacitación Electoral en el Consejo Municipal Electoral de Hermosillo en el periodo de Febrero a Julio del 2003</li> <li>Recibe diploma por parte del Instituto Federal Electoral, por su participación como Guía Voluntario en las Elecciones Infantiles del 6 de julio de 1997.</li> <li>Se ha desempeñado en diversos cargos del ámbito público y electoral, por ejemplo Menorito del Juzgado Tercero de la Civil Del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora en el periodo de enero a junio del 2002.</li> <li>Se desempeñó como Capacitador y promotor de los Derechos Humanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a través del Instituto Sonorense de la Juventud en el periodo de enero a junio del 2004.</li> <li>Ocupó el cargo de Docente en la Universidad de Hermosillo, impartiendo las materias: "Técnico Metodológico de Propiedad Intelectual", "Modulo Integrador de Garantías Individuales", "Modulo Integrador de Constitucional I", "Modulo Integrador de Derecho Internacional Privado", "Histórico Sociológico de Garantías Individuales", en el periodo de septiembre a diciembre 2005, así como también las materias "Lenguaje, Lectura y Expresión" en el periodo de enero a abril del 2006; "Modulo Integrador de Derecho Internacional Privado en el periodo de mayo a agosto del 2006.</li> <li>Se desempeñó como Abogado litigante llevando casos aplicables a la materia de Derecho Civil en el periodo de Abril a Diciembre del 2006, así como en el periodo de diciembre del 2010 a noviembre del 2011.</li> <li>Se desempeñó como Asesor Jurídico en Derecho Constitucional y Electoral en el Despacho Jurídico Arnaut y Asociados en el periodo de septiembre del 2012 a junio del 2013.</li> </ul> <p></p> |
|---|--|--|

|                              |   |
|------------------------------|---|
| <b>Experiencia Electoral</b> | <p>Cuenta con una sólida experiencia en materia electoral, pues ha desempeñado diversos cargos electorales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el periodo de abril a diciembre del 2006 ocupó el cargo de Analista Jurídico de la Subdirección Jurídica del Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora.</li> <li>• De junio del 2008 a diciembre del 2009 se desempeñó como Coordinador de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo estatal Electoral.</li> <li>• En el periodo de enero a octubre del 2010 se desempeñó como Coordinador Jurídico de la Dirección ejecutiva de Control Interno y Fiscalización del Consejo Estatal.</li> <li>• En el periodo de diciembre del 2011 a agosto del 2012, se desempeñó como Coordinador Jurídico de la Dirección Ejecutiva de Control Interno de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral.</li> <li>• Se desempeñó en el periodo de octubre a noviembre del 2014 como Subdirector de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del estado del Estado de Sonora.</li> <li>• Se designó como Secretario Ejecutivo del Instituto estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en noviembre del 2014 a la fecha. De igual forma en el proceso electoral 2014-2015.</li> <li>• Realizo publicaciones en la Revista Tribunal (Órgano de difusión del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, el día 5 de junio del 2014,</li> <li>• Participó con la publicación en la Revista Yo Ciudadano (Órgano de difusión del Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora, con el tema "Ofrece CEE Transparencia" en el periodo del 4to trimestre del 2009</li> </ul> |
|------------------------------|---|

De acuerdo a la información curricular de **Roberto Carlos Félix López**, se advierte una formación académica y trayectoria profesional en diferentes especialidades, así mismo de desempeño diversos cargos electorales dentro del Instituto Federal Electoral así como del Consejo Estatal Electoral y el hoy Instituto Estatal electoral y de Participación Ciudadana.

En su haber profesional se ha desempeñado en diversos cargos del ámbito público y electoral, realizando tareas durante el proceso electoral ordinario 2014-2015 como Secretario Ejecutivo, tales como:

- Auxiliar al Consejo General y a su presidente.
- Preparar el orden del día de las sesiones.
- Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos.
- Revisar y sustanciar los recursos de revisión informar las resoluciones dictadas por el Tribunal Estatal y el Federal.
- Llevar el Archivo Electoral.
- Expedir acreditaciones de personalidad de los consejeros y representantes de partidos, coaliciones y candidatos independientes.
- Firmar junto con el Presidente todos los acuerdos y resoluciones.
- Publicar acuerdos y resoluciones.
- Actuar como Secretario del Consejo General.
- Cumplir con los acuerdos del Consejo General.
- Someter al conocimiento la aprobación del Consejo General.
- Ejercer y atender la oficialía electoral.
- Orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas.

- Vigilar los consejos electorales.
- Actuar como secretario de la Junta General Ejecutiva.
- Recibir informes de consejos distritales y municipales.
- Elaborar acuerdo y añaiproyecto de presupuesto anual.
- Expedir certificaciones.
- Integrar expedientes con actas de cómputo.
- Dar cuenta al Consejo General informes sobre las elecciones que se recibieron de los consejos municipales y distritales.
- Llevar los libros de registro del Instituto.
- Coadyuvar con los consejos distritales la oportuna remisión de la documentación para asignación de diputados, representación proporcional y Gobernador.
- Vigilar que se reciban los paquetes electorales y los expedientes de Gobernador.
- Dar trámite a los procedimientos administrativos sancionadores.

c) **Entrevista:**

| Valoración de:<br>C. Roberto Carlos Félix López      | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|--|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|  | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Compromiso democrático idóneo para el cargo          | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Prestigio público y profesional idóneo para el cargo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Liderazgo  | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Comunicación   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Trabajo en equipo                                    | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Negociación  | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Profesionalismo e integridad                         | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar un cargo de Secretario Ejecutivo en este organismo electoral.

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades o actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que el **C. Roberto Carlos Félix López** realizó acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos; la forma de mantener un diálogo constructivo para la resolución bajo presión y la habilidad para imponer en todo momento la normatividad electoral.



Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que ha sostenido con otras personas involucradas con su trabajo y la forma en que se desarrolló o ha desarrollado dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello, con la finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

En el caso concreto del aspirante **Roberto Carlos Félix López**, se precisa que la entrevista fue formulada realizada por los consejeros electorales de este organismo electoral; fue considerado como óptimo para que se le ratifique como Secretario Ejecutivo, debido a que en la entrevista evidenció sus capacidades en los rubros de Liderazgo, Comunicación, Trabajo en equipo, Negociación y Profesionalismo e Integridad, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon la y los entrevistadores, aunado a que por sus características personales, formación académica y desempeño profesional resulta la persona idónea para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo.

En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó **C. Roberto Carlos Félix López** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que el aspirante dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual, preciso y objetivo en sus intervenciones; lo que demuestra que posee capacidad de comunicación y de resolución de problemas.

Lo anterior, porque a juicio de los consejeros electorales, la comunicación es un elemento sine qua non a través del cual puede concebirse el desempeño y actuar no solo de las o los servidores públicos, sino de cualquier persona; pues es menester que las o los consejeros electorales expresen y emitan mensajes de manera óptima, entablen diálogo con las diferentes autoridades y partidos políticos, conozcan sus necesidades e inquietudes, para que, justamente a través del diálogo, se busquen y alleguen de las posibles soluciones y decisiones correctas.

Asimismo, al contestar las preguntas que le fueron formuladas, el **C. Roberto Carlos Félix López** refirió circunstancias concretas que brindaron a la y los consejeros la oportunidad de verificar que cuenta de manera suficiente con aptitudes de Liderazgo, Comunicación, Trabajo en equipo, Negociación y Profesionalismo e Integridad, que implican, entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, tolerancia, que resuelve conflictos constructivamente utilizando diálogos apropiados en entornos adversos; cualidades que resultan esenciales para este organismo electoral.

Por tanto, de la entrevista formulada al **C. Roberto Carlos Félix López** se puede concluir que la y los consejeros electorales contaron con elementos para obtener información de las características y conductas de la persona anteriormente referida, ya que señaló los problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución.

Finalmente su participación durante el proceso electoral ordinario 2014-2015 como **SECRETARIO EJECUTIVO**, garantiza amplia experiencia en los procedimientos electorales y la importancia de anteponer el trabajo en equipo para cumplir plazos legales y generar la confianza que demanda la sociedad sonorense.

*d) Consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales en términos de los multicidados Lineamientos*

De acuerdo con lo anterior, el perfil del **C. Roberto Carlos Félix López** es idóneo y apegado a los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo para el desempeño del cargo de Secretario Ejecutivo de este Instituto, en virtud de que, como se desprende de las constancias valoradas y de la propia entrevista, se parte de una base de escolaridad con grado de licenciatura, lo cual permite concluir que se cuenta con conocimientos y la lógica requerida para hacer frente al cargo para el que se propone, y que cuenta además cuenta con experiencia probada, precisamente al frente de la propia Secretaría Ejecutiva en donde llevó a cabo todo aquello que gira en torno a la ejecución de los acuerdos tomados por el Consejo General de este Instituto, y los demás relacionados a la coordinación de las áreas ejecutivas en el marco de un proceso electoral inédito, por ser el primero que se llevó a cabo con apego a las normas derivadas de la reforma político electoral del año 2014. De igual forma, tiene impacto directo en su formación, lo cual lo hace idóneo para el cargo, el puesto ocupado en el proceso electoral 2002-2003 como Coordinador Municipal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo Municipal Electoral de Hermosillo. Igual impacto positivo tiene su experiencia como Analista Jurídico de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de abril del 2006 a enero del 2007 del Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora, en donde, posterior a ello, fue Analista Jurídico de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora en el periodo de junio del 2008 a febrero del 2009.

Adicionalmente, se considera la idoneidad en el puesto de Secretario Ejecutivo al haber adquirido experiencia como Coordinador de Asuntos Jurídicos de la Dirección Ejecutiva de asuntos Jurídicos, así como también Coordinador Jurídico de la Dirección Ejecutiva de Control Interno y Fiscalización. Dentro del periodo de diciembre del 2011 a agosto del 2012, participó como Coordinador jurídico de la



Dirección Ejecutiva de Fiscalización dentro del mismo Consejo Estatal Electoral del estado de Sonora, en la iniciativa privada, tanto como Asesor Jurídico en Derecho Constitucional y Electoral y Abogado litigante en el Despacho Jurídico Arnaut y Asociados. Destaca en su evaluación curricular un alto número de cursos en materia electoral, tales como "Procesos de Control de Convencionalidad y Constitucionalidad en materia electoral", "Taller en materia constitucional electoral", "Derechos Humanos", "Democracia y Representación", "El Sistema de minorías en la representación Proporcional", "Taller de Capacitación sobre los Lineamientos para la Comprobación de los gastos de Precampañas y Campañas Electorales para el Proceso electoral 2011-2012", "Semana del Derecho Electoral", "Participación Ciudadana Durante el Proceso Electoral" entre otros. De igual forma destacan los cursos recibidos en materia directiva, liderazgo y modernización, lo cual permite acreditar las características y habilidades necesarias para ejercer de manera plena la posición a la cual se propone. Dicha experiencia y habilidades adquiridas, han sido reconocidas en diversas ocasiones, lo cual se acredita con los reconocimientos realizados precisamente en materia electoral.

Por lo que, por todo lo anteriormente expuesto, el **C. Roberto Carlos Félix López** se considera que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los "Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismo Públicos Locales Electorales", así como el cumplimiento de las valoraciones en todas sus etapas, y el cumplimiento de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo del aspirante, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales en dichos lineamientos.

II. Respecto al **LIC. CARLOS JESÚS CRUZ VALENZUELA**, mismo que se propone para el cargo de Contralor General, se emite el siguiente dictamen individual:

a) *Cumplimiento de Requisitos:*

| Carlos Jesús Cruz Valenzuela   |   |
|--|---|
| REQUISITO  | CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN   |
| a) Ser ciudadano mexicano además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos. | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida en el estado de Sonora, en la que consta que nació en el municipio de Hermosillo, del mismo estado.</li> <li>Presentó copia certificada de su credencial para votar, misma que fue certificada por la Licenciada Romelia Ruiz Cázares, notaria pública No. 46 en la ciudad de Hermosillo, Sonora, con la que acredita aparecer en la Lista Nominal de Electores y, por lo tanto, estar vigente.</li> </ul> |

|  |   |
|--|---|
| b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentó oficio número INE/VRFE/CECEO/2600/15-4216, suscrito por la Licenciada Rosa Margarita Lara Iñiguez, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora, mediante el cual acredita estar inscrito en el padrón electoral y lista nominal de electores con clave de elector CRVLCR821226H900. Asimismo, al estar inscrito en la Lista Nominal es conocido que esta autoridad electoral no ha sido notificada por autoridad competente de la pérdida de derechos del C. Carlos Jesús Cruz Valenzuela.</li> </ul> |
| c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida en el estado de Sonora, en la que consta que nació en el municipio de Hermosillo, del mismo estado, el 26 de diciembre de 1982, por lo que cuenta con 33 años.</li> <li>Copia certificada de su credencial para votar, en los que consta que nació el 26 de diciembre de 1982; por lo que también corrobora que tiene 33 años.</li> </ul>  |
| d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años, y contar con los conocimientos y experiencia probadas que les permitan el desempeño de sus funciones. | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada del título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad de Sonora, el día 29 del mes de noviembre de 2008. Con este documento se corrobora que tiene una antigüedad de 7 años con título profesional de nivel licenciatura.</li> </ul>   |
| e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de no antecedentes penales con folio número 16652 emitida por la Procuraduría General de Justicia del estado de Sonora.</li> </ul>   |
| f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.  | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha sido registrado como candidato ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años.</li> </ul>  |
| g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.  | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha sido inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos en instancias federal o local.</li> <li>Oficio No. DRCI/2015/11707 de fecha 06 de noviembre de 2015 mediante el cual se hace constar que no cuenta con antecedentes de inhabilitación dentro de la administración pública estatal.</li> </ul>  |
| b) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.  | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.</li> </ul>  |



|  |   |
|--|---|
| i) No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento. | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta original con firma autógrafo en la que Protesta decir verdad, que no ha desempeñado alguno de los cargos descritos en este apartado.</li> <li>Curriculum vitae en el que en la página 3, describe su cargo actual como Contralor General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y los desempeñados en los últimos años, en los que no se registra ninguno de los establecidos en este requisito legal.</li> </ul> |
|--|---|

Del análisis a la documentación proporcionada por **Carlos Jesús Cruz Valenzuela**, con motivo de la ratificación para a ocupar el cargo de Contralor General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el estado de Sonora, misma que fue corroborada por los consejeros electorales y que se describe en el cuadro anterior, se acredita que el referido ciudadano cumple con los requisitos establecidos en los *"Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales"*.

Así, de la información se desprende que **Carlos Jesús Cruz Valenzuela**, es una persona nacida en la ciudad de Hermosillo, Sonora, que cuenta con 33 años de edad y acredita ser un profesionista titulado, como constan en su título profesional que presentó, del mismo modo, acredita no encontrarse dentro de las hipótesis contempladas en los incisos e), f), g), h), i) de los lineamientos referidos en el párrafo anterior que limiten su ratificación como servidor público en este organismo electoral.

**b) Valoración Curricular:**

| VALORACIÓN CURRICULAR                     |  |
|---|--|
|   | Carlos Jesús Cruz Valenzuela   |
| Formación y/o<br>Trayectoria<br>Académica | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se tituló como Licenciado en Derecho en la Universidad de Sonora el día 29 de noviembre del 2008.</li> <li>En materia electoral ha participado como expositor en el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, con el tema "Democracia, Ciudadanía y Valores".</li> <li>Ha asistido a diversos cursos y seminarios tales como: Temas Selectos de Justicia Electoral, Candidaturas Independientes, El Derecho a ser Votado a través de la Representación Proporcional, Justicia Electoral a través de la Óptica de los Derechos Humanos y los Tratados Internacionales, Sistema de Minorías en la Representación Proporcional, Taller en Materia Constitucional Electoral, Democracia y Representación, Procesos de Control de Convencionalidad y Constitucionalidad en Materia Electoral y; Análisis del Código Electoral del Estado de Sonora.</li> </ul> |

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Trayectoria<br>profesional | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha desempeñado en diversos cargos del ámbito público, como asesor jurídico en el H. Congreso del Estado de Sonora, durante el periodo de septiembre de 2012 a octubre de 2014; Secretario Particular del Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora en el periodo de febrero de 2007 a diciembre de 2009; Secretario Técnico del Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora en el periodo de enero de 2006 a enero de 2007; Jefe de Departamento de Atención a Peticiones Ciudadanas en la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora en el periodo comprendido de noviembre de 2004 a diciembre de 2005 y; Responsable de Circulación del Periódico Juvenil "El Integral" en el periodo de enero de 2004 a octubre de 2004.</li> </ul> |
| Experiencia<br>Electoral   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuenta con experiencia en materia electoral, pues ha desempeñado cargos en Organismos Electorales tales como Director Ejecutivo de Fomento y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora en el periodo de octubre de 2014 a noviembre 2014 y de noviembre de 2014 a la fecha desempeñando el cargo de Contralor General, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora.</li> </ul>  |

De acuerdo a la información curricular de **Carlos Jesús Cruz Valenzuela**, se advierte una formación académica y trayectoria profesional en diferentes especialidades, así mismo de desempeño en diversos cargos electorales como Director Ejecutivo de Fomento y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora.

En su haber profesional se ha desempeñado en diversos cargos del ámbito público y electoral, realizando tareas durante el proceso electoral ordinario 2014-2015 como Contralor General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora; tales como: Planear, programar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo de sus programas y acciones, a partir de inspecciones, auditorías, revisiones y recomendaciones a los Consejos Distritales y Municipales Electorales y Unidades Administrativas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, asegurando con ello el control administrativo, la transparencia y la rendición de cuentas de dicho Instituto.

**c) Entrevista:**

| Valoración de:<br>C. Carlos Jesús Cruz Valenzuela    | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|--|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|  | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Compromiso democrático idóneo para el cargo          | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Prestigio público y profesional idóneo para el cargo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Liderazgo  | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Comunicación   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Trabajo en equipo,                                   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Negociación  | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Profesionalismo e integridad.                        | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los



principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar el cargo de Contralor General de éste Organismo Electoral.

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades o actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que el C. Carlos Jesús Cruz Valenzuela, realizó acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos; la forma de mantener un diálogo constructivo para la resolución bajo presión y la habilidad para imponer en todo momento la normatividad electoral y diversas normatividad Institucional.

Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que ha sostenido con otras personas involucradas con su trabajo y la forma en que se desarrolló o ha desarrollado dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello, con la finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

En el caso concreto del aspirante Carlos Jesús Cruz Valenzuela, se precisa que la entrevista fue formulada y realizada por los consejeros electorales de este organismo electoral; fue considerado como óptimo para que se le ratifique como Contralor General, debido a que en la entrevista evidenció sus capacidades en los rubros de Liderazgo, Comunicación, Trabajo en equipo, Negociación y Profesionalismo e Integridad, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon la y los entrevistadores, aunado a que por sus características personales, formación académica y desempeño profesional resulta la persona idónea para ocupar el cargo de Contralor General.

En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó C. Carlos Jesús Cruz Valenzuela, durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que el aspirante dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual, preciso y objetivo en sus intervenciones; lo que demuestra que posee capacidad de comunicación y de resolución de problemas.

Lo anterior, porque a juicio de los consejeros electorales, la comunicación es un

elemento sine qua non a través del cual puede concebirse el desempeño y actuar no solo de las o los servidores públicos, sino de cualquier persona; pues es menester que las o los consejeros electorales expresen y emitan mensajes de manera óptima, entablen diálogo con las diferentes autoridades y partidos políticos, conozcan sus necesidades e inquietudes, para que, justamente a través del diálogo, se busquen y alleguen de las posibles soluciones y decisiones correctas.

Asimismo, al contestar las preguntas que le fueron formuladas, el C. Carlos Jesús Cruz Valenzuela, refirió circunstancias concretas que brindaron a la y los consejeros la oportunidad de verificar que cuenta de manera suficiente con aptitudes de Liderazgo, Comunicación, Trabajo en equipo, Negociación y Profesionalismo e Integridad, que implican, entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, tolerancia, que resuelve conflictos constructivamente utilizando diálogos apropiados en entornos adversos; cualidades que resultan esenciales para este organismo electoral.

Por tanto, de la entrevista formulada al C. Carlos Jesús Cruz Valenzuela, se puede concluir que la y los consejeros electorales contaron con elementos para obtener información de las características y conductas de la persona anteriormente referida, ya que señaló los problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución.

Finalmente su participación durante el proceso electoral ordinario 2014-2015 como Contralor General, garantiza amplia experiencia en los procedimientos de vigilancia y control administrativo y la importancia de anteponer el trabajo en equipo para cumplir plazos legales y generar la confianza que demanda la sociedad sonorense en materia de transparencia y rendición de cuentas.

d) *Consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales en términos de los multicitados Lineamientos*

De acuerdo con lo anterior, el perfil del C. Carlos Jesús Cruz Valenzuela, es idóneo y apegado a los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo para el desempeño del cargo de Contralor General de este Instituto, en virtud de que, como se desprende de las constancias valoradas y de la propia entrevista, se parte de una base de escolaridad con grado de licenciatura, lo cual permite concluir que se cuenta con conocimientos y la lógica requerida para hacer frente al cargo para el que se propone, y que cuenta además con experiencia probada, precisamente al frente de la propia Contraloría General en donde llevó a cabo todo aquello que gira en torno a la vigilancia y el control administrativo para el uso transparente y eficiente de los recursos públicos asignados al Instituto en el año 2015 donde se realizó un proceso electoral inédito, por ser el primero que se llevó



a cabo con apego a las normas derivadas de la reforma político electoral del año 2014. De igual forma, tiene impacto directo en su formación, lo cual lo hace idóneo para el cargo, los puestos ocupados en la Secretaría de la Contraloría general del Estado de Sonora en el período comprendido de noviembre de 2004 a diciembre de 2009, tal como se muestra en el inciso b) del presente análisis. Destaca en su evaluación curricular diversos cursos, talleres y seminarios en materia electoral, tales como "Temas Selectos de Justicia Electoral", "Candidaturas Independientes", "El Derecho a ser Votado a través de la Representación Proporcional", "Justicia Electoral a través de la Óptica de los Derechos Humanos y los Tratados Internacionales" entre otros ya señalados. De igual forma destaca en su perfil académico sus estudios actuales en la Maestría de "Liderazgo

Desarrollador de la Universidad ICES, acentuación Liderazgo Político" lo cual permite acreditar las características y habilidades necesarias para ejercer de manera plena la posición a la cual se propone. Dicha experiencia y habilidades adquiridas, han sido reconocidas en diversas ocasiones, lo cual se acredita con los reconocimientos realizados precisamente en materia electoral y profesional.

LII. Respecto al C.P DANIEL ALONSO PERALTA SOTO, mismo que se propone para el cargo de Director Ejecutivo de Fiscalización, se emite el siguiente dictamen individual:

a) *Cumplimiento de Requisitos:*

| DANIEL ALONSO PERALTA SOTO.  |   |
|--|---|
| REQUISITO  | CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN   |
| a) Ser ciudadano mexicano además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos. | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida en el estado de Sonora, en la que consta que nació en el municipio de Hermosillo del mismo estado.</li> <li>Presentó copia certificada de su credencial para votar, misma que fue certificada por el Licenciado Horacio Sobarzo Morales, notaría pública No. 30 en la ciudad de Hermosillo, Sonora, con la que acredita aparecer en la Lista Nominal de Electores y, por lo tanto, estar vigente.</li> </ul>   |
| b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente         | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentó oficio número INE/VRFE/CECEO/2600/15-4232, suscrito por la Licenciada Rosa Margarita Lara Iñiguez, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora, mediante el cual acredita estar inscrito en el padrón electoral y lista nominal de electores con clave de elector PRSTDN75072928H700. Asimismo, al estar inscrito en la Lista Nominal es conocido que esta autoridad electoral no ha sido notificada por autoridad competente de la pérdida de derechos del C. Daniel Alonso Peralta Soto.</li> </ul> |

|  |   |
|--|---|
| c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida en el estado de Sonora, en la que consta que nació en el municipio de Hermosillo del mismo estado, el 29 de julio de 1975, por lo que cuenta con 40 años.</li> <li>Copia certificada de su credencial para votar, en los que consta que nació el 29 de julio de 1975; por lo que también corrobora que tiene 40 años.</li> </ul> |
| d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años, y contar con los conocimientos y experiencia probados que les permitan el desempeño de sus funciones. | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada del título de Contador Público, expedido por la Universidad Kino, el día 20 del mes de febrero de 2004. Con este documento se corrobora que tiene una antigüedad de 11 años con título profesional de nivel licenciatura.</li> </ul>  |
| e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de no antecedentes penales con folio número 17236 emitida por la Procuraduría General de Justicia del estado de Sonora.</li> </ul>   |
| f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha sido registrado como candidato ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años. Candidato a cargo alguno de elección popular en la entidad.</li> </ul>  |
| g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.  | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha sido inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos en instancias federal o local.</li> <li>Oficio No. DRCI/2015/11763 de fecha 06 de noviembre de 2015 mediante el cual se hace constar que no cuenta con antecedentes de inhabilitación dentro de la administración pública estatal.</li> </ul>    |
| h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.  | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha desempeñado de dirección nacional o estatal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.</li> </ul>  |



|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>i) No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.</p> | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta original con firma autógrafa en la que protesta decir verdad, que no ha desempeñado alguno de los cargos descritos en este apartado.</li> </ul> | <p>Trayectoria profesional</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha desempeñado en diversos cargos del ámbito público y electoral, ha desempeñado el cargo de Auditor Interno en la revisión de controles internos, inventarios, arqueos de puntos de venta y revisión de cartera, en Club de Golf Los Lagos durante el periodo 2001-2002.</li> <li>Auditor interno para la toma física de inventarios, arqueo de cartera de clientes y compulsa de saldos, revisión de controles internos así como jefe del departamento de auditoría en la empresa Productos y Servicios del Noreste SA de CV en el periodo del 2002 al 2005.</li> <li>Se desempeñó en el puesto de Auditor de Control Interno y Fiscalización en el Consejo Estatal Electoral de Sonora en marzo del 2007; se le nombró Jefe de Departamento de Control Presupuestal dentro del Consejo Estatal Electoral de Sonora en agosto del 2008; se desempeñó como Consejero Propietario del Consejo Electoral Distrital IX Hermosillo centro del 15 de febrero al 15 de agosto del 2012;</li> <li>Se desempeñó en el puesto de Gerente Administrativo en la empresa Grúas de Arrastre el 45 SA de CV en el periodo del 01 octubre del 2010 al 11 de Octubre del 2014.</li> <li>Actualmente se desempeña como Director Ejecutivo de Fiscalización del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora.</li> </ul>   |
|   |   | <p>Experiencia Electoral</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En materia electoral, ha desempeñado el puesto de Auditor realizando revisiones a los partidos políticos sobre el monto, aplicación de los recursos obtenidos tanto como para el gasto ordinario como al gasto de campaña, realizó revisiones a los municipios en el proceso electoral 2005 - 2006, en el cual se realizaba capacitación y uso de los recursos del Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora, realizó el presupuesto de la institución para el proceso 2008 – 2009, en este mismo proceso se le dio el nombramiento de Jefe de Departamento de Presupuesto, posteriormente al empezar el proceso se le dio el nombramiento de Jefe de Departamento de Control Interno y Fiscalización en donde realizaba la supervisión de los Auditores que realizaban las capacitaciones y revisiones tanto a los Partidos Políticos como a los Municipios y Distritos Electorales, realizó informes del origen monto y destino de los recursos que se utilizaron en el gasto ordinario, apoyo en el traslado de maletines electorales el día de la jornada electoral para su resguardo, colaboró en la recopilación de los activos fijos que fueron utilizados en los 21 Distritos y los 72 Municipios realizando el finiquito de las oficinas que ocupaban dichos consejos.</li> <li>Se desempeñó como Consejero Propietario para las elecciones 2011 – 2012 en el Consejo Electoral Distrital IX Hermosillo Centro de febrero a Agosto del 2012.</li> </ul> |

Del análisis a la documentación proporcionada por **Daniel Alonso Peralta Soto**, con motivo de ratificación para a ocupar el cargo de Director Ejecutivo de Fiscalización del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el estado de Sonora, misma que fue corroborada por los consejeros electorales y que se describe en el cuadro anterior, se acredita que el referido ciudadano cumple con los requisitos establecidos en los *"Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales"*.

Así, de la información se desprende que **Daniel Alonso Peralta Soto**, es una persona nacida en la ciudad de Hermosillo, Sonora, que cuenta con 40 años de edad y acredita ser un profesionalista titulado, como constan en su título profesional que presentó, del mismo modo, acredita no encontrarse dentro de las hipótesis contempladas en los incisos e), f), g), h) e i) de los lineamientos referidos en el párrafo anterior que limiten su ratificación como servidor público en este organismo electoral.

**b) Valoración Curricular:**

| VALORACIÓN CURRICULAR<br>DANIEL ALONSO PERALTA SOTO |   |
|---|---|
| Formación y/o<br>Trayectoria<br>Académica           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se tituló como Contador Público en la Universidad Kino el dia 20 de febrero del 2004.</li> </ul> |

De acuerdo a la información curricular de **Daniel Alonso Peralta Soto**, se advierte una formación académica y trayectoria profesional en diferentes especialidades, así mismo de desempeño diversos cargos electorales dentro del Consejo Estatal Electoral y el hoy Instituto Estatal electoral y de Participación Ciudadana.

En su haber profesional se ha desempeñado en diversos cargos del ámbito público y electoral, realizando tareas durante el proceso electoral ordinario 2014-2015 como Director Ejecutivo de Fiscalización tales como: vigilar mediante auditorías o revisiones, que los partidos, coaliciones, precandidatos y candidatos dieran cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de



origen, monto, aplicación y destino del financiamiento público y privado que realizaron con motivo del proceso electoral 2014-2015; verificó y revisó los informes que presentaron los partidos, coaliciones, precandidatos y candidatos; elaboró informe de resultados de auditorías o revisiones realizadas; llevó un registro de las personas morales civiles mexicanas, con cláusula de exclusión de extranjeros, que en su objeto social tengan la autorización para aportar recursos para y durante las precampañas y campañas electorales; brindó orientación o asesoría a los partidos políticos, coaliciones, precandidatos o candidatos para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en las disposiciones legales y reglamentarias en materia de informes de ingresos, egresos, utilización de formatos, entre otros; elaboró los cálculos correspondientes y propuso el monto del financiamiento público que debía otorgarse a los partidos políticos, así como los topes a los gastos de precampaña y campaña durante el proceso electoral 2014-2015; entre otras.

c) *Entrevista:*

| Valoración de:<br>C. Daniel Alonso Peralta Soto      | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|--|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|  | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Compromiso democrático idóneo para el cargo          | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Prestigio público y profesional idóneo para el cargo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Liderazgo  | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Comunicación   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Trabajo en equipo,                                   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Negociación  | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Profesionalismo e integridad.                        | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar un cargo de Director Ejecutivo en este organismo electoral.

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades o actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que el C. Daniel Alonso Peralta Soto, realizó acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos; la forma de mantener un diálogo constructivo para la resolución bajo presión y la habilidad para imponer en todo momento la normatividad electoral.

Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que ha sostenido con otras personas involucradas con su trabajo y la forma en que se desarrolló o ha desarrollado dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello, con la finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

En el caso concreto del aspirante Daniel Alonso Peralta Soto, se precisa que la entrevista fue formulada realizada por los consejeros electorales de este organismo electoral; fue considerado como óptimo para que se le ratifique como Director Ejecutivo, debido a que en la entrevista evidenció sus capacidades en los rubros de Liderazgo, Comunicación, Trabajo en equipo, Negociación y Profesionalismo e Integridad, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon la y los entrevistadores, aunado a que por sus características personales, formación académica y desempeño profesional resulta la persona idónea para ocupar el cargo de Director Ejecutivo.

En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó C. Daniel Alonso Peralta Soto durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que el aspirante dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual, preciso y objetivo en sus intervenciones; lo que demuestra que posee capacidad de comunicación y de resolución de problemas.

Lo anterior, porque a juicio de los consejeros electorales, la comunicación es un elemento sine qua non a través del cual puede concebirse el desempeño y actuar no solo de las o los servidores públicos, sino de cualquier persona; pues es menester que las o los consejeros electorales expresen y emitan mensajes de manera óptima, establezcan diálogo con las diferentes autoridades y partidos políticos, conozcan sus necesidades e inquietudes, para que, justamente a través del diálogo, se busquen y alleguen de las posibles soluciones y decisiones correctas.



Asimismo, al contestar las preguntas que le fueron formuladas, el C. Daniel Alonso Peralta Soto, refirió circunstancias concretas que brindaron a la y los consejeros la oportunidad de verificar que cuenta de manera suficiente con aptitudes de Liderazgo, Comunicación, Trabajo en equipo, Negociación y Profesionalismo e Integridad, que implican, entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, tolerancia, que resuelve conflictos constructivamente utilizando diálogos apropiados en entornos adversos; cualidades que resultan esenciales para este organismo electoral.

Por tanto, de la entrevista formulada al C. Daniel Alonso Peralta Soto se puede concluir que la y los consejeros electorales contaron con elementos para obtener información de las características y conductas de la persona anteriormente referida, ya que señaló los problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución.

Finalmente su participación durante el proceso electoral ordinario 2014-2015 como Director de Fiscalización, garantiza amplia experiencia en los procedimientos electorales y la importancia de anteponer el trabajo en equipo para cumplir plazos legales y generar la confianza que demanda la sociedad sonorense.

*d) Consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales en términos de los multicritidos Lineamientos*

De acuerdo con lo anterior, el perfil del C. Daniel Alonso Peralta Soto es idóneo y apegado a los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo para el desempeño del cargo de Director Ejecutivo de Fiscalización de este Instituto, en virtud de que, como se desprende de las constancias valoradas y de la propia entrevista, se parte de una base de escolaridad con grado de licenciatura, lo cual permite concluir que se cuenta con conocimientos y la lógica requerida para hacer frente al cargo para el que se propone, y que cuenta además cuenta con experiencia probada, precisamente al frente de la propia Dirección Ejecutiva de Fiscalización en donde llevó a cabo todo aquello que gira en torno a la reglamentación de fiscalización de los partidos políticos respecto de un proceso electoral inédito, por ser el primero que se llevó a cabo con apego a las normas derivadas de la reforma político electoral del año 2014. De igual forma, tiene impacto directo en su formación, lo cual lo hace idóneo para el cargo, el puesto ocupado en el proceso 2005-2006 como auditor; así como la realización de presupuesto de la institución para el proceso 2008-2009, al inicio de este proceso

se le dio el nombramiento de Jefe de Departamento de Presupuesto y al comenzar el proceso se le nombró Jefe de Departamento de Control Interno y Fiscalización y desempeñarse como Consejero Propietario para las elecciones 2011-2012 en el Consejo distrital IX Hermosillo Centro. Adicionalmente, se considera la idoneidad en el puesto de Dirección Ejecutiva al haber adquirido experiencia gerencial en la iniciativa privada, tanto como Gerente Administrativo en la empresa Grúas de Arrastre el 45, como Auditor Interno en Club de Golf Los Lagos, de igual manera como Auditor Interno en la empresa Productos y Servicios del Noroeste SA de CV. Dicha experiencia y habilidades adquiridas, han sido reconocidas en diversas ocasiones, lo cual se acredita con los reconocimientos realizados precisamente en materia electoral.

Por lo que, por todo lo anteriormente expuesto, el C. Daniel Alonso Peralta Soto se considera que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los "Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismo Públicos Locales Electorales", así como el cumplimiento de las valoraciones en todas sus etapas, y el cumplimiento de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo del aspirante, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales en dichos lineamientos.

LIII. Respecto al ING. FRANCISCO AGUIRRE GONZÁLEZ, mismo que se propone para el cargo de Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, se emite el siguiente dictamen individual:

*a) Cumplimiento de Requisitos:*

| FRANCISCO AGUIRRE GONZÁLEZ  |   |
|---|---|
| REQUISITO   | CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN   |
| <p>a) Ser ciudadano mexicano además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.</p> | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida en el estado de Sonora, en la que consta que nació en el municipio de Nogales del mismo estado.</li> <li>• Presentó copia certificada de su credencial para votar, misma que fue certificada por la Licenciada Romelia Ruiz Cázares, notaria pública No. 46 en la ciudad de Hermosillo, Sonora, con la que acredita aparecer en la Lista Nominal de Electores y, por lo</li> </ul> |

*RR*

*X*

*C*



|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| <p>b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente</p>   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentó oficio número INE/VRFE/CECEOC/2600/15-4203, suscrito por la Licenciada Rosa Margarita Lara Iriigüez, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora, mediante el cual acredita estar inscrito en el padrón electoral y lista nominal de electores con clave de elector AGGNFR58113026H700. Asimismo, al estar inscrito en la Lista Nominal es conocido que esta autoridad electoral no ha sido notificada por autoridad competente de la pérdida de derechos del C. Francisco Aguirre González.</li> </ul> |   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha sido inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos en instancias federal o local.</li> <li>Oficio No. DRCI/2015/111795 de fecha 06 de noviembre de 2015 mediante el cual se hace constar que no cuenta con antecedentes de inhabilitación dentro de la administración pública</li> </ul>  |
| <p>c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación</p>   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida en el estado de Sonora, en la que consta que nació en el municipio de Nogales del mismo estado, el 30 de noviembre de 1958, por lo que cuenta con 56 años.</li> <li>Copia certificada de su credencial para votar, en los que consta que nació el 30 de noviembre de 1958, por lo que también corrobora que tiene 56 años.</li> </ul>  | <p>h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.</p>  | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha desempeñado de dirección nacional o estatal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.</li> </ul>  |
| <p>d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años, y contar con los conocimientos y experiencia probadas que les permitan el desempeño de sus funciones.</p> | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada del título de Ingeniero Agrónomo, expedido por la Universidad de Sonora, el día 25 del mes de abril de 1983. Con este documento se corrobora que tiene una antigüedad de 32 años con título profesional de nivel licenciatura.</li> </ul>   | <p>i) No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario o oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.</p> | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha desempeñado alguno de los cargos descritos en este apartado.</li> <li>Curriculum vitae en el que en la página 7, describe su cargo actual como Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y los desempeñados en los últimos años, en los que no se registra ninguno de los establecidos en este requisito legal.</li> </ul>  |
| <p>e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial</p>   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de no antecedentes penales con folio número 17109 emitida por la Procuraduría General de Justicia del estado de Sonora.</li> </ul>   |   |   |
| <p>f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.</p>  | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha sido registrado como candidato ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años.</li> </ul>  |   | <p>Del análisis a la documentación proporcionada por <b>Francisco Aguirre González</b>, con motivo de ratificación para a ocupar el cargo de Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el estado de Sonora, misma que fue corroborada por los consejeros electorales y que se describe en el cuadro anterior, se acredita que el referido ciudadano cumple con los requisitos establecidos en los "Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales".</p> <p>Así, de la información se desprende que <b>Francisco Aguirre González</b>, es una persona nacida en la ciudad de Nogales, Sonora, que cuenta con 56 años de edad y acredita ser un profesional titulado, como constan en su título</p> |



profesional que presentó, del mismo modo, acredita no encontrarse dentro de las hipótesis contempladas en los incisos e), f), g), h) e i) de los lineamientos referidos en el párrafo anterior que limiten su ratificación como servidor público en este organismo electoral.

b) **Valoración Curricular:**

| VALORACIÓN CURRICULAR<br>FRANCISCO AGUIRRE GONZÁLEZ |   |
|---|---|
| Formación y/o Trayectoria Académica                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se tituló como Ingeniero Agrónomo en la Universidad de Sonora el día 25 de abril del 1983.</li> <li>En materia electoral, ha participado impartiendo la asignatura Sistemas de Información Electoral de la Maestría en Derecho Electoral, en el Instituto del Occidente del tema "Geografía y Cartografía Electoral"; así mismo ha impartido la conferencia "Actualización al Padrón Electoral en la Universidad Pedagógica Nacional; colaboró como expositor del Taller sobre "Cartografía Electoral" en el Consejo Estatal Electoral, participó en el programa "En Sintonía con la Democracia" con el tema "Trámite tu Credencial de Elector", en colaboración con el Consejo Estatal Electoral.</li> <li>Recibe reconocimiento por parte del Instituto Federal Electoral, por su participación en el programa Nueva Credencial para Votar con Fotografía, en la primera etapa regional, que se llevó a cabo en noviembre de 1992 y finalizó en agosto de 1993.</li> <li>Ha asistido a diversos cursos tales como; Cartografía Electoral, Sistema Electoral Mexicano, Seminario para la excelencia Directiva; Seminario de Evaluación en la Modernización de Organizaciones públicas; Trabajo en Equipo y Desarrollo Organizacional; Ético-Institucional, Administrativo-Gerencial, Jurídico-Política y Técnico-Instrumental de Desarrollo Profesional del IFE; Taller Integral Básico Iris 4.0 INEGI; Sensibilización a la Calidad en el IMNC; Sensibilización de Derechos Humanos; Actualización Permanente en Negociación; Actualización Permanente en Trabajo en Equipo; Gestión para la Mejora del Desempeño; Liderazgo e Influencia; Derechos Humanos de las Mujeres Equidad de Género y Nuevas Atribuciones del INE.</li> </ul> |
| Trayectoria profesional                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha desempeñado en diversos cargos del ámbito público y electoral, ha desempeñado el cargo de Gerente General en la Empresa MOPSON durante el periodo de agosto de 1989 a noviembre de 1990; fue Jefe del Área del Programa de Asistencia Alimentaria en el DIF Sonora de septiembre de 1988 a julio de 1989; ocupó el cargo de Gerente de Producción en la empresa Calidad, Control y Servicios de México durante el periodo de febrero a septiembre de 1988; laboró como Representante Estatal del Fideicomiso Promotora CONASUPO para el Mejoramiento Social durante los años de 1984 a 1987; ocupó el cargo de Técnico Fotointerpretador en la Secretaría de la Reforma Agraria durante 1983 y 1984; laboró como Técnico Agrícola en el Vivero "Rosella" de la Costa de Hermosillo durante los años de 1982 a 1983.</li> </ul>   |

Experiencia Electoral

Cuenta con una sólida experiencia en materia electoral, pues ha desempeñado diversos cargos electorales. En octubre de 2014 ocupa el cargo de Secretario Ejecutivo de este organismo electoral, desde noviembre de 2014 ocupa el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección de Organización y Logística Electoral de este organismo electoral; del 01 de marzo de 2014 se desempeñó como Encargado de Despacho en el puesto de Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora; el 12 de diciembre de 2011 recibe promoción como Técnico Electoral rango V, como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral; el 22 de febrero de 2010 recibe promoción como Técnico Electoral rango IV, como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral; el 21 de octubre de 2008 recibe promoción como Técnico Electoral rango III, como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral; el 31 de octubre de 2007 recibe promoción como Técnico Electoral rango II, como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral; el día 29 de octubre de 1998 se le otorga la titularidad como Técnico Electoral "A" Rango I del cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral, el 1 de junio de 1993 recibe su adscripción como miembro del Servicio Profesional en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora con el puesto de Jefe de Oficina de Cartografía Estatal, el 01 de enero 1991 fue designado Coordinador Estatal de Cartografía Estatal en el Estado de Sonora.

De acuerdo a la información curricular de Francisco Aguirre González, se advierte una formación académica y trayectoria profesional en diferentes especialidades, así mismo de desempeño diversos cargos electorales como miembro del Servicio Profesional Electoral en el Instituto Nacional Electoral.

En su haber profesional se ha desempeñado en diversos cargos del ámbito público y electoral, realizando tareas durante el proceso electoral ordinario 2014-2015 como Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral; tales como: Planear, dirigir y supervisar los Programas de Organización Electoral, coordinar a través de los Consejeros Electorales, los Consejos Distritales y Municipales, las actividades de Organización Electoral; auxiliar en el funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales; el establecimiento de oficinas distritales y municipales del Consejo; proponer e impulsar estrategias y propuestas que contribuyeron a mejorar los procedimientos logísticos de organización electoral; participar en la elaboración de la propuesta del diseño de documentación, boletas y formas para las actas del proceso electoral, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional, y dar seguimiento a los procesos de producción de los mismos; recabar de los Consejos Distritales y Municipales la documentación relacionada con el proceso electoral; entre otras.

c) **Entrevista:**

| Valoración de:<br>C. Francisco Aguirre González | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|---|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|   | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Compromiso democrático idóneo para el cargo     | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |



|  |          |          |          |          |          |          |          |
|--|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Prestigio público y profesional idóneo para el cargo | Acredita |
| Liderazgo  | Acredita |
| Comunicación   | Acredita |
| Trabajo en equipo,                                   | Acredita |
| Negociación  | Acredita |
| Profesionalismo e integridad.                        | Acredita |

En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar un cargo de Director Ejecutivo en este organismo electoral.

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades o actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que el **C. Francisco Aguirre González** realizó acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos; la forma de mantener un diálogo constructivo para la resolución bajo presión y la habilidad para imponer en todo momento la normatividad electoral.

Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que ha sostenido con otras personas involucradas con su trabajo y la forma en que se desarrolló o ha desarrollado dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello, con la finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

En el caso concreto del aspirante **Francisco Aguirre González**, se precisa que la entrevista fue formulada realizada por los consejeros electorales de este organismo electoral; fue considerado como óptimo para que se le ratifique como Director Ejecutivo, debido a que en la entrevista evidenció sus capacidades en

los rubros de Liderazgo, Comunicación, Trabajo en equipo, Negociación y Profesionalismo e Integridad, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon la y los entrevistadores, aunado a que por sus características personales, formación académica y desempeño profesional resulta la persona idónea para ocupar el cargo de Director Ejecutivo.

En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó **C. Francisco Aguirre González** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que el aspirante dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual, preciso y objetivo en sus intervenciones; lo que demuestra que posee capacidad de comunicación y de resolución de problemas.

Lo anterior, porque a juicio de los consejeros electorales, la comunicación es un elemento sine qua non a través del cual puede concebirse el desempeño y actuar no solo de las o los servidores públicos, sino de cualquier persona; pues es menester que las o los consejeros electorales expresen y emitan mensajes de manera óptima, entablen diálogo con las diferentes autoridades y partidos políticos, conozcan sus necesidades e inquietudes, para que, justamente a través del diálogo, se busquen y alleguen de las posibles soluciones y decisiones correctas.

Asimismo, al contestar las preguntas que le fueron formuladas, el **C. Francisco Aguirre González** refirió circunstancias concretas que brindaron a la y los consejeros la oportunidad de verificar que cuenta de manera suficiente con aptitudes de Liderazgo, Comunicación, Trabajo en equipo, Negociación y Profesionalismo e Integridad, que implican, entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, tolerancia, que resuelve conflictos constructivamente utilizando diálogos apropiados en entornos adversos; cualidades que resultan esenciales para este organismo electoral.

Por tanto, de la entrevista formulada al **C. Francisco Aguirre González** se puede concluir que la y los consejeros electorales contaron con elementos para obtener información de las características y conductas de la persona anteriormente referida., ya que señaló los problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución.

Finalmente su participación durante el proceso electoral ordinario 2014-2015 como Director de Organización y Logística Electoral, garantiza amplia experiencia en los procedimientos electorales y la importancia de anteponer el trabajo en



equipo para cumplir plazos legales y generar la confianza que demanda la sociedad sonorense.

**d) Consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales en términos de los multicitados Lineamientos**

De acuerdo con lo anterior, el perfil del C. Francisco Aguirre González es idóneo y apegado a los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo para el desempeño del cargo de Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral de este Instituto, en virtud de que, como se desprende de las constancias valoradas y de la propia entrevista, se parte de una base de escolaridad con grado de ingeniería, lo cual permite concluir que se cuenta con conocimientos y la lógica requerida para hacer frente al cargo para el que se propone, y que cuenta además cuenta con experiencia probada, precisamente al frente de la propia Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral en donde llevó a cabo todo aquello que gira en torno a la organización y logística respecto de un proceso electoral inédito, por ser el primero que se llevó a cabo con apego a las normas derivadas de la reforma político electoral del año 2014. De igual forma, tiene impacto directo en su formación, lo cual lo hace idóneo para el cargo, el puesto ocupado de enero a abril de 2014 como Encargado de Despacho de la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora. Igual impacto positivo tiene su experiencia como Jefe de Oficina de Cartografía Estatal en Sonora desde 1993 a 2014, en donde, anterior a ello, fue Coordinador Estatal en la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora. Adicionalmente, se considera la idoneidad en el puesto de Dirección Ejecutiva al haber adquirido experiencia gerencial en la iniciativa privada, tanto como Gerente General en la empresa MOPSON, como Gerente de Producción en el Fideicomiso Promotora CONASUPO. Destaca en su evaluación curricular un alto número de cursos en materia electoral, tales como "Sistema Electoral Mexicano", "Cartografía Electoral", "Derechos Humanos", "Equidad de Género", entre otros. De igual forma destacan los cursos recibidos en materia directiva, liderazgo y modernización, lo cual permite acreditar las características y habilidades necesarias para ejercer de manera plena la posición a la cual se propone. Dicha experiencia y habilidades adquiridas, han sido reconocidas en diversas ocasiones, lo cual se acredita con los reconocimientos realizados precisamente en materia electoral.

Por lo que, por todo lo anteriormente expuesto, el C. Francisco Aguirre González

se considera que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los "Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales", así como el cumplimiento de las valoraciones en todas sus etapas, y el cumplimiento de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo del aspirante, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales en dichos lineamientos.

LIV. Respecto al **MTRO. FRANCISCO ARTURO KITAZAWA TOSTADO**, mismo que se propone para el cargo de Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, se emite el siguiente dictamen individual:

**a) Cumplimiento de Requisitos:**

| FRANCISCO ARTURO KITAZAWA TOSTADO |   |
|-----------------------------------|---|
| REQUISITO                         | CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN   |
|                                   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida en el estado de Sonora, en la que consta que nació en el municipio de Hermosillo del mismo estado.</li> <li>• Presentó copia certificada de su credencial para votar, misma que fue certificada por el Lic. Rafael Enrique Gutiérrez Ruiz, notario público No. 46 suplente en la ciudad de Hermosillo, Sonora, con la que acredita aparecer en la Lista Nominal de Electores y, por lo tanto, estar vigente.</li> </ul>  |
|                                   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentó oficio número INE/VRFE/CECEO/2600/15-4249, suscrito por la Licenciada Rosa Margarita Lara Iñiguez, Vocal de Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora, mediante el cual acredita estar inscrito en el padrón electoral y lista nominal de electores con clave de elector KTTSFR79121526H300. Asimismo, al estar inscrito en la Lista Nominal es conocido que esta autoridad electoral no ha sido notificada por autoridad competente de la pérdida de derechos del C. Francisco Arturo Kitazawa Tostado.</li> </ul> |



|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>c) Tener más de 30 años de edad al dia de la designación</p>   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de su acta de nacimiento expedida en el estado de Sonora, en la que consta que nació en el municipio de Hermosillo del mismo estado, el 15 de diciembre de 1979, por lo que cuenta con 36 años.</li> <li>• Copia certificada de su credencial para votar, en los que consta que nació el 15 de diciembre de 1979; por lo que también corrobora que tiene 36 años.</li> </ul>   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de su acta de nacimiento expedida en el estado de Sonora, en la que consta que nació en el municipio de Hermosillo del mismo estado, el 15 de diciembre de 1979, por lo que cuenta con 36 años.</li> <li>• Copia certificada de su credencial para votar, en los que consta que nació el 15 de diciembre de 1979; por lo que también corrobora que tiene 36 años.</li> </ul>   |
| <p>d) Poseer al dia de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años, y contar con los conocimientos y experiencia probadas que les permitan el desempeño de sus funciones.</p> | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada del título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad del Noroeste, el dia 02 del mes de diciembre de 2002. Con este documento se corrobora que tiene una antigüedad de 13 años con título profesional de nivel licenciatura.</li> </ul>  | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada del título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad del Noroeste, el dia 02 del mes de diciembre de 2002. Con este documento se corrobora que tiene una antigüedad de 13 años con título profesional de nivel licenciatura.</li> </ul>  |
| <p>e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencia!</p>   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de no antecedentes penales con folio número 17241 emitida por la Procuraduría General de Justicia del estado de Sonora.</li> </ul>  | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de no antecedentes penales con folio número 17241 emitida por la Procuraduría General de Justicia del estado de Sonora.</li> </ul>  |
| <p>f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.</p>  | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha sido registrado como candidato ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años.</li> </ul>   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha sido registrado como candidato ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años.</li> </ul>   |
| <p>g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.</p>  | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio No. DRCI/2015/11711 de fecha 06 de noviembre de 2015 mediante el cual se hace constar que no cuenta con antecedentes de inhabilitación dentro de la administración pública estatal.</li> <li>• Constancia de no inhabilitación CIP/0431881/2015 de fecha 10 de noviembre de 2015 mediante la cual se hace constar que no se encontró inhabilitado al C. Francisco Arturo Kitazawa Tostado dentro de la administración pública federal.</li> </ul> | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio No. DRCI/2015/11711 de fecha 06 de noviembre de 2015 mediante el cual se hace constar que no cuenta con antecedentes de inhabilitación dentro de la administración pública estatal.</li> <li>• Constancia de no inhabilitación CIP/0431881/2015 de fecha 10 de noviembre de 2015 mediante la cual se hace constar que no se encontró inhabilitado al C. Francisco Arturo Kitazawa Tostado dentro de la administración pública federal.</li> </ul> |

Del análisis a la documentación proporcionada por **Francisco Arturo Kitazawa Tostado**, con motivo de ratificación para a ocupar el cargo de Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el estado de Sonora, misma que fue corroborada por los consejeros electorales y que se describe en el cuadro anterior, se acredita que el referido ciudadano cumple con los requisitos establecidos en los "Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales".

Así, de la información se desprende que **Francisco Arturo Kitazawa Tostado**, es una persona nacida en la ciudad de Hermosillo, Sonora, que cuenta con 36 años de edad y acredita ser un profesional titulado, como constan en su título profesional que presentó, del mismo modo, acredita no encontrarse dentro de las hipótesis contempladas en los incisos e), f), g), h) e i) de los lineamientos referidos en el párrafo anterior que limiten su ratificación como servidor público en este organismo electoral.



b) *Valoración Curricular:*

| VALORACIÓN CURRICULAR<br>FRANCISCO ARTURO KITAZAWA TOSTADO |  |
|--|--|
| Formación y/o<br>Trayectoria<br>Académica                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se tituló como Licenciado en Derecho en la Universidad del Noroeste el día 02 de diciembre del 2002.</li> <li>Cursó la Maestría en Asesoría Jurídica de Empresas en la Universidad de Valencia, el día 30 de julio de 2003.</li> <li>Cursó la Maestría en Administración de Negocios en la Universidad del Valle de México, el día 07 de julio de 2014.</li> <li>Cursó el Diplomado en "Formación de Mediadores" impartido por la Universidad de Sonora del 30 de noviembre de 2004 al 11 de agosto de 2005.</li> <li>Recibe constancia por parte de la Universidad del Noroeste por su asistencia al Seminario de "Derecho Comparado", impartido los días 27 y 28 de abril del 2000.</li> <li>Recibe constancia por parte del Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, por haber participado en la Segunda Jornada de capacitación obligatoria, en el marco del Programa Estatal de Capacitación de 2014, impartido el 23 de octubre de 2014.</li> <li>Recibe constancia por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, por haber asistido al curso "Primera semana de Derecho Electoral", impartido del 18 al 22 de agosto de 2014.</li> <li>Recibe constancia por parte del Tribunal Estatal Electoral de Sonora por su participación en el curso taller "Administración del Tiempo", impartido del 25 al 27 de junio de 2014.</li> <li>Recibe constancia por parte del Tribunal Estatal Electoral de Sonora por su participación en el taller "Análisis de Sentencias Relevantes" impartido el día 02 de junio de 2014.</li> <li>Recibe constancia por parte del Tribunal Estatal Electoral de Sonora por su participación en el taller "Argumentación y Redacción de Sentencias", impartido el día 16 de mayo de 2014.</li> <li>Recibe reconocimiento por parte del Tribunal Estatal Electoral del Sonora por su valiosa participación como expositor en el seminario "Derechos Humanos y Derechos Políticos", realizado el día 28 de abril de 2014.</li> <li>Recibe constancia por parte del Tribunal Estatal Electoral de Sonora por su participación en el curso "La Constitucionalidad de las Leyes Electorales", impartido del 19 al 20 de marzo de 2014.</li> <li>Recibe constancia por parte del Tribunal Estatal Electoral de Sonora por su participación en el taller "Análisis del Código Electoral del Estado de Sonora", impartido los días 13 y 14 de marzo de 2014.</li> <li>Recibe constancia por parte del Tribunal Estatal Electoral de Sonora por su participación en el taller "Procesos de Control de Convencionalidad y Constitucionalidad en Materia Electoral" impartido del 13 al 15 de febrero de 2014</li> </ul>  |
| Formación y/o<br>Trayectoria<br>Académica                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe constancia por parte del Tribunal Estatal Electoral de Sonora por su participación en el taller "Procesos de Control de Convencionalidad y Constitucionalidad en Materia Electoral" impartido del 13 al 15 de febrero de 2014.</li> <li>Recibe constancia por parte del Tribunal Estatal Electoral de Sonora por su participación en la conferencia "Juzgar con Perspectiva de Género" impartido el día 04 de febrero de 2014.</li> <li>Recibe constancia por parte del Tribunal Estatal Electoral de Sonora por su participación en la conferencia "Democracia y Representación" impartido el día 16 de enero de 2014.</li> <li>Recibe constancia por parte del Tribunal Estatal Electoral de Sonora por su participación en el "Taller en Materia Constitucional Electoral" impartido del 28 al 30 de enero de 2014.</li> <li>Recibe constancia por parte del Tribunal Estatal Electoral de Sonora por su participación en el curso "El sistema de minorías en la representación proporcional" impartido el día 25 de noviembre de 2013.</li> <li>Recibe constancia por parte del Tribunal Estatal Electoral de Sonora por su participación en la conferencia "La paridad y alternancia de género en la integración de los organismos electorales en Sonora", impartido del 14 al 16 de noviembre de 2013.</li> <li>Recibe constancia por parte del Tribunal Estatal Electoral de Sonora por su participación en el taller "Habilidades Gerenciales" impartido del 21 al 25 de octubre de 2013.</li> <li>Recibe constancia por parte del Tribunal Estatal Electoral de Sonora por su participación en la conferencia "Justicia electoral a través de la óptica de los derechos humanos y los tratados internacionales" impartida el día 24 de octubre de 2013.</li> <li>Recibe constancia por parte del Tribunal Estatal Electoral de Sonora por su participación en la conferencia "El derecho a ser votado a través de la representación proporcional" impartida el día 19 de septiembre de 2013.</li> <li>Recibe constancia por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por su asistencia al Primer Congreso Anual "Diálogo Internacional por la Ética Judicial Electoral" realizado los días 05 y 06 de septiembre de 2013.</li> <li>Recibe constancia por parte del Tribunal Estatal Electoral de Sonora por su participación en el curso de "Candidaturas Independientes" impartido el día 16 de agosto de 2013.</li> <li>Recibe constancia por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por su asistencia al III Congreso Internacional de Argumentación Jurídica ¿Cómo argumentar los derechos humanos?, impartido del 21 al 23 de noviembre de 2012.</li> <li>Recibe reconocimiento por parte de la Universidad del Valle de México, por impartir la conferencia "Licitaciones de Obra" el día 15 de noviembre de 2012.</li> </ul> |



|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| Formación y/o Trayectoria Académica | <ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe reconocimiento por parte del Tecnológico de Monterrey por su valiosa participación como conferencista dentro del programa catedrático invitado del curso de Planeación de Vida y Carrera del Área de Humanidades, impartido el día 23 de octubre de 2008.</li> <li>Recibe reconocimiento por parte del Tecnológico de Monterrey por su valiosa participación como conferencista dentro del programa catedrático invitado del curso de Planeación de Vida y Carrera del Área de Humanidades, impartido el día 28 de septiembre de 2007.</li> <li>Recibe reconocimiento por parte del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, por su participación como expositor en el Taller de Obras Públicas y Licitaciones, el día 23 de mayo de 2007.</li> <li>Recibe constancia por parte de la Secretaría de la Contraloría General y el Instituto de Vivienda del Estado del Sonora, por su participación en el "Taller de obras públicas y licitaciones", impartido el 27 de marzo de 2007.</li> <li>Recibe constancia por parte de la Secretaría de la Contraloría General y la Comisión Estatal del Agua, por su participación como expositor en el Taller de Obra Pública y Licitaciones el 21 de marzo de 2007.</li> <li>Recibe constancia por parte de la Secretaría de la Contraloría General y la Junta de Caminos del Estado de Sonora, por su participación en el "Taller de Obras Públicas", impartido el 12 de marzo de 2007.</li> <li>Recibe constancia por parte del Gobierno del Estado de Sonora por la acreditación del curso "Juicio de Amparo", impartido del 04 al 07 de julio de 2006.</li> <li>Recibe reconocimiento por parte del Colegio Regis La Salle, por su participación en el ciclo de conferencias "Antiflirón por un día", impartidas el día 01 de febrero de 2006.</li> <li>Recibe constancia por parte de la Asociación Nacional de Órganos de Fiscalización Superior y la Secretaría de la Función Pública, por la aprobación del curso "Determinación de Responsabilidades" impartido los días 26 y 27 de enero de 2006.</li> <li>Recibe constancia por parte del Gobierno del Estado de Sonora y la Secretaría de la Función Pública, por su participación en el Curso Regional sobre las Reformas y Adiciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, impartido el día 27 de octubre de 2005.</li> <li>Recibe reconocimiento por parte de la Secretaría de la Contraloría General, al mejor empleado de la Secretaría y Servidor Público del Semestre. Septiembre de 2005.</li> <li>Recibe reconocimiento por parte de la Universidad del Desarrollo Profesional, por su participación como conferencista en el tema "Elaboración de contratos", impartido el día 04 de julio de 2005.</li> <li>Recibe reconocimiento por parte del Gobierno del Estado de Sonora por su participación y cumplimiento de los requisitos en los módulos de "Sensibilización y difusión del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de la Contraloría General", impartidos los días 27 de enero, 16 y 31 de mayo de 2005.</li> </ul> |
| Formación y/o Trayectoria Académica | <ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe certificado por parte del Consejo Directivo de la Fundación Colosio Sonora, A. C., por su participación en el curso de formación para Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sonora, impartido los días 04 y 11 de diciembre de 2004.</li> <li>Recibe certificado por parte de la Universidad de Arizona, por participar en "English Program, Advanced Level" del 16 de septiembre al 04 de diciembre de 2003.</li> <li>Recibe certificado por parte de la Universidad de Arizona, por participar en "Intermediate Conversation, Fall 2003" impartido del 15 de septiembre al 03 de diciembre de 2003.</li> <li>Recibe certificado por parte de la Universidad Politécnica de Valencia, por haber asistido al curso "La protección del Consumidor: Nuevos Problemas ¿Nuevas Soluciones?", impartido el día 23 de mayo de 2003.</li> <li>Recibe constancia por parte de la Universidad de Valencia, por haber asistido al Seminario "Productos Financieros del Seguro" impartido los días 03 y 10 de marzo de 2003.</li> </ul>  |



|                         |  |                       |  |
|-------------------------|--|-----------------------|--|
| Trayectoria profesional | <ul style="list-style-type: none"> <li>Actualmente se desempeña como Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en donde además ocupó el puesto de Subdirector de Acceso a la Información Pública desde noviembre de 2014.</li> <li>Fue Asistente Ejecutivo de Presidencia en el Tribunal Estatal Electoral, cuya función primordial es la de revisar y realizar observaciones y comentarios a los proyectos de resoluciones que los secretarios proyectistas sometan a consideración del Magistrado Presidente; así como mantener la comunicación al interior y al exterior respecto de las políticas y resoluciones del Tribunal. (2013-2014)</li> <li>Se desempeñó como Director en la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud Pública, especializándose en temas de derecho administrativo, mercantil, así como temas contractuales, mercantiles, fianzas y laborales.</li> <li>(Desde 2008-2011)</li> <li>Se ha desempeñado como Profesor en la Universidad de Sonora, en diversas materias, mismas que se especifican en el apartado de docencia del presente instrumento. (2008-2014)</li> <li>Se desempeñó como Jefe del Departamento de Contratos en la Secretaría de la Contraloría General, llevando a cabo asignaciones enfocadas a temas contractuales, jurídico-administrativos, mercantiles, civiles y constitucionales (2004-2005)</li> <li>Fue Sub-Director de Licitaciones de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, llevando a cabo asignaciones enfocadas a temas de procedimientos contractuales, contractuales, auditorías, obras públicas, entre otros. (2006-2007)</li> <li>Se ha desempeñado como Director de Licitaciones y Contratos de la Secretaría de la Contraloría General, analizando temas de procedimientos contractuales de toda la Administración Pública, resolviendo recursos de inconformidad y revocación, análisis de contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas. (2007-2008)</li> <li>Fue Encargado de la Secretaría Particular de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, con funciones enfocadas a atención legal en epidemias y emergencias médicas (Año 2009)</li> <li>Realizó periodo de prácticas de maestría brindando asesoría jurídica mercantil en el despacho DELOITTE &amp; TOUCHE área jurídica, Valencia, España. (2003).</li> </ul> | Experiencia Electoral | <ul style="list-style-type: none"> <li>Participó en la Convocatoria del Instituto Nacional Electoral para integración de los Organismos Públicos Locales Electorales. (2014), cumpliendo a la etapa de verificación de los requisitos legales para ser Consejero Electoral Local. La aprobación del examen de conocimientos evaluada por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval) con una calificación de 95.56. La aprobación de la etapa de ensayo presencial, evaluada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y el cumplimiento de elegibilidad mediante valoración curricular emitida por el Instituto Nacional Electoral, para la atención de la etapa de entrevista.</li> <li>Realizando diversas tareas durante el proceso electoral ordinario 2014-2015 como Subdirector, así como posteriormente Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos de este Instituto</li> <li>Fue Asistente Ejecutivo de Presidencia en el Tribunal Estatal Electoral, cuya función primordial es la de revisar y realizar observaciones y comentarios a los proyectos de resoluciones que los secretarios proyectistas sometan a consideración del Magistrado Presidente; así como mantener la comunicación al interior y al exterior respecto de las políticas y resoluciones del Tribunal. (2013-2014)</li> </ul> |
|-------------------------|--|-----------------------|--|

De acuerdo a la información curricular de **Francisco Arturo Kitazawa Tostado**, se advierte una formación académica y trayectoria profesional en diferentes especialidades. En su haber profesional se ha desempeñado en diversos cargos del ámbito público y electoral, realizando tareas durante el proceso electoral ordinario 2014-2015 como Subdirector así como posteriormente Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos de este Instituto, tales como: Atender las solicitudes realizadas por ciudadanos o partidos políticos en materia de Transparencia; Realizar el trámite oportuno a los Recursos de Revisión interpuestos por los ciudadanos en contra del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en materia de transparencia y acceso a la información pública; estuvo en constante coordinación con las diferentes áreas del Instituto en relación a la información pública que se otorgó al peticionario respecto a las solicitudes durante el Proceso Electoral 2014-2015; rindió el Informe trimestral, ante el Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora. También como Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, realizó distintas tareas tales como: Auxilió al Secretario Ejecutivo en la tramitación y sustanciación de los medios de impugnación interpuestos ante este Instituto; Asesoró y capacitó a los Presidentes y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales en relación a la jornada electoral, tramitación de medios de impugnación, así como a cumplimentar las sentencias emitidas por los Tribunales Electorales; Participó



en la tramitación de los procedimientos sancionadores ordinarios y especiales sancionadores. Fuera del proceso electoral realizó actividades como: Fungir como apoyo en coordinación con las direcciones ejecutivas y unidades involucradas en las materias correspondientes, en la elaboración de proyectos de reglamentos, lineamientos o criterios generales y demás dispositivos jurídicos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto Estatal; Brindó apoyo a Presidencia en el desahogo de requerimientos formulados por autoridades judiciales, administrativas y electorales; Realizó el proyecto del Informe Anual de la Comisión Permanente de Denuncias, mismo que fue entregado a los Consejeros integrantes de dicha Comisión.

c) **Entrevista:**

| Valoración de:<br>C. Francisco Arturo Kitazawa Tostado | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|--|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|  | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Compromiso democrático idóneo para el cargo            | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Prestigio público y profesional idóneo para el cargo   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Liderazgo  | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Comunicación   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Trabajo en equipo,                                     | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Negociación  | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Profesionalismo e integridad.                          | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar un cargo de Director Ejecutivo en este organismo electoral.

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades e actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que el C. Francisco Arturo Kitazawa Tostado realizó acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos; la forma de mantener un diálogo constructivo para la resolución bajo presión y la habilidad para imponer en todo momento la normatividad electoral.

Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que ha sostenido con otras personas involucradas con su trabajo y la forma en que se desarrolló o ha desarrollado dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello, con la finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

En el caso concreto del aspirante **Francisco Arturo Kitazawa Tostado**, se precisa que la entrevista fue formulada por los consejeros electorales de este organismo electoral; fue considerado como óptimo para que se le ratificó como Director Ejecutivo, debido a que en la entrevista evidenció sus capacidades en los rubros de Liderazgo, Comunicación, Trabajo en equipo, Negociación y Profesionalismo e Integridad, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon las y los entrevistadores, aunado a que por sus características personales, formación académica y desempeño profesional resulta la persona idónea para ocupar el cargo de Director Ejecutivo.

En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó **C. Francisco Arturo Kitazawa Tostado** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que el aspirante dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual, preciso y objetivo en sus intervenciones; lo que demuestra que posee capacidad de comunicación y de resolución de problemas.

Lo anterior, porque a juicio de los consejeros electorales, la comunicación es un elemento sine qua non a través del cual puede concebirse el desempeño y actuar no solo de las o los servidores públicos, sino de cualquier persona; pues es menester que las o los consejeros electorales expresen y emitan mensajes de manera óptima, establezcan diálogo con las diferentes autoridades y partidos políticos, conozcan sus necesidades e inquietudes, para que, justamente a través del diálogo, se busquen y alleguen de las posibles soluciones y decisiones correctas.

Asimismo, al contestar las preguntas que le fueron formuladas, el **C. Francisco Arturo Kitazawa Tostado** refirió circunstancias concretas que brindaron a las y los consejeros la oportunidad de verificar que cuenta de manera suficiente con aptitudes de Liderazgo, Comunicación, Trabajo en equipo, Negociación y



Profesionalismo e Integridad, que implican, entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, tolerancia, que resuelve conflictos constructivamente utilizando diálogos apropiados en entornos adversos; cualidades que resultan esenciales para este organismo electoral.

Por tanto, de la entrevista formulada al C. **Francisco Arturo Kitazawa Tostado** se puede concluir que la y los consejeros electorales contaron con elementos para obtener información de las características y conductas de la persona anteriormente referida, ya que señaló los problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución.

Finalmente su participación durante el proceso electoral ordinario 2014-2015 como Subdirector y posteriormente como Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, garantiza amplia experiencia en los procedimientos electorales y la importancia de anteponer el trabajo en equipo para cumplir plazos legales y generar la confianza que demanda la sociedad sonorense.

*d) Consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales en términos de los multicitados Lineamientos*

De acuerdo con lo anterior, el perfil del C. **Francisco Arturo Kitazawa Tostado** es idóneo y apegado a los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo para el desempeño del cargo de Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos de este Instituto, en virtud de que, como se desprende de las constancias valoradas y de la propia entrevista, se parte de una base de escolaridad con grado de licenciatura, lo cual permite concluir que se cuenta con conocimientos y la lógica requerida para hacer frente al cargo para el que se propone, y que cuenta además con experiencia probada, precisamente al frente de la Subdirección de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública y de la propia Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en donde llevó a cabo todo aquello que gira en torno al acceso a la información pública del Instituto, así como todo lo relacionado en materia jurídica y de denuncias, respecto de un proceso electoral inédito, por ser el primero que se llevó a cabo con apego a las normas derivadas de la reforma político electoral del año 2014. De igual forma, tiene impacto directo en su formación, lo cual lo hace idóneo para el cargo, el puesto ocupado de febrero de 2013 a octubre de 2014 como Asistente Ejecutivo de Presidencia del Tribunal Estatal Electoral de Sonora. Igual impacto positivo tiene su trayectoria académica y amplia experiencia en diversas especialidades en puestos públicos que han estado a su cargo anteriormente, lo cual permite

acreditar las características y habilidades necesarias para ejercer de manera plena la posición a la cual se propone. Dicha experiencia y habilidades adquiridas, han sido reconocidas en diversas ocasiones, lo cual se acredita con los reconocimientos realizados precisamente en materia electoral.

Por lo que, por todo lo anteriormente expuesto, el C. **Francisco Arturo Kitazawa Tostado** se considera que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los "Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismo Públicos Locales Electorales", así como el cumplimiento de las valoraciones en todas sus etapas, y el cumplimiento de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo del aspirante, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales en dichos lineamientos.

LV. Respecto al **ING. HERNAN EDUARDO URIBE KOSSIO**, mismo que se propone para el cargo de Director Ejecutivo de Planeación y Seguimiento, se emite el siguiente dictamen individual:

*a) Cumplimiento de Requisitos:*

| HERNAN EDUARDO URIBE KOSSIO |   |
|-----------------------------|---|
| REQUISITO                   | CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN   |
|                             | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida en el estado de Sonora, en la que consta que nació en el municipio de Hermosillo del mismo estado.</li> </ul>  |
|                             | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentó oficio número INE/VRFE/CECEO/2600/15-4273, suscrito por el Lic. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora, mediante el cual acredita estar inscrito en el padrón electoral y lista nominal de electores con clave de elector URKSHR66111926H100. Asimismo, al estar inscrito en la Lista Nominal es conocido que esta autoridad electoral no ha sido notificada por autoridad competente de la pérdida de derechos del C. Hernan Eduardo Uribe Kossio.</li> </ul> |



|  |  |
|--|--|
| c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación   | Exhibe:<br>• Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida en el estado de Sonora, en la que consta que nació en el municipio de Hermosillo del mismo estado, el 19 de noviembre de 1966, por lo que cuenta con 49 años.  |
| d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años, y contar con los conocimientos y experiencia probadas que les permitan el desempeño de sus funciones. | Exhibe:<br>• Copia certificada del título de Ingeniero Industrial, expedido por el Instituto Tecnológico de Hermosillo, el día 7 del mes de Enero de 2005. Con este documento se corrobora que tiene una antigüedad de 11 años con título profesional de nivel licenciatura.   |
| e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial   | Exhibe:<br>• Constancia de no antecedentes penales con folio número 506328 emitida por la Procuraduría General de Justicia del estado de Sonora.   |
| f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.  | Exhibe:<br>• Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha sido registrado como candidato ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años.   |
| g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.  | Exhibe:<br>• Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha sido inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos en instancias federal o local.<br>• Oficio No. DRCI/11802/2015 de fecha 06 de noviembre de 2015 mediante el cual se hace constar que no cuenta con antecedentes de inhabilitación dentro de la administración pública estatal. |
| h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.  | Exhibe:<br>• Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha desempeñado de dirección nacional o estatal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.   |

- i) No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.

Exhibe:

- Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha desempeñado alguno de los cargos descritos en este apartado.
- Currículo vitae en el que describe los cargos desempeñados en los últimos años, en los que no se registra ninguno de los establecidos en este requisito legal.

Del análisis a la documentación proporcionada por **Hernán Eduardo Uribe Kossio**, con motivo de ratificación para a ocupar el cargo de Director Ejecutivo de Planeación y Seguimiento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el estado de Sonora, misma que fue corroborada por los consejeros electorales y que se describe en el cuadro anterior, se acredita que el referido ciudadano cumple con los requisitos establecidos en los *"Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales"*.

Así, de la información se desprende que **Hernán Eduardo Uribe Kossio**, es una persona nacida en la ciudad de Hermosillo, Sonora, que cuenta con 49 años de edad y acredita ser un profesionista titulado, como constan en su título profesional que presentó, del mismo modo, acredita no encontrarse dentro de las hipótesis contempladas en los Incisos e), f), g), h) e i) de los lineamientos referidos en el párrafo anterior que limiten su ratificación como servidor público en este organismo electoral.



b) *Valoración Curricular:*

| VALORACION CURRICULAR<br>HERNAN EDUARDO URIBE KOSSIO |   |
|--|---|
| Formación y/o Trayectoria Académica                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se tituló como Ingeniero Industrial en el Instituto Tecnológico de Sonora el dia 7 de Enero de 2005.</li> <li>Ha cursado Diplomados en Alta Dirección, Finanzas para no financieros y Marketing y Comunicación Política Electoral.</li> </ul>  |
| Trayectoria profesional                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha desempeñado en diversos cargos del ámbito público y privado, ha desempeñado cargos de nivel directivo desde 1993 a la fecha con puestos relacionados a la planeación en dependencias gubernamentales como Director de Sistemas, Informática, de Desarrollo Tecnológico y de Administración y Finanzas en Dependencias tales como la Secretaría de Educación Pública, de Infraestructura Urbana, Contraloría General del Estado, Junta de Caminos y Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora. Así mismo ha desempeñado cargos de dirección en negocios propios como de Gerente General en la Empresa InterBiss y Efiz durante los periodos del año 2000 al 2003 y del 2009 al 2014 respectivamente.</li> </ul> |
| Experiencia Electoral                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuenta con experiencia en materia electoral, ha desempeñado el cargo actual de Director Ejecutivo de Planeación y Seguimiento de este organismo electoral desde el 01 de Octubre de 2014 a la fecha.</li> </ul>  |

De acuerdo a la información curricular de Hernán Eduardo Uribe Kossio, se advierte una formación académica y trayectoria profesional en diferentes especialidades, así mismo de desempeño en el proceso electoral correspondiente al periodo 2014-2015

En su haber profesional se ha desempeñado en diversos cargos del ámbito público, realizando tareas durante el proceso electoral ordinario 2014-2015 como Director Ejecutivo de Planeación y Seguimiento; tales como: supervisa métodos y procesos tanto operativos como administrativos, durante los procesos de licitación de la adquisición de productos y servicios necesarios para el desenvolvimiento del proceso electoral, así como la recopilación y procesamiento de información básica oportuna para toma de decisiones.

c) *Entrevista:*

| Valoración de:<br>C. Hernán Uribe Kossio    | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|---|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|   | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Compromiso democrático idóneo para el cargo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |



80

|  |          |          |          |          |          |          |          |
|--|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Prestigio público y profesional idóneo para el cargo | Acredita |
| Liderazgo  | Acredita |
| Comunicación   | Acredita |
| Trabajo en equipo,                                   | Acredita |
| Negociación  | Acredita |
| Profesionalismo e integridad.                        | Acredita |

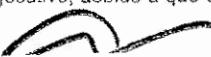
En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar un cargo de Director Ejecutivo en este organismo electoral.

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades o actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que el **C. Hernán Eduardo Uribe Kossio** realizó acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos; la forma de mantener un diálogo constructivo para la resolución bajo presión y la habilidad para imponer en todo momento la normatividad electoral.

Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que ha sostenido con otras personas involucradas con su trabajo y la forma en que se desarrolló o ha desarrollado dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello, con la finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

En el caso concreto del aspirante **Hernán Eduardo Uribe Kossio**, se precisa que la entrevista fue formulada realizada por los consejeros electorales de este organismo electoral; fue considerado como óptimo para que se le ratifique como Director Ejecutivo, debido a que en la entrevista evidenció sus capacidades en




los rubros de Liderazgo, Comunicación, Trabajo en equipo, Negociación y Profesionalismo e Integridad, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon la y los entrevistadores, aunado a que por sus características personales, formación académica y desempeño profesional resulta la persona idónea para ocupar el cargo de Director Ejecutivo.

En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó **C. Hernán Eduardo Uribe Kossio** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que el aspirante dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual, preciso y objetivo en sus intervenciones; lo que demuestra que posee capacidad de comunicación y de resolución de problemas.

Lo anterior, porque a juicio de los consejeros electorales, la comunicación es un elemento sine qua non a través del cual puede concebirse el desempeño y actuar no solo de las o los servidores públicos, sino de cualquier persona; pues es menester que las o los consejeros electorales expresen y emitan mensajes de manera óptima, establecen diálogo con las diferentes autoridades y partidos políticos, conozcan sus necesidades e inquietudes, para que, justamente a través del diálogo, se busquen y alleguen de las posibles soluciones y decisiones correctas.

Asimismo, al contestar las preguntas que le fueron formuladas, el **C. Hernán Eduardo Uribe Kossio** refirió circunstancias concretas que brindaron a la y los consejeros la oportunidad de verificar que cuenta de manera suficiente con aptitudes de Liderazgo, Comunicación, Trabajo en equipo, Negociación y Profesionalismo e Integridad, que implican, entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, tolerancia, que resuelve conflictos constructivamente utilizando diálogos apropiados en entornos adversos; cualidades que resultan esenciales para este organismo electoral.

Por tanto, de la entrevista formulada al **C. Hernán Eduardo Uribe Kossio** se puede concluir que la y los consejeros electorales contaron con elementos para obtener información de las características y conductas de la persona anteriormente referida., ya que señaló los problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución.

Finalmente su participación durante el proceso electoral ordinario 2014-2015 como Director Ejecutivo de Planeación y Seguimiento, garantiza experiencia en

los procedimientos electorales y la importancia de anteponer el trabajo en equipo para cumplir plazos legales y generar la confianza que demanda la sociedad sonorense.

*d) Consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales en términos de los multicitados Lineamientos*

De acuerdo con lo anterior, el perfil del **C. Hernán Eduardo Uribe Kossio** es idóneo y apegado a los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo para el desempeño del cargo de Director Ejecutivo de Planeación y Seguimiento de este Instituto, en virtud de que, como se desprende de las constancias valoradas y de la propia entrevista, se parte de una base de escolaridad con grado de ingeniería, lo cual permite concluir que se cuenta con conocimientos y la lógica requerida para hacer frente al cargo para el que se propone, y que cuenta además con experiencia probada, precisamente al frente de la propia Dirección Ejecutiva de Planeación y Seguimiento en donde llevó a cabo tareas particulares que requerían de una planeación a corto plazo respecto de un proceso electoral inédito, por ser el primero que se llevó a cabo con apego a las normas derivadas de la reforma político electoral del año 2014. De igual forma, tiene impacto directo en su formación, el cargo desempeñado como Director de Administración y Finanzas en el Consejo Estatal de Concertación y Obra Pública, como Secretario Particular y Director General de Desarrollo Tecnológico en la Secretaría de la Controlaría del Estado de Sonora, de igual forma demuestra su capacidad de liderazgo y modernización, los cargos desempeñados en empresas particulares, como así mismo, los de Director de Administración y Finanzas que requieren de manera permanente abordar temas especializados en la planeación, el control y el seguimiento de las actividades y procesos en las dependencias en las que ha participado, lo cual permite acreditar las características y habilidades necesarias para ejercer de manera plena la posición a la cual se propone.

Por lo que, por todo lo anteriormente expuesto, se considera que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los "Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismo Públicos Locales Electorales", así como el cumplimiento de las valoraciones en todas sus etapas, y el cumplimiento de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo del aspirante, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales en dichos lineamientos



- LVI. Respecto a la **MTRA. WENDY AVILÉS RODRÍGUEZ**, misma que se propone para el cargo de Directora de Comunicación Social, se emite el siguiente dictamen individual:

a) **Cumplimiento de Requisitos:**

| WENDY AVILÉS RODRÍGUEZ   |  |
|--|--|
| REQUISITO  | CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN  |
| a) Ser ciudadana mexicana además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos. | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida en el estado de Sonora, en la que consta que nació en el municipio de Cajeme del mismo estado.</li> <li>Presentó copia certificada de su credencial para votar, misma que fue certificada por la Licenciada Romelia Ruiz Cázares, notaria pública No. 46 en la ciudad de Hermosillo, Sonora, con la que acredita aparecer en la Lista Nominal de Electores y, por lo tanto, estar vigente.</li> </ul>   |
| b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente         | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentó oficio número INE/VRFE/CECEO/2600/15-4246, suscrito por la Licenciada Rosa Margarita Lara Iñiguez, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora, mediante el cual acredita estar inscrito en el padrón electoral y lista nominal de electores con clave de elector AVRDN75080226M000. Asimismo, al estar inscrito en la Lista Nominal es conocido que esta autoridad electoral no ha sido notificada por autoridad competente de la pérdida de derechos de la C. Wendy Avilés Rodríguez.</li> </ul> |
| c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida en el estado de Sonora, en la que consta que nació en el municipio de Cajeme del mismo estado, el 02 de agosto de 1975, por lo que cuenta con 40 años.</li> <li>Copia certificada de su credencial para votar, en los que consta que nació el 02 de agosto de 1975; por lo que también corrobora que tiene 40 años.</li> </ul>  |

|    |  |
|----|--|
|    | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada del título de Lic. en Ciencias de la Comunicación, expedido por la Universidad Autónoma de Guadalajara, el día 22 del mes de octubre de 1997. Con este documento se corrobora que tiene una antigüedad de 19 años con título profesional de nivel licenciatura.</li> <li>Copia certificada del título de Mtra. en Mercadotecnia, expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, el día 10 del mes de diciembre de 2003. Con este documento se corrobora que tiene una antigüedad de 13 años con título profesional de nivel maestría.</li> </ul> |
| e) | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de no antecedentes penales con folio número 17171 emitida por la Procuraduría General de Justicia del estado de Sonora.</li> </ul>  |
| f) | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha sido registrado como candidato ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años.</li> </ul>   |
| g) | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha sido inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos en instancias federal o local.</li> <li>Oficio No. DRCI/2015/11790 de fecha 06 de noviembre de 2015 mediante el cual se hace constar que no cuenta con antecedentes de inhabilitación dentro de la administración pública estatal.</li> </ul>   |
| h) | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha desempeñado de dirección nacional o estatal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.</li> </ul>   |



|   |  |
|---|--|
| <p>i) No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.</p> | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha desempeñado alguno de los cargos descritos en este apartado.</li> <li>Curriculum vitae en el que describe su cargo actual como Directora de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y los desempeñados en los últimos años, en los que no se registra ninguno de los establecidos en este requisito legal.</li> </ul>   |
| <p>Formación y/o<br/>Trayectoria<br/>Académica</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se tituló como Licenciada en Ciencias de la Comunicación en la Universidad Autónoma de Guadalajara el día 3 de octubre de 1997 y cuenta con título de Maestría en Mercadotecnia por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores el día 10 de diciembre de 2003.</li> <li>Ha asistido a diversos cursos tales como: En materia electoral ha participado en los cursos Seminario sobre Elecciones 2015 organizado por el Colegio de Sonora, en el Taller de Encuestas y Sondeos de Opinión INE-IU UNAM 2015. Diplomado en Psicoterapia Gestalt Hermosillo Son. 2013-2014; X y XIII Talleres de Investigación AMAI México DF 2008 y 2011; VI Congreso Comercial Summit MKT y Ventas México DF. 2008; Aprendizaje Colaborativo ITESM 2004; ASESORE programa de capacitación a Maestros ITESM 2004; Diplomado de Publicidad y MKT, AMAP 2003; SAAM, Seminario de Alta Administración Municipal, ITESM 2000; Diplomado en Ventas y Mercadotecnia, ITESM 2000.</li> <li>Cuenta con Licencia de Locutor.</li> </ul>   |
| <p>Trayectoria<br/>profesional</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha desempeñado en el ámbito privado como Consultora independiente en materia de comunicación y mercadotecnia realizando estrategias para empresas de diversos giro: construcción, minería e inmobiliaria, así como trabajos para organizaciones sin fines de lucro como una fundación, en el ámbito corporativo realizó asesorías en las materias antes descritas para empresas con cobertura regional y nacional, así como coordinación y realización de proyectos locales y nacionales en distintos rubros de investigación, comunicación, imagen y mercadotecnia para agencias de publicidad todo lo anterior durante el periodo de 2007 a 2014. En el ámbito de la academia impartió clases a nivel maestría y licenciatura en universidades de la localidad ITESM-CSN, UVM, TEC MILENIO, UNO en distintos períodos desde el 2004 al año 2012. Laboró en las áreas de estrategia, planeación y comunicación en los períodos 2002-2004 y 2006-2007 en la agencia de publicidad Gastélum Möller. Fue Gerente de Mercadotecnia de la empresa Techos y Paredes en el año 2004-2005. Ocupó la Coordinación de Promoción y Comunicación para la División de Graduados y Educación Continua del ITESM-CSN 2000-2001. Laboró como Gerente de ventas de la empresa Digital Print 1999-2000. Trabajó en el área de medios de la agencia Octo Publicidad 1998-1999. Ocupó el puesto de asistente de información en el Área de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Jalisco en 1998-1997.</li> </ul> |

b) *Valoración Curricular:*

|   |
|---|
| <p>VALORACIÓN CURRICULAR<br/>WENDY AVILÉS RODRÍGUEZ</p> |
|---|

*AS*

*AS*

*AS*

*AS*

*AS*

*AS*



|                       |  |
|-----------------------|--|
| Experiencia Electoral | <ul style="list-style-type: none"> <li>Responsable del área de Comunicación Social durante el Proceso Electoral 2014-2015 elección Gobernador, Diputados y Ayuntamientos. Fue Secretaria Técnica de la comisión especial de debates. Coordinó el seguimiento, difusión y promoción de las distintas etapas del proceso. Impulsó la documentación del proceso de selección de candidatos a consejeros distritales y municipales entrevistas testimoniales, material propuesto como requisito para selección de aspirantes. Dirección las estrategias de campañas de comunicación para difundir y promover al IEEyPC en medios masivos y redes sociales. Coordinó las ruedas de prensa y entrevistas de los integrantes del Consejo General y de las diversas direcciones, así como las actividades de difusión de los distintos programas. del IEEyPC. Fue enlace con partidos políticos para la cobertura y producción de seriados con presidentes y representantes de los partidos políticos en video e impresos. Responsable de la creación y concepto de debates del proceso electoral, así como encargada de la logística, operación y ejecución de los 3 debates realizados por el Instituto, locales y foráneo. Documentó el monitoreo de Encuestas y Sondeos de opinión del proceso electoral. Propuso el Proyecto Reflexiones para integrar las opiniones de los distintos sectores de la sociedad con relación al proceso electoral 2014-2015. Es integrante de la mesa de trabajo de memorias del proceso electoral y de la mesa de planeación y mejora del IEEyPC.</li> </ul> |
|-----------------------|--|

De acuerdo a la información curricular de **Wendy Avilés Rodríguez**, se advierte una formación académica y trayectoria profesional en diferentes especialidades, así mismo de desempeño en el ámbito académico.

En su haber profesional se ha desempeñado en diversos cargos del ámbito privado, realizando tareas durante el proceso electoral ordinario 2014-2015 como responsable del área de Comunicación Social; tales como: Crear, dirigir y supervisar los Programas de Comunicación Social, coordinar a través del área de presidencia las actividades de promoción y comunicación del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; auxiliar en la difusión de los programas de las distintas áreas; proponer e impulsar estrategias que contribuyeron a promover el voto; participar a través de la Comisión especial de debates en la coordinación de los tres debates realizados por el Instituto, destacando que es la primera vez que se realizan fuera de las instalaciones del mismo, e incluso encargarse de la logística en otra ciudad en el estado; el dar seguimiento a los procesos de comunicación y promoción de las distintas etapas del proceso electoral; así como recabar información de parte de los partidos políticos para la elaboración de documentales; así como la coordinación y propuesta del proyecto Reflexiones que se realizó de forma inédita en el área de comunicación social, entre otras.

c) *Entrevista:*

| Valoración de:<br>C. Wendy Avilés Rodríguez          | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|--|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|  | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Compromiso democrático idóneo para el cargo          | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Prestigio público y profesional idóneo para el cargo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Liderazgo  | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Comunicación   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Trabajo en equipo,                                   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Negociación  | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Profesionalismo e Integridad.                        | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar un cargo de Director en este organismo electoral.

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades o actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que la **C. Wendy Avilés Rodríguez** realizó acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos; la forma de mantener un diálogo constructivo para la resolución bajo presión y la habilidad para imponer en todo momento la normatividad electoral.

Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que ha sostenido con otras personas involucradas con su trabajo y la forma en que se desarrolló o ha desarrollado dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello, con la finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.



En el caso concreto del aspirante **Wendy Avilés Rodríguez**, se precisa que la entrevista fue formulada por los consejeros electorales de este organismo electoral; fue considerado como óptimo para que se le ratifique como Directora, debido a que en la entrevista evidenció sus capacidades en los rubros de Liderazgo, Comunicación, Trabajo en equipo, Negociación y Profesionalismo e Integridad, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon la y los entrevistadores, aunado a que por sus características personales, formación académica y desempeño profesional resulta la persona idónea para ocupar el cargo de Directora.

En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó **C. Wendy Avilés Rodríguez** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que el aspirante dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual, preciso y objetivo en sus intervenciones; lo que demuestra que posee capacidad de comunicación y de resolución de problemas.

Lo anterior, porque a juicio de los consejeros electorales, la comunicación es un elemento sine qua non a través del cual puede concebirse el desempeño y actuar no solo de las o los servidores públicos, sino de cualquier persona; pues es menester que las o los consejeros electorales expresen y emitan mensajes de manera óptima, entablen diálogo con las diferentes autoridades y partidos políticos, conozcan sus necesidades e inquietudes, para que, justamente a través del diálogo, se busquen y alleguen de las posibles soluciones y decisiones correctas.

Asimismo, al contestar las preguntas que le fueron formuladas, la **C. Wendy Avilés Rodríguez** refirió circunstancias concretas que brindaron a la y los consejeros la oportunidad de verificar que cuenta de manera suficiente con aptitudes de Liderazgo, Comunicación, Trabajo en equipo, Negociación y Profesionalismo e Integridad, que implican, entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, tolerancia, que resuelve conflictos constructivamente utilizando diálogos apropiados en entornos adversos; cualidades que resultan esenciales para este organismo electoral.

Por tanto, de la entrevista formulada a la **C. Wendy Avilés Rodríguez** se puede concluir que la y los consejeros electorales contaron con elementos para obtener información de las características y conductas de la persona anteriormente referida, ya que señaló los problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución.

Finalmente su participación durante el proceso electoral ordinario 2014-2015 como responsable del área de Comunicación Social, garantiza amplia experiencia en los procedimientos electorales y la importancia de anteponer el trabajo en equipo para cumplir plazos legales y generar la confianza que demanda la sociedad sonorense.

*d) Consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales en términos de los multicitados Lineamientos*

De acuerdo con lo anterior, el perfil de la **C. Wendy Avilés Rodríguez** es idóneo y apegado a los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo para el desempeño del cargo de Directora del área de Comunicación Social de este Instituto, en virtud de que, como se desprende de las constancias valoradas y de la propia entrevista, se parte de una base de escolaridad con grado de maestría, lo cual permite concluir que se cuenta con conocimientos y la lógica requerida para hacer frente al cargo para el que se propone, y que cuenta además con experiencia probada, precisamente al frente de la propia Dirección de Comunicación Social en donde llevó a cabo todo aquello que gira en torno a la comunicación y difusión respecto de un proceso electoral inédito, por ser el primero que se llevó a cabo con apego a las normas derivadas de la reforma político electoral del año 2014. De igual forma, tiene impacto directo en su formación, lo cual lo hace idóneo para el cargo, su desarrollo profesional en estrategias de comunicación y difusión el haber sido asesora independiente de empresas y distintas instituciones que ha realizado desde el año 2007. Igual impacto positivo tiene su experiencia en la iniciativa privada cumpliendo labores que engloban el proceso de comunicación como responsable de áreas de medios, planeación y comunicación coordinando equipos de trabajo en empresas del ámbito de la comunicación y la publicidad en los distintos períodos antes descritos, destaca el aspecto de la Coordinación de Promoción y Difusión del área de Graduados y Educación Continua que desempeñó en el ITESM-CSN del año 2000 al 2001 así como el desempeño de actividades en el área de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Jalisco en los años de 1996 y 1997. Destaca en su evaluación curricular el haber impartido clases en distintas Universidades de la localidad, en cátedras con temas relativos a estrategias de comunicación y campañas, entre otros. De igual forma se hace referencia de los cursos recibidos en materia de comunicación, investigación y ventas, lo cual permite acreditar las características y habilidades necesarias para ejercer de manera plena la posición a la cual se propone. Dicha experiencia y habilidades adquiridas, han sido reconocidas en diversas ocasiones, lo cual se acredita con su trayectoria en el ámbito profesional.



Por lo que, por todo lo anteriormente expuesto, la C. **Wendy Avilés Rodríguez** se considera que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los "Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismo Públicos Locales Electorales", así como el cumplimiento de las valoraciones en todas sus etapas, y el cumplimiento de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo del aspirante, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales en dichos lineamientos.

**LVII.** Respecto a la **LIC. NORMA PATRICIA TORRES DELGADO**, misma que se propone para el cargo de Directora del Secretariado, se emite el siguiente dictamen individual:

**a) Cumplimiento de Requisitos:**

| NORMA PATRICIA TORRES DELGADO  |  |
|--|--|
| REQUISITO  | CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN  |
| a) Ser ciudadano mexicano además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos. | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida en el estado de Sonora, en la que consta que nació en el municipio de Guaymas del mismo estado.</li> <li>• Presentó copia certificada de su credencial para votar, misma que fue certificada por el Lic. Gilberto Otero Valenzuela, notario público No. 72 en la ciudad de Hermosillo, Sonora, con la que acredita aparecer en la Lista Nominal de Electores y, por lo tanto, estar vigente.</li> </ul>   |
| b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente         | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentó oficio número INE/VRFE/CECEO/2000/15-4272, suscrito por el Licenciado Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Sonora, mediante el cual acredita estar inscrito en el padrón electoral y lista nominal de electores con clave de elector TRDLNR63090326M900. Asimismo, al estar inscrito en la Lista Nominal es conocido que esta autoridad electoral no ha sido notificada por autoridad competente de la pérdida de derechos de la C. Norma Patricia Torres Delgado.</li> </ul> |

|  |   |
|--|---|
| c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida en el estado de Sonora, en la que consta que nació en el municipio de Guaymas del mismo estado, el 03 de septiembre de 1963, por lo que cuenta con 52 años.</li> <li>• Copia certificada de su credencial para votar, en los que consta que nació el 03 de septiembre de 1963; por lo que también corrobora que tiene 52 años.</li> </ul>                              |
| d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años, y contar con los conocimientos y experiencia probadas que les permitan el desempeño de sus funciones. | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada del título de Licenciada en Derecho, expedido por la Universidad de Sonora, emitido el día 10 del mes de septiembre de 1991. Con este documento se corrobora que tiene una antigüedad de 24 años con título profesional de nivel licenciatura.</li> </ul>   |
| e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudente   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de no antecedentes penales con folio número 17922 emitida por la Procuraduría General de Justicia del estado de Sonora.</li> </ul>   |
| f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.  | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha sido registrado como candidato ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años.</li> </ul>  |
| g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.  | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha sido inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos en instancias federal o local.</li> <li>• Oficio No. DRCI/2015/12051 de fecha 12 de noviembre de 2015 mediante el cual se hace constar que no cuenta con antecedentes de inhabilitación dentro de la administración pública estatal y de la administración pública federal.</li> </ul> |
| h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.  | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha desempeñado de dirección nacional o estatal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.</li> </ul>  |



- i) No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federal, subsecretario o oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.

Exhibe:

- Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha desempeñado alguno de los cargos descritos en este apartado.

Del análisis a la documentación proporcionada por **Norma Patricia Torres Delgado**, con motivo de la designación para a ocupar el cargo de Directora del Secretariado adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el estado de Sonora, misma que fue corroborada por los consejeros electorales y que se describe en el cuadro anterior, se acredita que la referida ciudadana cumple con los requisitos establecidos en los *"Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales"*.

Así, de la información se desprende que **Norma Patricia Torres Delgado**, es una persona nacida en la ciudad de Guaymas, Sonora, que cuenta con 52 años de edad y acredita ser una profesionista titulada, como consta en su título profesional que presentó, del mismo modo, acredita no encontrarse dentro de las hipótesis contempladas en los incisos e), f), g), h) e i) de los lineamientos referidos en el párrafo anterior que limiten su designación como servidor público en este organismo electoral.

**b) Valoración Curricular:**

| VALORACIÓN CURRICULAR               |  |
|-------------------------------------|--|
| NORMA PATRICIA TORRES DELGADO       |  |
| Formación y/o Trayectoria Académica | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se tituló como Licenciada en Derecho en la Universidad de Sonora el día 10 de septiembre de 1991.</li> <li>• Obtuvo certificado de haber cursado y acreditado la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales en el Instituto Federal Electoral, el día 02 de mayo de 2012.</li> <li>• Recibe constancia por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, por haber aprobado el curso de Reforma Política-Electoral 2014, impartido del 18 de agosto de 2014 al 03 de octubre de 2014.</li> <li>• Recibe constancia por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, por haber aprobado el curso del Módulo IV: Género y violencia: el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, impartido del 24 de febrero de 2014 al 24 de marzo de 2014.</li> <li>• Recibe constancia por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, por haber aprobado el curso en "Manejo del estrés", impartido del 04 al 05 de diciembre de 2013.</li> </ul> |



|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
| <p><b>Formación y/o Trayectoria Académica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibe constancia por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, por haber aprobado el curso en Desarrollo de habilidades para el logro de objetivos y metas, impartido del 02 al 03 de diciembre de 2013.</li> <li>• Recibe constancia por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, por haber aprobado el curso del Módulo III. Igualdad entre géneros y la diversidad como un valor, impartido del 12 de agosto al 20 de septiembre de 2013.</li> <li>• Recibe constancia por parte de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral por haber aprobado el curso de autoformación en "Ética Pública", impartido del 08 al 26 de julio de 2013.</li> <li>• Recibe constancia del Instituto Federal Electoral por su participación en el curso "Capacitación Nacional para brigadistas de Protección Civil" impartido el día 27 de junio de 2013.</li> <li>• Recibe constancia por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, por haber aprobado el curso del Módulo II. Perspectiva de Género: Derechos Humanos de las mujeres, impartido del 20 de mayo al 18 de junio 2013.</li> <li>• Recibe constancia por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, por haber aprobado el curso del Módulo I. Perspectiva de Género: mujeres y democracia, impartido del 19 de noviembre al 19 de diciembre de 2012.</li> <li>• Recibe constancia por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, por haber aprobado el curso en Liderazgo e Influencia, impartido del 22 de octubre al 16 de noviembre de 2012.</li> <li>• Recibe reconocimiento por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Federal Electoral por haber coordinado con todo esmero los procedimientos instruidos por dicha Dirección Ejecutiva. Agosto de 2012.</li> <li>• Recibe reconocimiento por parte del Instituto Federal Electoral por su destacado desempeño durante el Proceso Electoral Federal 2011 – 2012. Agosto de 2012.</li> <li>• Recibe reconocimiento por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, por haber aprobado el curso en Procedimiento Especial Sancionador, impartido del 21 de noviembre al 18 de diciembre de 2011.</li> <li>• Recibe reconocimiento por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, por haber aprobado el curso en Trabajo en Equipo, impartido del 17 de agosto al 06 de octubre de 2011.</li> <li>• Recibe reconocimiento por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, por haber aprobado el curso en Negociación, impartido del 17 de agosto al 06 de octubre de 2011.</li> <li>• Acreditación de la Fase Profesional dentro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral. De 2008 al 2010.</li> <li>• Acreditación de la Fase Básica dentro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral. De 2005 al 2007.</li> </ul> | <p><b>Formación y/o Trayectoria Académica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditación de la Fase Especializada dentro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral. De 2001 al 2004.</li> <li>• II Seminario de Formación de Facilitadores de la Primera Etapa del Área Modular Ético-Institucional, de la Fase Especializada del Programa de Formación y Desarrollo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del IFE. México, D.F. Noviembre de 2001.</li> <li>• I Seminario de Formación de Facilitadores de la Primera Etapa del Área Modular Ético-Institucional, de la Fase Especializada del Programa de Formación y Desarrollo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del IFE. México, D.F. Julio de 2001.</li> <li>• Diplomado en Derecho Electoral en la Universidad de Sonora, realizado de 1995 a 1996.</li> </ul> | <p><b>Trayectoria Profesional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha desempeñado como Abogada Postulante en Sociedad con el C. Lic. Jesús Antonio Pacheco Becerril. Periodo de 1990 a 1991.</li> <li>• Se ha desempeñado como Abogada Postulante en Sociedad con el Lic. Enrique Palafox Reyna. Periodo de 1989 a 1990.</li> <li>• Se ha desempeñado como Abogada Postulante en el Bufete de Estudio Jurídico con el C. Miguel Lanz Paredes. Periodo de 1988 a 1989.</li> <li>• Se ha desempeñado como Abogada Postulante en Sociedad con el Lic. César Urrea Preciado. Periodo de 1987 a 1988.</li> <li>• Se ha desempeñado como Abogada Postulante en el Bufete de Estudio Jurídico con el Lic. Ramón Valencia Serrano. Periodo de 1986 a 1987.</li> <li>• Se ha desempeñado como Encargada del Departamento Jurídico de la Unión de Crédito Agrícola e Industrial de Hermosillo, Sonora. Periodo de 1985 a 1986.</li> </ul> | <p><b>Experiencia Electoral</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha desempeñado como Consejera Presidente del Distrito 03 del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Federal 2015, designación aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. 2014 – 2015.</li> <li>• Se ha desempeñado como Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva del 03 Distrito Electoral Federal en el Estado de Sonora. 1996 – 2014.</li> <li>• Se ha desempeñado como Consejera Presidente del Distrito 03 del Instituto Federal Electoral en los Procesos Electorales 1997, 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012, designación aprobada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral. 1996 – 2014.</li> </ul> |
|--|---|--|--|



|                       |   |
|-----------------------|---|
| Experiencia Electoral | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha desempeñado como Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva del Segundo Distrito Electoral Federal en el Estado de Sonora. 1994 – 1996.</li> <li>Se ha desempeñado como Consejera Presidente del Segundo Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral. 1994.</li> <li>Se ha desempeñado como Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva del Segundo Distrito Electoral Federal en el Estado de Sonora. 1991 – 1994.</li> </ul> |
|-----------------------|---|

De acuerdo a la información curricular de **Norma Patricia Torres Delgado**, se advierte una formación académica y trayectoria profesional en diferentes especialidades. En su haber profesional se ha desempeñado en diversos cargos del ámbito público y privado, con énfasis en materia electoral, realizando tareas durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015 como Consejera Presidente del Distrito 03 del Instituto Nacional Electoral.

c) *Entrevista:*

| Valoración de:<br>C. Norma Patricia Torres Delgado   | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|--|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|  | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Compromiso democrático idóneo para el cargo          | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Prestigio público y profesional idóneo para el cargo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Liderazgo  | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Comunicación   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Trabajo en equipo.                                   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Negociación  | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Profesionalismo e integridad.                        | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar un cargo de Director Ejecutivo en este organismo electoral.

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades o actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que la **C. Norma Patricia Torres Delgado** realizó acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos; la forma de mantener un diálogo constructivo para la resolución bajo presión y la habilidad para imponer en todo momento la normatividad electoral.

Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que ha sostenido con otras personas involucradas con su trabajo y la forma en que se desarrolló o ha desarrollado dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello, con la finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

En el caso concreto de la aspirante **Norma Patricia Torres Delgado**, se precisa que la entrevista fue formulada por los consejeros electorales de este organismo electoral; fue considerada como óptima para que se le designe como Directora del Secretariado, debido a que en la entrevista evidenció sus capacidades en los rubros de Liderazgo, Comunicación, Trabajo en equipo, Negociación y Profesionalismo e Integridad, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon las y los entrevistadores, aunado a que por sus características personales, formación académica y desempeño profesional resulta la persona idónea para ocupar el cargo de Directora.

En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó la **C. Norma Patricia Torres Delgado** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que la aspirante dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual, precisa y objetiva en sus intervenciones, lo que demuestra que posee capacidad de comunicación y de resolución de problemas.

Lo anterior, porque a juicio de los consejeros electorales, la comunicación es un elemento sine qua non a través del cual puede concebirse el desempeño y actuar no solo de las o los servidores públicos, sino de cualquier persona; pues es menester que las o los consejeros electorales expresen y emitan mensajes de manera óptima, entablen diálogo con las diferentes autoridades y partidos políticos, conozcan sus necesidades e inquietudes, para que, justamente a través del diálogo, se busquen y alleguen de las posibles soluciones y decisiones correctas.



Asimismo, al contestar las preguntas que le fueron formuladas, la **C. Norma Patricia Torres Delgado** refirió circunstancias concretas que brindaron a las y los consejeros la oportunidad de verificar que cuenta de manera suficiente con aptitudes de Liderazgo, Comunicación, Trabajo en equipo, Negociación y Profesionalismo e Integridad, que implican, entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, tolerancia, que resuelve conflictos constructivamente utilizando diálogos apropiados en entornos adversos; cualidades que resultan esenciales para este organismo electoral.

Por tanto, de la entrevista formulada a la **C. Norma Patricia Torres Delgado** se puede concluir que las y los consejeros electorales contaron con elementos para obtener información de las características y conductas de la persona anteriormente referida, ya que señaló los problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución.

Finalmente su participación durante el proceso electoral federal 2014-2015 como Consejera Presidente del Distrito 03 del Instituto Nacional Electoral, garantiza amplia experiencia en los procedimientos electorales y la importancia de anteponer el trabajo en equipo para cumplir plazos legales y generar la confianza que demanda la sociedad sonorense.

*d) Consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales en términos de los multicitados Lineamientos*

De acuerdo con lo anterior, el perfil de la **C. Norma Patricia Torres Delgado** es idóneo y apegado a los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo para el desempeño del cargo de Director del Secretariado de este Instituto, en virtud de que, como se desprende de las constancias valoradas y de la propia entrevista, se parte de una base de escolaridad con grado de licenciatura, lo cual permite concluir que se cuenta con conocimientos y la lógica requerida para hacer frente al cargo para el que se propone, y que cuenta además con experiencia probada, precisamente al frente del puesto de Consejera Presidente del Distrito 03 del Instituto Nacional Electoral en donde llevó a cabo todo aquello que gira en torno a la organización y logística respecto de un proceso electoral inédito, por ser el primero que se llevó a cabo con apego a las normas derivadas de la reforma político electoral del año 2014. De igual forma, tiene impacto directo en su formación, lo cual la hace idónea para el cargo, los puestos ocupados de 1996 al 2014 como Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva del 03 Distrito Electoral Federal en el Estado de Sonora y Consejera Presidente del Distrito 03 del Instituto

Federal Electoral en los procesos electorales 1997, 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012. Igual impacto positivo tiene su trayectoria académica y experiencia como abogada, lo cual permite acreditar las características y habilidades necesarias para ejercer de manera plena la posición a la cual se propone. Dicha experiencia y habilidades adquiridas, han sido reconocidas en diversas ocasiones, lo cual se acredita con los reconocimientos realizados precisamente en materia electoral.

Por lo que, por todo lo anteriormente expuesto, la **C. Norma Patricia Torres Delgado** se considera que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los "Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales", así como el cumplimiento de las valoraciones en todas sus etapas, y el cumplimiento de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de la aspirante, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales en dichos lineamientos.

LVIII. Respecto al **ING. LAURO ALBERTO MÁRQUEZ ARMENTA**, mismo que se propone para el cargo de Titular de la Unidad Técnica de Informática, se emite el siguiente dictamen individual:

*a) Cumplimiento de Requisitos:*

| LAURO ALBERTO MÁRQUEZ ARMENTA   |   |
|---|---|
| REQUISITO   | CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN   |
| <p>a) Ser ciudadano mexicano además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.</p> | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida en el estado de Sonora, en la que consta que nació en el municipio de Cajeme del mismo estado.</li> <li>• Presentó copia certificada de su credencial para votar, misma que fue certificada por el Licenciado Luis Rubén Montes de Oca Mena, titular de la notaría pública No. 39 en la ciudad de Hermosillo, Sonora, con la que acredita aparecer en la Lista Nominal de Electores y, por lo tanto, estar vigente.</li> </ul> |



|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente</p>   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentó oficio número INE/VRF/CECEO/2600/15-4201, suscrito por la Licenciada Rosa Margarita Lara Iñiguez, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora, mediante el cual acredita estar inscrito en el padrón electoral y lista nominal de electores con clave de elector MRARLR58121126H801. Asimismo, al estar inscrito en la Lista Nominal es conocido que esta autoridad electoral no ha sido notificada por autoridad competente de la pérdida de derechos del C. Lauro Alberto Márquez Armenta.</li> </ul> |  |
| <p>c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación</p>   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida en el estado de Sonora, en la que consta que nació en el municipio de Cajeme del mismo estado, el 11 de diciembre de 1958, por lo que cuenta con 57 años.</li> <li>Copia certificada de su credencial para votar, en la que consta que nació el 11 de diciembre de 1958; por lo que también corrobora que tiene 57 años.</li> </ul>  | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha desempeñado de dirección nacional o estatal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.</li> </ul>   |
| <p>d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años, y contar con los conocimientos y experiencias probadas que le permitan el desempeño de sus funciones.</p> | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada del título de Ingeniero Industrial, expedido por el Instituto Politécnico Nacional, el día 6 del mes de agosto de 1985. Con este documento se corrobora que tiene una antigüedad de 30 años con título profesional de nivel licenciatura.</li> </ul>  | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha desempeñado alguno de los cargos descritos en este apartado.</li> </ul>  |
| <p>e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial</p>   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de no antecedentes penales con folio número 17140 emitida por la Procuraduría General de Justicia del estado de Sonora.</li> </ul>   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Curriculum vitae en el que describe su cargo actual, como Director Ejecutivo de Fomento y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y los desempeñados en los últimos años, en los que no se registra ninguno de los establecidos en este requisito legal.</li> </ul> |
| <p>f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.</p>  | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha sido registrado como candidato ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años.</li> </ul>  |  |
| <p>g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.</p>  | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha sido inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos en instancias federal o local.</li> <li>Oficio No. DRCI/2015/11794 de fecha 06 de noviembre de 2015 mediante el cual se hace constar que no cuenta con antecedentes de inhabilitación dentro de la administración pública estatal.</li> </ul>  |  |

Del análisis a la documentación proporcionada por **Lauro Alberto Márquez Armenta**, con motivo de ratificación para a ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica de Informática del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el estado de Sonora, misma que fue corroborada por los consejeros electorales y que se describe en el cuadro anterior, se acredita que el referido ciudadano cumple con los requisitos establecidos en los *"Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales"*.

Así, de la información se desprende que **Lauro Alberto Márquez Armenta**, es una persona nacida en la ciudad de Obregón, Sonora, que cuenta con 57 años de edad y acredita ser un profesionista titulado, como consta en su título profesional que presentó, del mismo modo, acredita no encontrarse dentro de las hipótesis contempladas en los incisos e), f), g), h) e i) de los lineamientos referidos en el párrafo anterior que limiten su ratificación como servidor público en este organismo electoral.



b) *Valoración Curricular:*

| VALORACION CURRICULAR<br>LAURO ALBERTO MÁRQUEZ ARMENTA |   |
|--|---|
| Formación y/o Trayectoria Académica                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se tituló como Ingeniero Industrial en el Instituto Politécnico Nacional el día 6 de agosto de 1985.</li> <li>Es Diplomado en Política Económica y Planeación Estatal por el Centro de Capacitación para el Desarrollo, estudios concluidos el 29 de junio de 1984.</li> <li>Aprobó el Diplomado en el Programa de Alta Dirección de Dependencias y Entidades Públicas en el Instituto Nacional de Administración Pública en el ciclo 1994.</li> <li>Actualmente cursa estudios de Maestría en Políticas y Gestión del Desarrollo Social en la Universidad de Sonora.</li> </ul>   |
| Trayectoria profesional                                | <p>Se ha desempeñado como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinador Estatal en el Estado de Guerrero y Director de Estadística en la Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI; administrando el levantamiento de los Censos Nacionales de: Población y Vivienda, Económicos y Agropecuarios, así como diversas Encuestas Nacionales Sociodemográficas y Económicas.</li> <li>En el Registro Federal de Electores fue Coordinador Técnico Estatal en Guerrero y Director del Centro Regional de Cómputo para Chihuahua-Durango, realizando la planificación, operación y procesamiento del Nuevo Fadrón Electoral-Nueva Credencial para votar, así como la generación de listados nominales durante los procesos electorales federales de 1991 y locales de 1992.</li> <li>De 1993 a 1995 ocupó la Dirección de Geopolítica en la Consultoría en Análisis Electoral: Sistemas de Imágenes y Datos SA de CV, prestando servicios en materia electoral a organismos estatales de Guerrero, Yucatán, Tlaxcala y Jalisco.</li> </ul> |
| Experiencia Electoral                                  | <p>Cuenta con una sólida experiencia en materia electoral, derivada de las diversas actividades en que ha participado.</p> <p>Desde octubre de 2015 ocupa el cargo de Director Ejecutivo de Fomento y Participación Ciudadana de este Organismo Electoral; en el cual previamente se desempeñó, de noviembre de 2014 hasta septiembre de 2015 como Subdirector en la Dirección Ejecutiva de Planeación de este Instituto Estatal Electoral, colaborando directamente en los programas: PREP y Conteo Rápido del reciente proceso electoral.</p>   |

De acuerdo a la información curricular de **Lauro Alberto Márquez Armenta**, se advierte una formación académica y trayectoria profesional en diferentes especialidades, así mismo de desempeño en diversos cargos electorales.

En su haber profesional se ha desempeñado en diversos cargos del ámbito público y electoral, realizando tareas durante el proceso electoral ordinario 2014-2015 primero como Subdirector de Planeación y posteriormente como Director Ejecutivo de Fomento y Participación Ciudadana; relativas a la organización y seguimiento tanto del Programa de Resultados Preliminares PREP como del Programa del Conteo Rápido, así como las relacionadas con el fomento y promoción de la participación ciudadana; entre otras.

c) *Entrevista:*

| Valoración de:<br>C. Lauro Alberto Márquez Armenta   | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|--|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|  | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Compromiso democrático idóneo para el cargo          | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Prestigio público y profesional idóneo para el cargo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Liderazgo  | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Comunicación   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Trabajo en equipo,                                   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Negociación  | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Profesionalismo e integridad.                        | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar un cargo de Titular de Área Ejecutiva de Dirección en este organismo electoral.

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades o actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que el **C. Lauro Alberto Márquez Armenta** realizó acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos; la forma de mantener un diálogo constructivo para la resolución bajo presión y la habilidad para imponer en todo momento la normatividad electoral.

Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de



la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que ha sostenido con otras personas involucradas con su trabajo y la forma en que se desarrolló o ha desarrollado dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello, con la finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

En el caso concreto del aspirante **Lauro Alberto Márquez Armenta**, se precisa que la entrevista formulada y realizada por los consejeros electorales de este organismo electoral; fue considerado como óptimo para que se le ratificase como Titular de Área Ejecutiva de Dirección, debido a que en la entrevista evidenció sus capacidades en los rubros de Liderazgo, Comunicación, Trabajo en equipo, Negociación y Profesionalismo e Integridad, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon la y los entrevistadores, aunado a que por sus características personales, formación académica y desempeño profesional resulta la persona idónea para ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica de Informática de este Instituto.

En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó **C. Lauro Alberto Márquez Armenta** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que el aspirante dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual, preciso y objetivo en sus intervenciones; lo que demuestra que posee capacidad de comunicación y de resolución de problemas.

Lo anterior, porque a juicio de los consejeros electorales, la comunicación es un elemento sine qua non a través del cual puede concebirse el desempeño y actuar no solo de las o los servidores públicos, sino de cualquier persona; pues es menester que las o los consejeros electorales expresen y emitan mensajes de manera óptima, entablen diálogo con las diferentes autoridades y partidos políticos, conozcan sus necesidades e inquietudes, para que, justamente a través del diálogo, se busquen y alleguen de las posibles soluciones y decisiones correctas.

Asimismo, al contestar las preguntas que le fueron formuladas, el **C. Lauro Alberto Márquez Armenta** refirió circunstancias concretas que brindaron a las y los consejeros la oportunidad de verificar que cuenta de manera suficiente con aptitudes de Liderazgo, Comunicación, Trabajo en equipo, Negociación y

Profesionalismo e Integridad, que implican, entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, tolerancia, que resuelve conflictos constructivamente utilizando diálogos apropiados en entornos adversos; cualidades que resultan esenciales para este organismo electoral.

Por tanto, de la entrevista formulada al **C. Lauro Alberto Márquez Armenta** se puede concluir que las y los consejeros electorales contaron con elementos para obtener información de las características y conductas de la persona anteriormente referida, ya que señaló los problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución.

Finalmente su participación durante el proceso electoral ordinario 2014-2015 como Subdirector de Planeación y Director Ejecutivo de Fomento y Participación Ciudadana, garantiza amplia experiencia en los procedimientos electorales y la importancia de anteponer el trabajo en equipo para cumplir plazos legales y generar la confianza que demanda la sociedad sonorense.

*d) Consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales en términos de los multicitados Lineamientos*

De acuerdo con lo anterior, el perfil del **C. Lauro Alberto Márquez Armenta** es idóneo y apegado a los criterios que garantizan la imparcialidad y profesionalismo para el desempeño del cargo de Titular de la Unidad Técnica de Informática de este Instituto, en virtud de que, como se desprende de las constancias valoradas y de la propia entrevista, se parte de una base de escolaridad con grado de ingeniería, lo cual permite concluir que se cuenta con conocimientos y la lógica requerida para hacer frente al cargo para el que se propone, y que cuenta además con experiencia probada, precisamente como Titular Directivo de Centros de procesamiento informático.

LIX. Respecto al **LIC. ÓSCAR MANUEL GUTIÉRREZ LOJERO**, mismo que se propone para el cargo de Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación, se emite el siguiente dictamen individual:

*a) Cumplimiento de Requisitos:*

| <b>ÓSCAR MANUEL GUTIÉRREZ LOJERO</b> |                                  |
|--------------------------------------|----------------------------------|
| <b>REQUISITO</b>                     | <b>CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN</b> |



|   |   |  |  |   |
|---|---|--|--|---|
| <p>e) Ser ciudadano mexicano además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.</p>   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida en el Distrito Federal, en la que consta que nació en la Ciudad de México.</li> <li>• Presentó copia certificada de su credencial para votar, con la que acredita aparecer en la Lista Nominal de Electores y, por lo tanto, estar vigente.</li> </ul>   |  | <p>f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación</p>  | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha sido registrado como candidato ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años candidato a cargo alguno de elección popular en la entidad.</li> </ul> |
| <p>b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente</p>   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentó constancia mediante el cual acredita estar inscrito en el padrón electoral y lista nominal de electores</li> </ul>   |  | <p>g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.</p>   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha sido inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos en instancias federal o local.</li> </ul>  |
| <p>c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación</p>   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida en el Distrito Federal, en la que consta que nació en la Ciudad de México, el 14 de mayo de 1959, por lo que cuenta con 56 años.</li> <li>• Copia certificada de su credencial para votar, en los que consta que nació el 14 de mayo de 1959; por lo que también corrobora que tiene 56 años.</li> </ul> |  | <p>h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.</p>   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha desempeñado de dirección nacional o estatal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.</li> </ul>  |
| <p>d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años, y contar con los conocimientos y experiencia probadas que les permitan el desempeño de sus funciones.</p> | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada del título de Licenciado en Economía, expedido por la Universidad Autónoma Metropolitana, el día 25 del mes de mayo de 1988. Con este documento se corrobora que tiene una antigüedad de 27 años con título profesional de nivel licenciatura.</li> </ul>   |  | <p>i) No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento</p> | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha desempeñado alguno de los cargos descritos en este apartado.</li> </ul>   |
| <p>e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial</p>   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de no antecedentes penales emitida por la Procuraduría General de Justicia del estado de Sonora</li> </ul>   |  |  |   |

Del análisis a la documentación proporcionada por **Óscar Manuel Gutiérrez Lojero**, con motivo de designación para a ocupar el cargo de Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el estado de Sonora, misma que fue corroborada por los consejeros electorales y que se describe en el cuadro anterior, se acredita que el referido ciudadano cumple con los requisitos establecidos en los "Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y



Municipales, así como de los Servidores Públicos titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales".

Así, de la información se desprende que **Óscar Manuel Gutiérrez Lojero**, es una persona nacida en la ciudad de México, que cuenta con 56 años de edad y acredita ser un profesionista titulado, como constan en su título profesional que presentó, del mismo modo, acredita no encontrarse dentro de las hipótesis contempladas en los incisos e), f), g), h) e i) de los lineamientos referidos en el párrafo anterior que limiten su designación como servidor público en este organismo electoral.

**b) Valoración Curricular:**

| VALORACIÓN CURRICULAR<br>ÓSCAR MANUEL GUTIÉRREZ LOJERO |   |
|--|---|
| Formación y/o Trayectoria Académica                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se tituló como Licenciado en Economía en la Universidad Autónoma Metropolitana el día 25 de mayo de 1988.</li> <li>Realizó Estudios de Maestría en Economía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México, ITAM.</li> <li>Realizó Diplomado en Interpretación y Argumentación Jurídicas, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</li> <li>Realizó Diplomado en Derecho Electoral, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.</li> <li>Realizó Diplomado en Análisis Político en la Universidad Iberoamericana y Claustro Sor Juana Inés de la Cruz.</li> <li>Se tituló como Profesor de Educación Primaria en la Escuela Nacional de Maestros, el día 23 de junio de 1981.</li> </ul> |

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Trayectoria Profesional | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha desempeñado en el cargo de Coordinador de Planeación del PMCRN,</li> <li>Se ha desempeñado en el cargo de Coordinador de relaciones interinstitucionales del programa de modernización del catastro rural Nacional,</li> <li>Se ha desempeñado en el cargo de Asesor de Consejero del Poder Legislativo,</li> <li>Se ha desempeñado en el cargo de Asesor de Senadora en la Cámara de Senadores,</li> <li>Se ha desempeñado como Jefe de servicios Administrativos en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, SEP.,</li> <li>Se ha desempeñado como Director de Control de Gestión y encargado de PRONAP en la Oficialía Mayor, de la Secretaría de Educación Pública,</li> <li>Se ha desempeñado como Asesor del Director adjunto de Desarrollo Tecnológico del CONACYT,</li> <li>Se ha desempeñado como Asesor del Director General de Estudios Económicos y Sociales,</li> <li>Se ha desempeñado como Director de Coordinación Sectorial de la Secretaría de Programación y Presupuesto,</li> <li>Se ha desempeñado como Secretario Técnico de la Comisión Dictaminadora Nacional.</li> </ul> |
| Trayectoria Profesional | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha desempeñado como Profesor de Educación Básica en la Secretaría de Educación Pública,</li> <li>Se ha desempeñado como Profesor Asociado A en la Universidad Autónoma Metropolitana.</li> </ul>  |
| Experiencia Electoral   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha desempeñado como Coordinador de Asesores de Consejero Electoral en el Instituto Federal Electoral</li> <li>Se ha desempeñado como Director Ejecutivo en el Centro de Estudios Políticos, Electorales y de Opinión.</li> </ul>  |

De acuerdo a la información curricular de **Óscar Manuel Gutiérrez Lojero**, se advierte una formación académica y trayectoria profesional en diferentes especialidades.



## c) Entrevista:

| Valoración de:<br>C. Óscar Manuel Gutiérrez Lojero   | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|--|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|  | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Compromiso democrático idóneo para el cargo          | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Prestigio público y profesional idóneo para el cargo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Liderazgo  | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Comunicación   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Trabajo en equipo,                                   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Negociación  | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Profesionalismo e integridad.                        | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar un cargo de Director Ejecutivo en este organismo electoral.

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades o actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que el C. Óscar Manuel Gutiérrez Lojero realizó acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos; la forma de mantener un diálogo constructivo para la resolución bajo presión y la habilidad para imponer en todo momento la normatividad electoral.

Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que ha sostenido con otras personas involucradas con su trabajo y la forma en que se desarrolló o ha desarrollado dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello, con la finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

En el caso concreto del aspirante Óscar Manuel Gutiérrez Lojero, se precisa que la entrevista fue formulada por los consejeros electorales de este organismo electoral; fue considerado como óptimo para que se le designe como Director Ejecutivo, debido a que en la entrevista evidenció sus capacidades en los rubros de Liderazgo, Comunicación, Trabajo en equipo, Negociación y Profesionalismo e Integridad, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon las y los entrevistadores, aunado a que por sus características personales, formación académica y desempeño profesional resulta la persona idónea para ocupar el cargo de Director Ejecutivo.

En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó C. Óscar Manuel Gutiérrez Lojero durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que el aspirante dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual, preciso y objetivo en sus intervenciones; lo que demuestra que posee capacidad de comunicación y de resolución de problemas.

Lo anterior, porque a juicio de los consejeros electorales, la comunicación es un elemento sine qua non a través del cual puede concebirse el desempeño y actuar no solo de las o los servidores públicos, sino de cualquier persona; pues es menester que las o los consejeros electorales expresen y emitan mensajes de manera óptima, establecen diálogo con las diferentes autoridades y partidos políticos, conozcan sus necesidades e inquietudes, para que, justamente a través del diálogo, se busquen y alleguen de las posibles soluciones y decisiones correctas.

Asimismo, al contestar las preguntas que le fueron formuladas, el C. Óscar Manuel Gutiérrez Lojero refirió circunstancias concretas que brindaron a las y los consejeros la oportunidad de verificar que cuenta de manera suficiente con aptitudes de Liderazgo, Comunicación, Trabajo en equipo, Negociación y Profesionalismo e Integridad, que implican, entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, tolerancia, que resuelve conflictos constructivamente utilizando diálogos apropiados en entornos adversos; cualidades que resultan esenciales para este organismo electoral.

Por tanto, de la entrevista formulada al C. Óscar Manuel Gutiérrez Lojero se puede concluir que las y los consejeros electorales contaron con elementos para obtener información de las características y conductas de la persona anteriormente referida, ya que señaló los problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución.



d) Consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales en términos de los multicitados Lineamientos

De acuerdo con lo anterior, el perfil del C. Óscar Manuel Gutiérrez Lojero es idóneo y apegado a los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo para el desempeño del cargo de Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación de este Instituto, en virtud de que, como se desprende de las constancias valoradas y de la propia entrevista, se parte de una base de escolaridad con grado de licenciatura, lo cual permite concluir que se cuenta con conocimientos y la lógica requerida para hacer frente al cargo para el que se propone, y que cuenta además cuenta con experiencia probada.

Por lo que, por todo lo anteriormente expuesto, el C. Óscar Manuel Gutiérrez Lojero se considera que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los "Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismo Públicos Locales Electorales", así como el cumplimiento de las valoraciones en todas sus etapas, y el cumplimiento de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo del aspirante, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales en dichos lineamientos.

LX. Respecto a la LIC. MARÍA ALEJANDRA MACHADO GRACIA, misma que se propone para el cargo de Directora Ejecutiva de Fomento y Participación Ciudadana, se emite el siguiente dictamen individual:

a) Cumplimiento de Requisitos:

| MARÍA ALEJANDRA MACHADO GRACIA   |  |
|--|--|
| REQUISITO  | CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN  |
| a) Ser ciudadano mexicano además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos. | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de su acta de nacimiento en la que consta que nació en la Ciudad de Agua Prieta, Sonora.</li> <li>• Presentó copia certificada de su credencial para votar, con la que acredita aparecer en la Lista Nominal de Electores y, por lo tanto, estar vigente.</li> </ul> |

|  |   |
|--|---|
| b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentó constancia mediante el cual acredita estar inscrito en el padrón electoral y lista nominal de electores</li> </ul>   |
| c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida en la que consta que nació el 14 de septiembre de 1970</li> <li>• Copia certificada de su credencial para votar, en los que consta que nació el 14 de septiembre de 1970</li> </ul>                          |
| d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años, y contar con los conocimientos y experiencia probadas que les permitan el desempeño de sus funciones. | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada del título de Licenciada en Derecho por la Universidad de Sonora, expedido el 30 de noviembre de 1994.</li> </ul>   |
| e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de no antecedentes penales emitida por la Procuraduría General de Justicia del estado de Sonora</li> </ul>   |
| f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación   | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha sido registrado como candidato ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años candidato a cargo alguno de elección popular en la entidad.</li> </ul> |



|   |  |
|---|--|
| <p>g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.</p>  | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha sido inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos en instancias federal o local.</li> </ul>                                 |
| <p>h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.</p>  | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha desempeñado de dirección nacional o estatal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.</li> </ul> |
| <p>i) No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario o oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.</p> | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha desempeñado alguno de los cargos descritos en este apartado.</li> </ul>  |

Del análisis a la documentación proporcionada por **María Alejandra Machado Gracia**, con motivo de designación para a ocupar el cargo de Directora Ejecutiva de Fomento y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el estado de Sonora, misma que fue corroborada por los consejeros electorales y que se describe en el cuadro anterior, se acredita que la referida ciudadana cumple con los requisitos establecidos en los "Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales".

Así, de la información se desprende que **María Alejandra Machado Gracia**, es una persona nacida en la ciudad de Agua Prieta, el 14 de septiembre de 1970 por lo que cumple con la edad requerida, y acredita ser una profesionista

titulada, como constan en su título profesional que presentó, del mismo modo, acredita no encontrarse dentro de las hipótesis contempladas en los incisos e), f), g), h) e i) de los lineamientos referidos en el párrafo anterior que limiten su designación como servidor público en este organismo electoral.

**b) Valoración Curricular:**

| VALORACIÓN CURRICULAR<br>MARÍA ALEJANDRA MACHADO GRACIA |  |
|---|--|
| Formación y/o Trayectoria Académica                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se tituló en la Universidad de Sonora como Licenciada en Derecho con mención honorífica.</li> <li>De igual forma se advierte que llevó a cabo los siguientes cursos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Derechos Humanos en el Derecho Público</li> <li>Juicios Orales en el nuevo Sistema de Justicia Penal</li> <li>Delitos contra la Salud</li> <li>Legislación Sonorense en materia Peña de Muerte</li> <li>Derecho Aduanero en materia Internacional</li> <li>Violación equiparada</li> <li>Manual de Operaciones sobre el trámite de pasaporte Mexicano</li> </ul> </li> </ul>  |
| Trayectoria Profesional                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se observa que se ha desempeñado en diversos cargos enfocados en gran medida al Servicio Público y destaca énfasis en el sector educativo, respecto de los siguientes puestos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Delegada de la Secretaría de Educación y Cultura en la Dirección de Servicios Regionales.</li> <li>Se ha desempeñado como Coordinadora de Jueces Calificadores en el Juzgado Calificador de Agua Prieta, Sonora.</li> <li>Abogada Litigante en Despacho Jurídico en Agua Prieta, Sonora.</li> <li>Oficial de Registro Civil en Agua Prieta, Sonora.</li> <li>Aduana de Naco, Sonora.</li> <li>Práctica Profesional en la Procuraduría General del Estado</li> <li>Práctica Profesional en la Junta de Conciliación y Arbitraje</li> <li>Práctica Profesional en Bufete Jurídico de la Universidad de Sonora.</li> </ul> </li> </ul> |

De acuerdo a la información curricular de **María Alejandra Machado Gracia** se advierte una formación académica y trayectoria profesional en diferentes



especialidades.

c) *Entrevista:*

| Valoración de:<br>C. Óscar Manuel Gutiérrez Lojero   | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|--|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|  | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Compromiso democrático idóneo para el cargo          | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Prestigio público y profesional idóneo para el cargo | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Liderazgo  | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Comunicación   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Trabajo en equipo,                                   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Negociación  | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Profesionalismo e integridad.                        | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo demostrando además que cuenta con los conocimientos necesarios y suficientes en materia electoral derivados de las preguntas realizadas por los consejeros electorales. Se midieron además cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar un cargo de Directora Ejecutiva en este organismo electoral.

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades o actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que la C. María Alejandra Machado Gracia realizó acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos; la forma de mantener un diálogo constructivo para la resolución bajo presión y la habilidad para imponer en todo momento la normatividad electoral.

Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que ha sostenido con otras personas involucradas con su trabajo y la

forma en que se desarrolló o ha desarrollado dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello, con la finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

En el caso concreto de la aspirante **María Alejandra Machado Gracia**, se precisa que la entrevista fue formulada por los consejeros electorales de este organismo electoral; fue considerado como óptimo para que se le designe como Directora Ejecutiva, debido a que en la entrevista evidenció sus capacidades en los rubros de Liderazgo, Comunicación, Trabajo en equipo, Negociación y Profesionalismo e Integridad, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon las y los entrevistadores, aunado a que por sus características personales, formación académica y desempeño profesional resulta la persona idónea para ocupar el cargo de Director Ejecutivo.

En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó **C. María Alejandra Machado Gracia** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que el aspirante dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual, preciso y objetivo en sus intervenciones; lo que demuestra que posee capacidad de comunicación y de resolución de problemas.

Lo anterior, porque a juicio de los consejeros electorales, la comunicación es un elemento sine qua non a través del cual puede concebirse el desempeño y actuar no solo de las o los servidores públicos, sino de cualquier persona; pues es menester que las o los consejeros electorales expresen y emitan mensajes de manera óptima, entablen diálogo con las diferentes autoridades y partidos políticos, conozcan sus necesidades e inquietudes, para que, justamente a través del diálogo, se busquen y alleguen de las posibles soluciones y decisiones correctas.

Asimismo, al contestar las preguntas que le fueron formuladas, la **C. María Alejandra Machado Gracia** refirió circunstancias concretas que brindaron a las y los consejeros la oportunidad de verificar que cuenta de manera suficiente con aptitudes de Liderazgo, Comunicación, Trabajo en equipo, Negociación y Profesionalismo e Integridad, que implican, entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, tolerancia, que resuelve conflictos constructivamente utilizando diálogos apropiados en entornos adversos; cualidades que resultan esenciales para este organismo electoral.

Por tanto, de la entrevista formulada a la **C. María Alejandra Machado Gracia**



se puede concluir que las y los consejeros electorales contaron con elementos para obtener información de las características y conductas de la persona anteriormente referida, ya que señaló los problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución.

**d) Consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales en términos de los multicidados Lineamientos**

De acuerdo con lo anterior, el perfil de la **C. María Alejandra Machado Gracia** es idóneo y apegado a los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo para el desempeño del cargo de Director Ejecutivo de Fomento y Participación Ciudadana de este Instituto, en virtud de que, como se desprende de las constancias valoradas y de la propia entrevista, se parte de una base de escolaridad con grado de licenciatura, lo cual permite concluir que se cuenta con conocimientos y la lógica requerida para hacer frente al cargo para el que se propone, y que cuenta además cuenta con experiencia probada.

Por lo que, por todo lo anteriormente expuesto, la **C. María Alejandra Machado Gracia** se considera que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los "Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales", así como el cumplimiento de las valoraciones en todas sus etapas, y el cumplimiento de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo del aspirante, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales en dichos lineamientos.

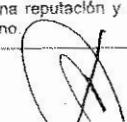
**LXI. Respecto a la LIC. LINDA VIRIDIANA CALDERÓN MONTAÑO**, misma que se propone para el cargo de Directora Ejecutiva de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, se emite el siguiente dictamen individual:

**a) Cumplimiento de Requisitos:**

| LINDA VIRIDIANA CALDERÓN MONTAÑO |                           |
|----------------------------------|---------------------------|
| REQUISITO                        | CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN |




|   |   |
|---|---|
|   | <p><b>Exhibe:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida en el estado de Sonora, en la que consta que nació en el municipio de Cananea del mismo estado.</li> <li>• Presentó copia certificada de su credencial para votar, misma que fue certificada por el licenciado Gilberto Otero Valenzuela, Notaría Pública No. 72 en la ciudad de Hermosillo, Sonora, con la que acredita aparecer en la Lista Nominal de Electores y, por lo tanto, estar vigente.</li> </ul> |
| b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentó constancia mediante el cual acredita estar inscrito en el padrón electoral y lista nominal de electores</li> </ul>  |
| c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación  | <p><b>Exhibe:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida en el estado de Sonora, en la que consta que nació en el municipio de Cananea del mismo estado, el 15 de junio de 1983, por lo que cuenta con 32 años de edad.</li> <li>• Copia certificada de su credencial para votar, en la que consta que nació el 15 de junio de 1983, por lo que también se corrobora que tiene 32 años.</li> </ul>   |
| d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con los conocimientos y experiencia probadas que les permitan el desempeño de sus funciones. | <p><b>Exhibe:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada del título de Licenciatura en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el día 20 del mes de agosto del 2009. Con este documento se corrobora que tiene una antigüedad de seis años cinco meses con título profesional de nivel licenciatura.</li> </ul>   |
| e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial  | <p><b>Exhibe:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de no antecedentes penales con folio número 34103, de fecha 08 de enero de 2016, emitida por la Procuraduría General de Justicia del estado de Sonora.</li> <li>• Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que goza de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno.</li> </ul>  |


|   |  |
|---|--|
| f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.   | Exhibe: <ul style="list-style-type: none"><li>Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha sido registrado como candidato ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años.</li></ul>  |
| g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.   | Exhibe: <ul style="list-style-type: none"><li>Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha sido inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.</li><li>Oficio No. DRCI/2016/0380, de fecha 08 de enero de 2016, mediante el cual se hace constar que no cuenta con antecedentes de inhabilitación dentro de la administración pública estatal y federal.</li></ul>                                   |
| h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.   | Exhibe: <ul style="list-style-type: none"><li>Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.</li></ul>  |
| i) No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federal, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento. | Exhibe: <ul style="list-style-type: none"><li>Carta original con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha desempeñado alguno de los cargos descritos en este apartado.</li><li>Curriculum vitae en el que describe su cargo actual como Jefa de Departamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como los cargos desempeñados en los últimos años en los que no se registra ninguno de los establecidos en este requisito legal.</li></ul> |

Del análisis a la documentación proporcionada por la C. Linda Viridiana Calderón Montaño, con motivo de la propuesta de designación para ocupar el cargo de Directora Ejecutiva de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el estado de Sonora, misma que fue corroborada por los consejeros electorales y que se describe en el cuadro anterior, se acredita que la referida ciudadana cumple con los requisitos establecidos en los *"Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores*

*Públicos titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales"*.

Así, de la información se desprende que la C. Linda Viridiana Calderón Montaño, es una persona nacida en la ciudad de Cananea, Sonora, que cuenta con 32 años de edad y acredita ser una profesionista titulada, como consta en el título profesional que exhibió, del mismo modo, acredita no encontrarse dentro de las hipótesis contempladas en los incisos e), f), g), h) e i) de los lineamientos referidos en el párrafo anterior que limiten su ratificación como servidor público en este organismo electoral.

**b) Valoración Curricular:**

| VALORACIÓN CURRICULAR<br>LINDA VIRIDIANA CALDERÓN MONTAÑO |   |
|---|---|
| Formación y/o Trayectoria Académica                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se tituló como Técnico en Administración por el Centro de Bachillerato Industrial y de Servicios 106 en 2003, anexando copia simple de su título al expediente.</li> <li>Se tituló como Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en el 2009, anexando copia certificada de título y cédula.</li> <li>En el 2013 se graduó de la Especialidad en Justicia Electoral Modalidad no Escolarizada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, anexando copia certificada de Diploma recibido y cédula.</li> <li>En el 2013 concluyó la Maestría en Derecho Procesal Penal en el Centro de Estudios Superiores y de Ciencias Jurídicas y Criminológicas, anexando copia certificada del Diploma recibido.</li> <li>Ha asistido y participado en los siguientes cursos y seminarios: XXVII Seminario Nacional de Derecho Internacional Privado y Comparado; XX LAMUN (Latin American Model of the United Nations) Simulacros de Procesos Parlamentarios participando en la Organización Mundial de la Salud; Curso "Los antecedentes y sensibilización para la implementación del Sistema Acusatorio y Oral para el Estado de Sonora," y, Segunda Semana de Derecho Electoral.</li> </ul> |
| Trayectoria profesional                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha desempeñado en diversos cargos del ámbito público. En el periodo de mayo de 2008 a noviembre de 2010 desempeñó el cargo de Supervisor Jurídico en la Dirección Jurídica y de Asistencia al Ministerio Público de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua; en el periodo de mayo 2011 a febrero 2013 ocupó el cargo de Jefe de Departamento en la Secretaría de la Comisión Implementadora del Nuevo Sistema de Justicia Penal en Sonora; asimismo, ocupó el cargo de Asesor Jurídico en el Congreso del Estado de Sonora durante el periodo de marzo 2013 a noviembre 2014.</li> </ul>  |



|                       |   |
|-----------------------|---|
| Experiencia Electoral | <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuenta con experiencia en materia electoral, pues en el periodo de noviembre de 2014 a julio 2015 se desempeñó como Directora del Secretariado adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; a partir de julio de 2015 a la fecha ocupa el cargo de Jefa de Departamento comisionada a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; participó en la convocatoria de Consejeros Electorales para el Estado de Sonora en el 2014, alcanzando a llegar a la última etapa de entrevistas; fue designada Consejera Electoral Suplente del Consejo Local de Sonora mediante Acuerdo INE/CG64/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 18 de febrero de 2015; asimismo, realizó una especialidad en Justicia Electoral Modalidad no Escolarizada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación misma que concluyó en el año 2013.</li> </ul> |
|-----------------------|---|

De acuerdo a la información curricular de la **C. Linda Viridiana Calderón Montaño**, se desprende una formación académica y trayectoria profesional en diferentes especialidades, en donde se advierte que se ha desempeñado en cargos dentro del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, realizando tareas durante el proceso electoral ordinario 2014-2015 como Directora del Secretariado adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto en donde brindó apoyo en la organización y desarrollo del proceso electoral 2014-2015 en Sonora, realizando funciones tales como: revisión de documentos de aspirantes a consejeros distritales y municipales del Estado; registro de candidatos a un puesto de elección popular; capacitación, apoyo y asesoría legal a los consejeros de diversos consejos municipales y distritales para la jornada electoral. Elaboración de proyectos de acuerdo del Consejo General, acuerdos de peticiones y oficios; conducción de audiencias de pruebas y alegatos y elaboración de actas de las mismas; seguimiento en materia de encuestas y sondeos de preferencias electorales realizadas por diversas empresas; y estudio, revisión y análisis de diversos documentos en la materia, entre otras.

*c) Entrevista:*

| Valoración de:<br>C. Linda Viridiana Calderón Montaño | Valoración por cada Consejero (a) |          |          |          |          |          |          |
|---|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|   | 1                                 | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        |
| Compromiso democrático idóneo para el cargo           | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Prestigio público y profesional idóneo para el cargo  | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Liderazgo   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Comunicación  | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Trabajo en equipo,                                    | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Negociación   | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |
| Profesionalismo e integridad.                         | Acredita                          | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita | Acredita |

En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar un cargo de Director Ejecutivo en este organismo electoral.

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades o actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que la **C. Linda Viridiana Calderón Montaño** realizó acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos; la forma de mantener un diálogo constructivo para la resolución bajo presión y la habilidad para imponer en todo momento la normatividad electoral.

Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que ha sostenido con otras personas involucradas con su trabajo y la forma en que se desarrolló o ha desarrollado dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello, con la finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

En el caso concreto de la aspirante la **C. Linda Viridiana Calderón Montaño**, se precisa que la entrevista fue realizada por los consejeros electorales de este organismo electoral; fue considerada como óptima para que se le nombre como Directora Ejecutiva de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, debido a que en la entrevista evidenció sus capacidades en los rubros de Liderazgo, Comunicación, Trabajo en equipo, Negociación y Profesionalismo e Integridad, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon las y los entrevistadores, aunado a que por sus características personales, formación académica y desempeño profesional resulta la persona idónea para ocupar el cargo de Directora Ejecutiva.



En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó la C. Linda Viridiana Calderón Montaño durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que la aspirante dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual, precisa y objetiva en sus intervenciones; lo que demuestra que posee capacidad de comunicación y de resolución de problemas.

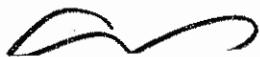
Lo anterior, porque a juicio de los consejeros electorales, la comunicación es un elemento *sine qua non* a través del cual puede concebirse el desempeño y actuar no solo de las o los servidores públicos, sino de cualquier persona; pues es menester que las o los consejeros electorales expresen y emitan mensajes de manera óptima, entablen diálogo con las diferentes autoridades y partidos políticos, conozcan sus necesidades e inquietudes, para que, justamente a través del diálogo, se busquen y alleguen de las posibles soluciones y decisiones correctas.

Asimismo, al contestar las preguntas que le fueron formuladas, la C. Linda Viridiana Calderón Montaño refirió circunstancias concretas que brindaron a las y los consejeros la oportunidad de verificar que cuenta de manera suficiente con aptitudes de Liderazgo, Comunicación, Trabajo en equipo, Negociación y Profesionalismo e Integridad, que implican, entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, tolerancia, que resuelve conflictos constructivamente utilizando diálogos apropiados en entornos adversos; cualidades que resultan esenciales para este organismo electoral.

Por tanto, de la entrevista formulada a la C. Linda Viridiana Calderón Montaño se puede concluir que las y los consejeros electorales contaron con elementos para obtener información de las características y conductas de la persona anteriormente referida, ya que señaló los problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución.

Finalmente su participación durante el proceso electoral ordinario 2014-2015 como Directora del Secretariado, garantiza amplia experiencia en los procedimientos electorales y la importancia de anteponer el trabajo en equipo para cumplir plazos legales y generar la confianza que demanda la sociedad sonorense.

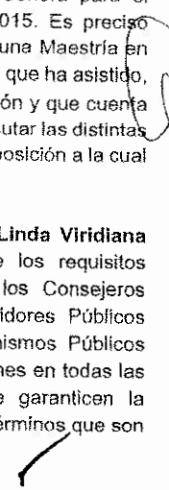
*d) Consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, en los*



*mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales en términos de los multicitados Lineamientos*

De acuerdo con lo anterior, el perfil de la C. Linda Viridiana Calderón Montaño es idóneo y apegado a los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo para el desempeño del cargo de Directora Ejecutiva de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral de este Instituto, en virtud de que, como se desprende de las constancias valoradas y de la propia entrevista, se parte de una base de escolaridad con grado de licenciatura en Derecho, lo cual permite concluir que se cuenta con conocimientos y la lógica requerida para hacer frente al cargo para el que se propone y que además cuenta con experiencia probada, precisamente al frente de la propia Dirección del Secretariado en donde, dentro del área de Secretaría Ejecutiva, laboró en las diversas etapas del proceso electoral, el cual es el primero que se llevó a cabo con apego a las normas derivadas de la reforma político electoral del año 2014. De igual forma, tiene impacto directo en su formación, lo cual la hace idónea para el cargo, toda vez que se especializó en la materia al cursar la especialidad en Justicia Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y ha asistido a cursos de la materia. Igual impacto positivo tiene su participación en la convocatoria estatal para ocupar el cargo de consejero electoral del Estado, toda vez que llegó a la etapa de la misma que es la de entrevistas ante los Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral; asimismo, tiene impacto el haber sido designada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como Consejera Suplente del Consejo Local de Sonora para el proceso electoral 2014-2015 mediante Acuerdo INE/CG64/2015. Es preciso resaltar que la C. Linda Viridiana Calderón Montaño, cursó una Maestría en Derecho Procesal Penal y que junto con los demás cursos a los que ha asistido, demuestran su interés de encontrarse en constante actualización y que cuenta con la disciplina y habilidad de aprendizaje necesarias para ejecutar las distintas tareas que le sean asignadas y así ejercer de manera plena la posición a la cual se propone.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que la C. Linda Viridiana Calderón Montaño ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los "Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales", así como el cumplimiento de las valoraciones en todas las etapas establecidas y el cumplimiento de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de la aspirante, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales en dichos lineamientos.


Por lo anteriormente expuesto y con fundamentos en los artículos 1, párrafo primero, 116, fracción IV, 41, segundo párrafo, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 4, 5, 98, 99, 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 5 y 9 de la Ley General de Partidos Políticos, artículo 22 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora, artículos 1, 3, 103, 109, 110, 114 y 121 del Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y artículos 8 y 9 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, el Consejo General emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** El Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana determina que se cumplieron los extremos legales de los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales y que los ciudadanos y ciudadanas propuestos por la Consejera Presidenta de este Instituto, son aptos por cumplir con los requisitos legales, aptitudes y apego a los principios necesarios para ocupar los cargos respectivos, derivado de la valoración curricular, entrevista y a la consideración de los criterios que garantizan la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales.

**SEGUNDO.** Se ratifican, como Servidores Públicos Titulares de las Áreas de Dirección, Unidades Técnicas y Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a las siguientes ciudadanas y ciudadanos:

| Nombre                       | Ratificación al cargo de:                                |
|------------------------------|--|
| Roberto Carlos Félix López   | Secretario Ejecutivo                                     |
| Carlos Jesús Cruz Valenzuela | Contralor General  |
| Daniel Alonso Peralta Soto   | Director Ejecutivo de Fiscalización                      |
| Francisco Aguirre González   | Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral |

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| Francisco Arturo Kitazawa Tostado | Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos             |
| Hernán Uribe Kossio               | Director Ejecutivo de Planeación                    |
| Wendy Avilés Rodríguez            | Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social |

**TERCERO.** Se designan como Servidores Públicos Titulares de las Áreas de Dirección y Unidades Técnicas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a las siguientes ciudadanas y ciudadanos:

| Nombre                           | Designación al cargo de:                                 |
|----------------------------------|--|
| Norma Patricia Torres Delgado    | Directora del Secretariado                               |
| Lauro Alberto Márquez Armenta    | Titular de la Unidad Técnica de Informática              |
| Óscar Manuel Gutiérrez Lojero    | Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación    |
| Maria Alejandra Machado Gracia   | Directora Ejecutiva de Fomento y Participación Ciudadana |
| Linda Viridiana Calderón Montaño | Directora Ejecutiva de Vinculación                       |

**CUARTO.** Se instruye a la Consejera Presidenta para que, en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 11, fracción XXI del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y toda vez que existe ausencia de titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, designe a la persona que fungirá como encargado de despacho de dicha área hasta en tanto se tenga la propuesta con el perfil idóneo para ocupar la titularidad referida y se someta a la consideración del Consejo General en términos de lo dispuesto en los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

**QUINTO.** Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral para efecto de acreditar el cumplimiento al Acuerdo INE/CG865/2015 por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los lineamientos para la designación de los consejeros electorales distritales y municipales, así como de los servidores públicos titulares



de las áreas ejecutivas de dirección de los organismos públicos locales electorales.

**SEXTO.** Se instruye a la Consejera Presidenta expedir los nombramientos de las personas designadas y ratificadas mediante el presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Consejera Presidenta para que de manera inmediata tome la protesta de Ley a los servidores públicos designados y ratificados mediante el presente Acuerdo.

**OCTAVO.** El presente Acuerdo entrará en vigor desde el momento de su aprobación.

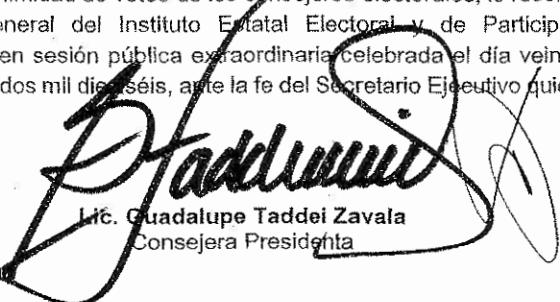
**NOVENO.** Notifíquese el presente Acuerdo a los servidores públicos ratificados y designados.

**DÉCIMO.** Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados de este organismo electoral, así como en la página de internet del mismo organismo para conocimiento general y para todos los efectos legales a que haya lugar.

**DÉCIMO PRIMERO.** Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana que no hubieren acudido a la sesión.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Se comisiona al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que realicen las notificaciones ordenadas en el presente acuerdo.

Así, por unanimidad de votos de los consejeros electorales, lo resolvió el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión pública extraordinaria celebrada el día veintiséis de enero de dos mil diecisésis, ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe.- Conste.-

  
Lic. Guadalupe Taddei Zavala  
Consejera Presidenta

  
Mtra. Ana Patricia Briseño Torres  
Consejera Electoral

  
Mtro. Daniel Núñez Santos  
Consejero Electoral

  
Lic. Octavio Grijalva Vásquez  
Consejero Electoral

  
Mtro. Vladímir Gómez Anduro  
Consejero Electoral

  
Lic. Marisol Cota Cajigas  
Consejera Electoral

  
Lic. Ana Maribel Salcido Jashimoto  
Consejera Electoral

  
Lic. Roberto Carlos Félix López  
Secretario Ejecutivo

Esta hoja pertenece al Acuerdo CG03/2016 denominado "Por el que se ratifican y/o designan a los servidores públicos titulares de las áreas de dirección, unidades técnicas y secretaría ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo INE/CG865/2015 emitido por el Instituto Nacional Electoral", aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de enero de dos mil diecisésis.





# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

## Tarifas en Vigor

| Concepto   | Tarifas      |
|--|--------------|
| 1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.  | \$ 7.00      |
| 2. Por cada página completa.   | \$ 2,282.00  |
| 3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.   | \$ 3,319.00  |
| 4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.  | \$ 11,583.00 |
| 5. Por suscripción anual por correo dentro del país.   | \$ 6,427.00  |
| 6. Por copia:  |              |
| a) Por cada hoja.  | \$ 7.00      |
| b) Por certificación.  | \$ 47.00     |
| 7. Costo unitario por ejemplar.  | \$ 22.00     |
| 8. Por boletín oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años. | \$ 84.00     |

Tratándose de publicaciones de convenios - autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará la cuota correspondiente reducida en un 75%.

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6<sup>to</sup> de la Ley 295 del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6<sup>to</sup> de la Ley 295 del Boletín Oficial).

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa, Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.